ACTAS

Superficie de la vertiente	5295 varas
Idem del Caserio de Sierra	1448 "

Diligencia de apertura.

Se declara abierto este Libro compuesto de trescientos folios, para anotar en él las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren el Ayuntamiento, Junta de asociados y mayores contribuyentes.

Mercurial 26 de Junio de 1918.

El Alcalde Presidente
José M.ª Sabeloa

El Secretario
Segundo Jaunsarás

AYUNTAMIENTO DE LOS VALLES DE ESCUAIN

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

3

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1.918.

En la villa de Murillabal y su Sala Consistorial, a veintinueve de Junio de mil novecientos diez y ocho; reunidos en sesión extraordinaria los Sres. Concejales que al margen se relacionan y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero – Dada cuenta al Ayuntamiento de una comunicación subscrita por la Junta de la Caja Navarra de Seguros contra el Pedrisco, en la que se suplica a este Ayuntamiento que acuerde dar alguna cantidad para dicha Caja, se determina consignar a tal fin la subvención de veinte pesetas.

Segundo – A la petición verbal de la vecina de esta Villa Dª. Juliana Armendáriz, solicitando algún socorro para su marido enfermo, se acuerda concederle una ración diaria de cincuenta céntimos de carne durante quince días.

Tercero – Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos de fechas 31 de Mayo y doce de Junio último, el Ayuntamiento designa como Comisionados a los vecinos de esta Villa D. Lorenzo Martínez y D. Enrique D. Ulzurrun, y se acuerda sea comunicada a estos Señores la designación hecha por el Ayuntamiento a los efectos consiguientes.

Cuarto – A propuesta de la Caja Rural Católica de esta Villa, y en virtud y a los efectos de lo que se preceptúa en la anteriormente citada Circular de la Comisaría General de Abastecimientos de fecha doce de Junio último, queda constituída la Junta local a que se alude en esta Circular con los Sres. D. Lorenzo Osés, D. Crispín Redín y D. Tomás

Orden.

Quinto.- Habiendo disminuido considerablemente el caudal de aguas del arroyo, del que se abastece este vecindario y se deriva el agua para el lavadero público, se acuerda publicar un bando, limitando las horas de riego de las tomas llamadas de arriba de once de la mañana a la una de la madrugada, y prohibiendo la pasturación de vacas y caballerías en las márgenes de dicho arroyo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Acebes

Antonio Jaén Emilio Díez

Tomás Pedro Luis Alonso

Segundo Jaén

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1.918.

En la villa de Murruábal y su Sala Consistorial, a siete de Julio de mil novecientos diez y ocho; reunidos en sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. Arbeloa, y declarada por este señor abierta la sesión, fué dada lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero:- Designar al presbítero D. Alejo Cleta para q.e se encargue del sermón en las fiestas que esta Villa dedica a su ínclito patrono San Esteban.

Segundo: Que aproximándose estas fiestas de S. Esteban se hagan gestiones para adquirir la música que amenice dichas fiestas, dirigiéndose a los músicos de la villa de Mendigorría; que se practiquen diligencias para preparar a éstos el alojamiento conveniente; se adquieran, como es costumbre, los cohetes necesarios; se prepare para el Ayuntamiento el refresco y demás, y se vea de sacar los gigantes, si el estado de los mismos lo consiente.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Goñi

Leopoldo Iza

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secr.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Eusebio Osés
" Leopoldo Lza
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria, día 14 Julio de 1918.

En la villa de Murieráal, a catorce de Julio de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Sres. Concejales que al margen van expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero - Se dió cuenta al Ayuntamiento de la conformidad del Sr. Electa en predicar el día de S. Esteban.

Segundo - El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de la improbabilidad de que este año vengan los músicos de Mendigorría a amenizar las fiestas, por haberles sobrevenido una desgracia de familia recientemente, así como también expuso la dificultad que se halla de encontrar hospedaje en regulares condiciones para dichos músicos; pues la única familia que se ha prestado a tenerlos en su casa, exige por el medio día de la víspera de las fiestas y los dos días siguientes la cantidad de ciento cincuenta pesetas. Enterados los Sres. Concejales, encomiendan este asunto de los músicos y su alojamiento al Sr. Alcalde, para que obre como mejor le parezca.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Leopoldo Lza

Eusebio Osés

Segundo Jaunsarás
Secº.

Sesión extraordinaria de 11 de Agosto de 1918.

En la villa de Murrábal a once de Agosto de mil novecientos diez y ocho se reunieron en la Sala Consistorial y en Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento y los mayores Contribuyentes D. Antonio Jaunsarás en representación de la Sra Marquesa de Zalabequi, D. Enrique D. Maurman, D. Tomás Urdin, D. Simón G. de Villarán, D. Miguel Liberal en representación de Dª. Rufina Laguía, D. Lorenzo Martínez y D. Pascual Armendáriz, y acordaron que en vista de que las subastas verificadas para el arriendo de la Carnicería, yerbas y aguas no han dado resultado alguno positivo, se lleve este Ramo por administración, solicitando para ello el competente permiso de la Excma. Diputación, tanto para que conceda la autorización para administrar este arbitrio, como para que el Ayuntamiento pueda tomar en préstamo al cinco por ciento de interés la cantidad de catorce a quince mil pesetas, que se conceptúa serán necesarias para la adquisición de ganado, compra de piensos para el mismo y demás. Se acordó también proponer para la constitución de la Junta de Abastos a los Sres. D. Babil Martínez de Goñi, D. Dionisio Escuza, D. Tomás Urdín y D. Simón G. de Villarán, para que la Excma Diputación designe de entre los mismos tres, que con dos trés del Ayuntamiento han de componer la mencionada Junta.

De lo que se extiende la presente acta que firma el Ayuntamiento, de que certifico.

José Mª Sobela

Ambrosio Goñi

Leopoldo Sesma

Eusebio Osés

Segundo Jaunsarás
Secr.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Leopoldo Iru
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 16 de Agosto de 1918.

En la villa de Murillabal a diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en su Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se relacionan; y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Mª Arbeloa dijo: Que habiéndose solicitado de la Excma. Diputación el competente permiso para llevar por administración el ramo de la Carnicería, así como para la adquisición en calidad de préstamo al cinco por ciento anual de la cantidad de catorce a quince mil pesetas con destino a la compra de ganado y demás concerniente a dicha administración, y hecha la propuesta en terna para la constitución de la respectiva Junta de Abastos, que entienda en ese asunto, entre tanto llegue la referida autorización, creía llegado el momento de pensar en la designación de mayoral que se encargue de la custodia del ganado y demás cargos inherentes a ese oficio, a fin de que inmediatamente después de recibido el competente permiso, pueda establecerse dicha administración, teniendo presente que el día veinticuatro del actual expira el plazo de arriendo de la Carnicería.

Debatido este asunto, se acuerda que se anuncie la vacante de pastor, y que se formule el pliego de condiciones a que debe someterse el que desempeñe ese cargo.

El Sr. Presidente manifestó que llegado el tiempo de efectuar la cobranza para pago de los facultativos Médico y Ministrante, se había de determinar el día en que ha de tener lugar esa cobranza, señalándose por acuerdo del Ayuntamiento el día diez y nueve del ac-

tual, y practicándose la recolección en la forma de costumbre, fijándose la cuota de tres pesetas por persona.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Sobeloa

Saturnino Jaén — Leopoldo Fza

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás

Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Gru
" Eucebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto 1918.

En la villa de Murunbal, a veinte de Agosto de mil novecientos diez y ocho; reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, éste dijo: Que habiendo de comenzarse a la expendición de la carne en la tabla por cuenta de la Administración desde el día veinticuatro del actual, puesto que el plazo del arriendo de la Carnicería expira el día veintitres del que cursa, creía del caso adquirir unas cuantas cabezas de ganado, de la clase de carneros, dispuestos para el pique, y éste inmediatamente, a fin de que al vecindario no le falte este artículo que es de imprescindible necesidad. Que tiene noticias, por referencias del arrendatario de la carnicería, que éste accedería a vender al Ayuntamiento unos cuarenta carneros gordos, con los que podía darse comienzo al abasto de la tabla, y que después, para lo sucesivo, se gestionaría la compra de ovejas o carneros para engorde, según lo que mejor pareciere que sea favorable a la administración de este Ramo, previo consejo que solicitará el Ayuntamiento de personas entendidas en esta materia.

Enterados los Sres. del Ayuntamiento de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y mostrándose enteramente conformes con ellas, se hizo comparecer ante la Corporación municipal a D. José Senosiain, conductor del ganado de la Carnicería; y presente éste ante el Ayuntamiento, se le propuso si no tenía inconveniente en vender unos cuarenta carneros gordos, a lo que se negó rotundamente, manifestando

que no le convenía dicha venta, proponiendo el mencionado Sr. Lencináin que de vender al Ayuntamiento, habría de ser el rebaño completo; pues de lo contrario, lejos de no resolverle nada la venta de solamente unas cuarenta carneros gordos, conceptuaba este trato perjudicial a sus intereses.

Deliberado este asunto por el Ayuntamiento, y comprendiendo que la adquisición del ganado existente en la actualidad en el rebaño de la Carmenía no ha de ser lesivo a los intereses del Municipio, puesto que en cualquier momento ha de tener este ganado el valor de la cantidad que ahora se demanda para su compra, se determina, de acuerdo con el citado Sr. Lencináin, la compra del mencionado rebaño, previa tasación por dos peritos, señalándose para ello por parte del Ayuntamiento al mayoral de Mendigorría D. Mauricio Hernández, y proponiendo el Sr. Lencináin por su parte al de Enériz, D. Alejandro Ayesa, y que esta tasación tenga lugar el día veintitrés de los corrientes.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª Valencia

Andrés Senís

Leopoldo Zu

Eusebio Usés

Segundo Jaunsaras
Secº

Sres. del Ayuntamiento.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Eusebio Diés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 25 de Agosto de 1918.

En la villa de Murillo, a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho; se reunieron los Sres Concejales anotados al margen en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que, conforme a lo acordado, se había practicado por los mayorales de Mendigorría y Enériz en la mañana del día de hoy la tasación del rebaño de la Carnicería, que ha dado el resultado siguiente:

90 carneros a 79'50 ptas cada uno, cuyo importe es ----	}	7.155 ptas.
8 ovejas a 57'50 ptas cada una, que importan -----	}	460 "
2 padres a 87'50 pts. importan	}	175 "
Suma		7.790 pts.

Importa todo el ganado siete mil setecientos noventa pesetas, ratificándose el Ayuntamiento en el acuerdo tomado en sesión del día veinte del actual de comprar todo el ganado y haciéndose cargo en el día de hoy del que queda dicho y tasado, cuyo importe será abonado en cuanto el Ayuntamiento gestione la adquisición del dinero que tiene acordado para este fin.

2º.- Que provisionalmente siga la encargada hasta la fecha de los vientres Lucía Arraiza.

3º.- Queda nombrada para la venta de

carnes en la tabla la vecina de esta Villa Dª. Gumersinda Sensiáin con las condiciones siguientes:

Primera: El sueldo anual de la cortadora será ciento sesenta pesetas pagadas trimestralmente y el dos por ciento del importe de cada res sacrificada.

Segundo: Será obligación de la cortadora liquidar la cuenta de la carne vendida por cada tres carneros al administrador del Ramo.

Tercera: Estará obligada la Cortadora a mantener siempre limpio tanto el local del matadero como el de la venta de carnes, a cuyo fin el Administrador vigilará minuciosamente, haciendo cumplir esta obligación caso de notarse descuido en la limpieza.

Cuarta - La venta de carnes se fijará precisamente con el peso nuevo del Ayuntamiento, y no podrá la Cortadora expender la carne en otro que no sea en el ya dicho.

4º - Se nombró Fiel pesador de carnes a D. Segundo Jaunarás con la dotación anual de cincuenta pesetas.

5º - Se determinó la convocatoria a mayores contribuyentes para la sesión que habrá de celebrarse el día veintiseis del actual a las doce del día con el objeto de obtener de los mismos autorización expresa para que el Ayuntamiento pueda contratar un préstamo de quince mil pesetas con destino a la administración de la Carnicería y al interés máximo de cinco por ciento.

6º - A la solicitud verbal de Gabriela Sensiáin, pretendiendo el cargo de Cortadora de carnes, se desestima dicha pretensión, por

hallarse ya designado la persona para el referido cargo.

7º.- El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que se había recibido autorización de la Excma Diputación para llevar por administración la Carnicería, así como para contratar un prestamo de quince mil pesetas al interés que no exceda de seis por ciento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Jaén Leopoldo Paz

Eusebio Ortiz

Segundo Jaunsaras
Seiro

Sres. Convocados

El Ayuntamiento

Sres Contribuyentes

D. María Gorrosábel
" Esteban Zubicoa
" Enrique D. Urrunzuno
" Simón G. de Villarán
" Lorenzo Martínez
" Babil Mª de Goñi
" Pascual Armendáriz
" Rufina Sagüés
" J. de G. Latxistegui
" Tomás Urdín

Sesión extraordinaria del día 26 de Agosto de 1.918.

En la villa de Murguíbal a veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial y en Sesión extraordinaria, previa convocatoria hecha al efecto, los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que al final constarán por sus firmas; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, este dijo:.

Que en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento asociado de los mayores contribuyentes en la Sesión celebrada el día once de los corrientes, se han practicado las gestiones necesarias para el planteamiento de la administración de la Carnicería de esta Villa; y al efecto se ha solicitado y obtenido de la Excma. Diputación de esta Provincia la autorización necesaria, tanto para que el Ayuntamiento pueda administrar este importante Ramo, cuanto para contratar un préstamo de quince mil pesetas a un interés que no exceda de un seis por ciento; y considerando de conveniencia la adquisición del rebaño de la carnicería, previa tasación en forma, este Ayuntamiento ha comprado al arrendatario último la existencia de ganado que había en su rebaño, que era noventa carneros, ocho ovejas y dos padres de ganado lanar por la cantidad de siete mil setecientas noventa pesetas. Que tanto p.r el pago inmediato de este ganado, como para el Aprovisionamiento que hay que hacer de piensos para el mismo; en una palabra, para que la administración pueda desenvolverse, se precisa adquirir un capital en calidad de préstamo; y aunque en principio se trató de este punto en la mencionada sesión del día once del actual, se está en el caso de concretar y con-

signar la cantidad que esta Asamblea conceptúa indispensable tomar, para llevarse a cabo el plan de la Administración de la Carnicería, y al mismo tiempo autorizar al Ayuntamiento, para que pueda contratar el préstamo en la cuantía que en esta sesión se determine.

Oidas por los señores concurrentes las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, aprueban las gestiones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, y conceden amplias facultades al mismo para que pueda contratar un préstamo por la cuantía hasta quince mil pesetas, a fin de que con esa cantidad pueda desenvolverse la administración de la Carnicería.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

José Mª Acebes

Antonio Jaén — Leopoldo Fernández

Emilio Osés — Tomás Pedro

Luis Echevarría

En representación de D. María Gonzalez
Antonio Zamorano — Enrique D. Ulecia

Simón G. de Villazon

Segundo Zamorano

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Irue
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 26 de Agosto de 1918.

En la villa de Murillabal a veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarado por éste abierto el acto, manifestó, que habiendo espirado el plazo para la presentación de solicitudes aspirando al cargo de pastor del rebaño de la Carnicería, era llegado el momento de proceder al nombramiento del mismo. Que se habían presentado dos solicitudes; una suscripta por D. Nicasio Ayesa, domiciliado en el lugar de Enériz, y otra, por el vecino de esta Villa D. Jose Senosiáin, y que desde luego podía hacerse el nombramiento.

Debatido el asunto, y teniendo en cuenta los servicios que durante largos años ha prestado en esta Villa como mayoral del ganado de la Carnicería, habiendo demostrado poseer dotes de inteligencia e idoneidad para el cargo el solicitante D. José Senosiáin, y de acuerdo con el mismo, se le nombra pastor del rebaño de la Carnicería de esta Villa con las condiciones siguientes:

1ª.- El sueldo del pastor será el de mil veinte pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas, teniendo derecho a pastar en el rebaño doce ovejas como suyas propias. ~~[illegible]~~

2ª.- El pastor tendrá para su ayuda un zagal pagado por él, siendo éste obligatorio, dadas las condiciones del terreno donde el ganado ha de pastar. _____

3ª.- Cuando el pastor salga en Comisión por asuntos de la Carnicería, cobrará por día seis pesetas. _____

4ª — Será obligación del pastor sacrificar las reses y prepararlas convenientemente para ser destinadas a la venta en la tabla, así como también estará obligado a arreglar debidamente las pieles de las reses sacrificadas para su debida conservación.

Tales son las condiciones que formula el Ayuntamiento para el cargo de pastor del retaño de la administración de la Carnicería, bajo las cuales se hace el nombramiento a favor de D. José Senosiáin, quien se compromete a cumplirlas con toda exactitud.

Acto seguido se procedió a designar las ternas que este Ayuntamiento ha de presentar a la Excma. Diputación, para que ésta determine de entre los individuos que aquellas comprendan los Vocales que, en unión de dos Sres. Concejales, han de constituir la Junta de Abastos que entienda en los asuntos de la Administración del ramo de la Carnicería, formulándose las siguientes ternas:

Primera { D. Babil Mª de Goñi Azpiroz. / " Crispín Redín Barbarain. / " Donato Astráin Ayerra.

Segunda { D. Lorenzo Martínez Zabalegui. / " Lorenzo Olcá Zabalegui. / " Ciriaco Arlegui Arparren.

Tercera { D. Tomás Urdín Iturrino. / " Simón G. de Villarán Gastón / " Anastasio Redín Labaca.

Finalmente se acordó practicar las diligencias necesarias para adquirir el capital necesario al interés más módico posible, con el fin de verificar inmediatamente el pago del ganado comprado,

hacer acopio de piensos, y aumentar el número de cabezas de ganado con la compra de algunas reses.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se estiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Jcño Leopoldo Izu

Eusebio Ozés

Segundo Jaunarás
Jcño

Sres. del Ayunt.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Olé

Sesión ordinaria del día 1º de Septiembre de 1918.

En la villa de Murchabal a primero de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia de D. José Mª Arbeloa, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero: Nombrar, como de costumbre, un guarda temporero durante el tiempo que la uva permanezca en el campo.

Segundo: A petición verbal de la cortadora Dª Gumersinda Senosiain, el Ayuntamiento acuerda significarle que señale la renta diaria, por la que está dispuesta a ejercer su cargo.

Tercero: Que se practiquen gestiones para la adquisición de quince mil pesetas al interés más módico posible.

Cuarto - Quedó aprobada la cuenta de la recolección para pago de los Facultativos en el corriente año, y se acordó que para cubrir el déficit en ella resultante, se extienda un libramiento de veinte pesetas con cargo a los fondos del Municipio.

Quinto: Que en vista de la conducta censurable que observan ciertos jóvenes de esta localidad, se vea de tomar algunas medidas, para impedir a los mismos la ejecución de actos impropios de toda persona medianamente culta, y que dicen muy poco en favor del buen nombre de esta honrada Villa, acordándose como primera providencia la publicación de un bando enérgico.

No habiendo más asuntos de

que tratar; el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Ibeloa

Ambrosio Jáuregui Leopoldo Irazu

Eusebio Ozés

Segundo Jaunarás
Secro.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Gru
" Eusebio Osés
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 2 de Septbre de 1.918.

En la villa de Murumbal a dos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Señores que constituyen la Corporación municipal de la misma Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Anunciar en la forma y sitio de costumbre la vacante del cargo de guarda temporero, fijando un plazo de seis días, a contar desde el de la fecha, para la presentación de solicitudes dirigidas a este Ayuntamiento, con las obligaciones y derechos que van anejos al Cargo de Guarda municipal de esta Villa.

Segundo: Practicadas las gestiones necesarias para la adquisición de un préstamo de quince mil pesetas con destino al ramo de la Carnicería, en vista de que la vecina de la villa de Obanos Dª ha ofrecido proporcionar dicha cantidad en condiciones más ventajosas, al cuatro y medio por ciento anual de interés, se acuerda aceptar esa oferta, y formalizar el correspondiente documento o contrato de préstamo ante Notario con las condiciones siguientes:

1ª.- Al interés de cuatro y medio por ciento anual, según queda expresado.

2ª.- Por tiempo de cuatro años, pasados los cuales se entenderá prorrogado el préstamo por anualidades, a menos que el Ayuntamiento determine redimirlo, para lo cual queda obligado a poner en conocimiento del prestamista con dos meses de anticipación.

3ª.- La redención de ese préstamo se llevará a cabo en una sola solución.

Tercer acuerdo: Accediendo a la petición de la Contadora Dª. Gumersinda Senosiáin, se acuerda modificar la condición primera de las enumeradas en acta de fecha veintitres del pasado mes de Agosto, en el sentido de que su sueldo o remuneración por sus servicios como tal Contadora sea el de una peseta y veinticinco céntimos por día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Subeba

Ambrosio Jaúregui

Leopoldo Paz

Eusebio Ezcurra

Segundo Jaunarás
Secret.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Osés
" Tomás Redín

Sesión extraordinaria del día 4 de Septre de 1.918.

En la villa de Muruzábal, a cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomó el acuerdo siguiente:

Acuerdo: Se concedió autorización al Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y al Sr. Síndico D. Leopoldo Izu, para que en representación de este Ayuntamiento, contraten con el vecino de la villa de Obanos D. José Biurrun un préstamo de quince mil pesetas al cuatro y medio por ciento anual de interés, con destino al pago de la Carnicería.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Leopoldo Izu

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secret.º

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Tomás Ledín
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1.918.

En la villa de Monreábal a ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los tres. Concejales anotados al margen; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, éste manifestó, que, conforme al acuerdo tomado por esta Corporación, se había llevado a efecto el contrato de préstamo de quince mil pesetas con D. José Burren, vecino de la villa de Obanos, ante el Notario de Pamplona D. Juan San Juan Otermin, y al efecto mostró al Ayuntamiento un recibo de los honorarios devengados por dicho Notario, que ascienden a ; dijo también que no había podido realizar el pago del ganado comprado al Sr. Larrayoz, de Pamplona, por hallarse éste ausente, y que el Ayuntamiento había de determinar, si este pago había de correr a cargo de esta Corporación, o si desde luego se había de entregar la cantidad resultante de la cuenta que se formule al Administrador que se nombre para el ramo de la Carnicería.

Enterada la Corporación de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, se acuerda que el aludido pago se haga por el Sr. Alcalde Presidente, que ha intervenido en la compra del ganado y conoce al vendedor, disponiéndose asimismo que se abonen todos los gastos de viajes y demás; y una vez formulada por el Ayuntamiento la respectiva cuenta, el remanente se entregue al Administrador que ha de nombrarse, para que de la misma se haga cargo, y entre en funciones como tal Administrador.

El Sr. Presidente manifestó que no se había presentado solicitud alguna pretendiendo el cargo de guarda de campo temporero.

Se acordó que el domingo próximo tenga lugar la subasta del arriendo del estiércol del corral del ganado lanar por el trimestre que ha de comenzar el día veinticuatro del actual, y que se anuncie al público en la forma y sitio de costumbre.

Igualmente se acuerda publicar el bando acostumbrado relativo a la entrada de personas y ganados en el viñedo mientras este pendiente de recolección el fruto de la uva, haciéndolo extensivo a los perros y a las gallinas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, y de ella se estiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Anastasio Sáiz

Leopoldo Izu

Eusebio Osés

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. Concejales -

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Eusebio Diez
" Tomás Redín
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 17 de Septiembre de 1.918.

En la villa de Murillal, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho; se reunieron en la Sala Consistorial y en Sesión extraordinaria los Señores Concejales anotados al margen; y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D José Mª Arbeloa, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: A solicitud verbal de Benigno Sentura pidiendo algún socorro para el restablecimiento de su salud, se acuerda Concederle diez pesetas para compra de carne.

Segundo - Que se pague al pastor de Enériz en concepto de honorarios que éste reclama por sacrificar tres carneros en tres días, la cantidad de diez y ocho pesetas.

Tercero: Que se compre al vecino de esta Villa D. José Senosiáin de treinta a cuarenta robos de habas de que dispone, para pienso del ganado de la Carnicería.

Cuarto - Que en vista del atraso en que muchos contribuyentes, tanto residentes como forasteros, se hallan en el pago de contribuciones, se publique un bando, dando un plazo de ocho días, para que se pongan al corriente en el abono de sus cuotas contributivas, ordenando al Depositario saque la morosidad, para que pasado dicho plazo, se aplique a los morosos el apremio correspondiente.

Quinto - Que se practiquen gestiones cerca de D. Miguel Saur, vecino de Estella, para la adquisición por compra de un peso de que aquel dispone, dirigiéndose a dicho Señor por carta, interesándole, si está dispuesto a vender a este Municipio uno capaz para pesar de 140 a 150 Kg., indicándole al mismo tiempo determine precio y estado de dicho

peso.

Sexto: El Sr. Alcalde Presidente manifestó a la Corporación que había hecho entrega al Sr. Admor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la cantidad de cuarenta y seis pesetas, importe de la demanda verificada para el Santo Hospital de esta Provincia el día 15 del pasado mes de Agosto, a cuyo efecto puso de manifiesto el resultado de dicha demanda, que fué de treinta y dos pesetas y veinticinco céntimos en metálico, más cinco cuartales de trigo, cuyo valor, unido a la expresada cantidad recaudado en metálico, componen la dicha cantidad de cuarenta y seis pesetas, de cuya entrega en el mencionado Establecimiento de Beneficencia presento también el correspondiente justificante.

Séptimo. — Se acuerda nombrar al vecino de esta Villa D. Enrique D. Ulacia para el cargo de Administrador del Ramo de la Carnicería de esta Villa con las condiciones que al efecto formule este Ayuntamiento.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Arbeloa

Andrés Sáez

Leopoldo Paz

Eusebio Sáez

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales

D. José Mª Arboloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Gil
" Eusebio Alés
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 24 de Septbre de 1918.

En la villa de Murillo el Cuende a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. Concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arboloa, quien manifestó que el objeto de esta sesión era ver de tomar acuerdo, para remediar la apurada situación en que se encuentra esta localidad tocante a asistencia facultativa. Manifestó que, como ya tendrían conocimiento de ello, el pueblo se halla invadido de la enfermedad de Grippe epidemica, estando atacados de esa enfermedad unos cuarenta individuos, algunos de ellos graves, entre los que se cuenta el Sr. Médico titular de este partido D. Romualdo Gil. Que como consecuencia de ello, los enfermos se encontraban sin asistencia facultativa, razón por la cual entendía que era imprescindible tomar urgentemente alguna determinación para remediar situación tan angustiosa.

Penetrada la Corporación de la gravedad del caso, y enterada de que los pueblos anejos de este partido han respondido cumplidamente a la invitación hecha por el Sr. Alcalde Presidente de que coadjuvarán en lo que les corresponda a remediar tan anómala situación, se acuerda que inmediatamente vayan en Comisión a la Capital el Concejal D. Leopoldo Gil acompañado del Sr. Secretario, a fin de que con la prontitud que el caso requiere, hagan las gestiones necesarias para traer por el medio más rápido posible un Médico que preste sus servicios y lleve la tranquilidad al vecindario, entrevistandose con el M. I. Sr. Gobernador para poner en su conocimiento lo que ocurre en esta Villa

De lo que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el secretario, de que certifico.

José M.ª Ibeles

Ambrosio Sainz Leopoldo Fra

Eusebio Osés

Segundo Jaunsaras
Secrº.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Osés

Sesión extraordinaria del día 28 de Septe de 1918.

En la villa de Murumbal a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D José Mª Arbeloa, quien declaro abierta la sesión manifestó que su objeto era participarles oficialmente el fallecimiento del Medico titular de este partido D. Romualdo Iciz, acordando la Corporación municipal hacer constar en acta el sentimiento que le ha producido la muerte de tan celoso y digno funcionario, y que en reconocimiento a la meritísima labor que ha realizado durante los siete años que ha desempeñado su profesión en este partido, al cabo de los cuales ha sucumbido víctima del cumplimiento de su deber, combatiendo la grave epidemia de Grippe que ha invadido a esta Villa, siendo él la primera víctima, asista la Corporación a los funerales solemnes que en sufragio de su alma se celebrarán en la parroquia de esta Villa el día treinta del actual, contribuyendo en unión de su familia al pago de dichos funerales, y que asimismo acompañe también la Corporación al cadáver a su última morada, acto que tendrá lugar hoy por la tarde.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Vale el sobrepuesto diez y ocho.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi

Leopoldo Iru

Eusebio Osés

Segundo Jaunarena
Secro.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Osés

Sesión ordinaria del día 17 de Novbre de 1918.

En la villa de Mendigorría, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Arbeloa, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero: Dada cuenta al Ayuntamiento de una solicitud suscrita por la vecina de esta Villa Dª. Josefa Garatea, en lo que pide a este Ayuntamiento socorro de carne para atender a la alimentación en la larga enfermedad que aqueja a varios individuos de su familia, el Ayuntamiento acuerda denegar dicha petición, considerando que la familia de la recurrente no se halla en las condiciones debidas, bajo el punto de vista económico, para que la Corporación le suministre el socorro solicitado.

Segundo: Se procedió a la renovación parcial de la Junta de Catastro de esta Villa; y correspondiendo cesar en sus cargos a los vocales de la misma D. Román Goñi, D. Rufino Arparren y D. Anatonio Redín, se nombran para reemplazarlos a los tres, D. Ambrosio Goñi, D. Lorenzo Osés y D. Cuentapuio Mendigorría, a quienes se comunicará el nombramiento de que han sido objeto.

Tercero: Vista una solicitud dirigida a este Ayuntamiento por el Sr. Secretario del mismo, en la que suplica se digne la Corporación municipal recompensar los trabajos llevados a cabo por dicho funcionario, relativos a lo ordenado por el Sr. Gobernador civil en diversas circulares sobre subsistencias, con la cantidad de cien pesetas, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado, concedién-

dole la gratificación mencionada, como análogamente lo han verificado la generalidad de los Municipios, teniendo en cuenta el abrumador trabajo que proporciona a los Secretarios la expresada ley de Subsistencias.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Ayuntamiento, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Goñi Leopoldo Goya

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Serró

Junta de Catastro.

Presidente
D. José Mª Arbeloa

Vocales
D. Enrique D. Muruzábal
D. Prudencio Azparren 1918.
D. Anacleto Echeverría
D. Ambrosio Goñi
D. Lorenzo Osés 1919.
D. Eustaquio Muruzábal

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Osés.

Sesión ordinaria del día 1º de Diciembre de 1918.

En la villa de Murchábal a primero de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero: El Sr. Presidente manifestó que el día cuatro del actual era el señalado para dar principio a los trabajos de rectificación ordinaria del Catastro de esta Villa; y que el día siete se procedería a la discusión y aprobación de los Presupuestos formados por el diente, los cuales han de regir en el año viniente de mil novecientos diez y nueve. Enterados y conformes.

Segundo: A virtud de moción hecha verbalmente por el Sr. Concejal D. Leopoldo Izu, sobre adhesión de este Ayuntamiento a los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona acerca de petición de reintegración foral para esta nuestra provincia, recayeron sobre aquella los acuerdos siguientes: 1º.- Que el momento actual es el más conveniente y favorable para reclamar la más amplia autonomía para Navarra: 2º.- Que esta autonomía tiene su fórmula concreta, sencilla y acabada, en la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839, y la consiguiente restauración de todos los organismos y fueros navarros: 3º.- Rogar a la Excma Diputación foral de Navarra que acuerde inmediata-

se reclamar esta autonomía y derogación de la Ley de 1.939 de las Cortes por los procedimientos que juzgue más eficaces; y 4º.= Adherirse a las proposiciones anteriores, hechas por el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona y remitir esta adhesión a esa Corporación municipal, para elevarlas a la Superioridad.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Aniceto Sesé Leopoldo Pue

Eusebio Osés

Segundo Jaunsaras
Secret.

Srs. Concejales -

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Irurzun
" Eusebio Otés.

Sesión ordinaria del día 22 de Dbre. de 1918.

En la villa de Murillo el Cuende, a veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Srs. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta la sesión, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero - Habiendo manifestado el Sr. Alcalde Presidente su deseo de que sea relevado del cargo de Presidente de la Junta de Abastos de la Carnicería que actualmente desempeña, y oidas por los Señores Concejales las razones que alega para ello, se acuerda acceder a sus deseos, relevándole del expresado cargo, y nombrándose para sustituirlo en el mismo al Sr. Concejal D. Ambrosio Goñi.

Segundo - Dióse cuenta al Ayuntamiento de una comunicación dirigida al mismo por E.S. la Diputación, en la que se invita a uno o dos Concejales del mismo Ayuntamiento, para que asistan a una Asamblea que se trata de celebrar en el Palacio provincial el día treinta del actual a las tres y media de la tarde, a la cual Asamblea se convoca asimismo a la representación de la provincia en Cortes, al Consejo Administrativo de Navarra y a todos los Ayuntamientos de la provincia, al objeto de tratar: "Si se debe pedir por la Diputación a los Poderes públicos la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839 una vez considerada la misma por la Asamblea en sus aspectos social, político, económico y jurídico."

Enterado el Ayuntamiento de la mencionada invitación, y teniendo en cuenta la excepcional trascendencia de los asuntos a tratar en dicha

Asamblea, se acuerda convocar a sesión extraordinaria a los mayores contribuyentes, a fin de que, asociados al Ayuntamiento, determinen la línea de conducta a seguir en tan grave cuestión.

Tercero — El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que en unión de los tres Alcaldes de los pueblos de Legarda y Ubergo, formando Comisión en representación de la Junta nominadora de este Partido médico, habían presentado en la Diputación una solicitud, en la que se pide a esta Superioridad reintegre a los tres pueblos que constituyen el Partido, de las cantidades gastadas durante la última epidemia de grippe con ocasión del fallecimiento, a causa de su enfermedad del Médico titular Sr. Iciz, gastos que se puntualizan en la cuenta formulada por el Sr. Presidente de la expresada Junta y cuya copia va unida a la mencionada solicitud.

Cuarto — Fueron aprobados tres libramientos referentes a pago de anuncios en los periódicos locales dos ellos, y el tercero referente a gastos de viaje en Comisión a Pamplona con objeto de cobrar la cuenta de las cédulas personales, presentar en la Diputación los Presupuestos de esta Villa para el año próximo, y en el Gobierno Civil las relaciones juradas de subsistencias referentes al mes.

De todo ello se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Subiza

Baltasar Iciz

Leopoldo Jaca

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Convocados

El Ayuntamiento

Sres. Contribuyentes

D. Urbano Zubicoa
" Enrique D. Urmeneta
" Simón G. de Tejada
" Lorenzo Martínez
" Babil Mª de Goñi
" Antonio Jaquarás
" Pascual Armendáriz
" Tomás Urdín

Sesión extraordinaria del día 26 de Dbre. de 1918.

En la villa de Murunáhal, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, previamente convocados, en la Sala Consistorial de la misma Villa los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al final por sus firmas constarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbulba, quien una vez declarada abierta la sesión, manifestó a los concurrentes que el objeto de la misma, como se ha hecho constar en la Convocatoria, era dar conocimiento de una invitación que la Excma Diputación Foral de esta provincia ha hecho a todos los Ayuntamientos, para que una Representación de ellos asista a una Asamblea magna que se proyecta celebrar en la Capital con asistencia de la representación de la provincia en Cortes y del Consejo Administrativo de Navarra, al objeto de tratar "si se debe pedir por la Diputación a los Poderes públicos la derogación de la Ley de 25 de Octubre de 1839 una vez considerada la misma por la Asamblea en sus aspectos social, político, económico y jurídico. Manifestó también el Sr. Presidente que este Ayuntamiento, como la mayoría de los de la provincia, dirigió al Ayuntamiento de Pamplona su adhesión a los acuerdos adoptados por el último, relativos a la petición de la reintegración foral para esta provincia, y que la Excma. Diputación, según expresa en su escrito-invitación, ha acordado convocar a esta Asamblea, a fin de afirmarse en la voluntad del país, para que éste le marque la línea de conducta que debe seguir en asunto tan trascendental para la vida de Navarra.

Enterados los Señores concurrentes del asunto a tratar en esta Sesión, se acuerda nombrar una comisión formada por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa y el Concejal D. Leopoldo Izu, para que represente a este Ayuntamiento en la aludida Asamblea, expidiéndole a nombre de los mismos las oportunas credenciales.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Arbeloa

Leopoldo Izu Eusebio Osés

Antonio Arrizurieta

Tomás Urdín

Segundo Jaunsaras
Secretario

Sres. Concejales

D. José Mª Arbelo
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Deu
" Eusebio Olcés

Sesión ordinaria del día 29 de Dbre.-

En la villa de Mercurdbal a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial de la misma Villa y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbelbe; y declarado abierto el acto, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que aprovechando la marcha a Pamplona de los Sres. Alcalde y Regidor Síndico pª. asistir a la Asamblea, según acuerdo señalado en el acta anterior, vean esos Señores de adquirir algún obsequio para presentárselo a D. Claudio Armendáriz, Médico de la Capital, en prueba de gratitud por sus servicios en esta Villa durante la Epidemia de grippe, obsequio que podrá consistir en un par de capones.

Segundo.- Comisionar al Sr. Secretario para qº. adquiera nuevos libros para el Registro Civil según lo ordenado, y gestione su apertura en el Jurgado de primera instancia de Pamplona.

Tercero.- El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que el Sr. Depositario D. Urbano Zubicoa le había manifestado que habían llegado a sus oídos rumores de que no tenía legalmente constituida la fianza de cinco mil pesetas, para responder con ella del cargo de Depositario, y que era su deseo demostrar ante el Ayuntamiento la falsedad de dichos rumores. Y al efecto el Sr. Presidente exhibió ante el Ayuntamiento un resguardo del Banco de España por valor de cinco mil pesetas a nombre de D. Urbano Zubicoa, en el que se consigna

que dicho depósito de cinco mil pesetas se hace para responder del cargo de Depositario del Ayuntamiento de Mururábal, para que esté a disposición del mismo Ayuntamiento; y que este depósito no será devuelto sin la presentación de dicho resguardo y sin que preceda orden expresa de la misma Autoridad, a cuya disposición se ha constituído. Dicho resguardo lleva la fecha de 20 de Abril del año 1.920.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Arbeloa

Ambrosio Jaini Eusebio Osés

Leopoldo Iza Segundo Jaunarás

Secretario.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Olés.

Sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1.919.

En la villa de Murillo el Cuende y su Casa Consistorial, a doce de Enero de mil novecientos diez y nueve; reunidos los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D José Mª Arbeloa, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero - El Sr. Presidente expuso que se habían practicado en las márgenes del regacho, junto al lavadero y en Deseria las labores necesarias para la plantación de chopos, y que había hecho gestiones en cuanto le fueron posibles para la adquisición de las plantas necesarias.

Segundo - Habiendo presentado la renuncia del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento el que por espacio de muchos años lo ha desempeñado, D. Emeterio Murillo, y habiendo de procederse al nombramiento de otra persona que reemplace a este en el expresado cargo, el Ayuntamiento, conceptuando a los vecinos de esta Villa D. Florentino Senosiáin y D. Benigno Ventura aptos para el desempeño del mismo cargo; y en vista de que en concepto de los Señores Concejales, ambos se hallaban en idénticas condiciones, no resolviéndose ni por uno ni por otro, se acordó fuese la suerte lo que decidiera dicha designación; y llevado a efecto, favoreció al primero de los nombrados D. Florentino Senosiáin, quien desde este momento quede nombrado Alguacil de este Ayuntamiento con las obligaciones y derechos expresados en el Reglamento que al efecto tiene formulado el Ayuntamiento para el repetido cargo de Alguacil.

También se acuerda que se comunique al

agraciado el nombramiento de que ha sido objeto; y de aceptarlo, se proceda inmediatamente a darle posesión de su cargo, a fin de que desde luego éntre a desempeñar sus funciones.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se estiende la presente acta, que firman los Señores Concejales, de todo lo cual yo, como Secretario Certifico.

José Mª Abeba

Ambrosio Jaén

Leopoldo Paz

Eusebio Díez

Segundo Jaumará
Secro

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Izu,
" Eusebio Ozés

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1919.

En la villa de Aberasáin, a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria; y abierto el acto por el Sr. Presidente D. Antonio Goñi, Alcalde ejerciente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero - Se dió posesión del cargo de Alguacil al recientemente nombrado para este cargo D. Florentino Senosiain, quien desde este momento entra a desempeñar sus funciones como tal Alguacil.

Segundo - Que se proceda al inmediato arreglo de la bifurcación de la carretera de Lemate por hallarse ésta en condiciones muy desfavorables para el tránsito de carruajes, particularmente en algunos trozos.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico

José Mª Arbeloa

Antonio Goñi

Leopoldo Izu

Eusebio Ozés

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eucebio Olés

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1919.

En la villa de Murumbal a treinta de Marzo de mil novecientos diez y nueve; reunidos en sesión ordinaria los Sres. Concejales, cuyos nombres aparecen al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero: — El Sr. Presidente manifestó que por la Junta de Abasto se había interesado el deseo de comparecer ante el Ayuntamiento con el objeto de hacerle presente el estado actual en que se encuentra la admon. de la Carnicería; y por acuerdo de la Corporación se accedió a dicho deseo; y habiendo comparecido dicha Junta, expuso que, debido a las excepcionales circunstancias en que nos encontramos, los fondos de la Administración han sufrido algún quebranto, experimentándose alguna pérdida en este Ramo desde que se principió a administrarlo; que de continuar con esta Administración, el necesario reponer el rebaño con la adquisición de ganado; pero alcanzando éste un precio muy elevado, según proposición hecha al la Junta por un ganadero la Junta no se decidía a llevar a cabo compra alguna sin poner a la consideración del Ayuntamiento estas circunstancias.

Tratado el asunto se acordó convocar para el próximo domingo a sesión a mayores contribuyentes, que asociados al Ayuntamiento, determinarán lo que crean más oportuno.

Segundo: Expuso a continuación el Sr. Presidente que habiéndose practicado algunas gestiones para la adquisición de un peso con destino al servicio público, y habiéndose dirigido por carta a un vecino de Estella, que según referencias disponía de una romana que acaso pudiera ser útil para ello, no habiendo dado resultado alguno dichas gestiones, se había entrevistado con el dueño de dicha romana, quien le manifestó que estaba dispuesto a cederla

a este Ayuntamiento por lo que a él le atañe. Y habiéndose mostrado a la Corporación dicha Toma na se determinó que se hagan pruebas con ella para apreciar sus condiciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales Conmigo el Secretario, de que certifico.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruído al mozo Inocencio Equiroa Laumbe, hijo de Clemente y de Martina, número uno del sorteo para el Reemplazo del año actual, que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del mozo número tres del alistamiento, y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Inocencio Equiroa Laumbe, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción. Certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Jaúregui Leopoldo Eve

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secretario

Certifico: Que habiéndose practicado la citación aludido en el acta anterior para la sesión extraordinaria, ésta no ha podido tener lugar en el día de hoy por no reunirse suficiente número de convocados para celebrarla.

Mesurábal 6 de Abril de 1919.

Segundo Jaumarás
Secret.

Sesión extraordinaria del día 13 de Abril de 1919.

Srés. del Ayuntam.to
D. José Mª Arbeloa
" Leopoldo Gru
" Eusebio Olés

Srés. Contribuyentes
D. Antonio Jaumarás
" Enrique D. Ulzurrun
" Lorenzo Martínez
" Tomás Urdín
" Basil Mª de Goñi

En la villa de Mesurábal, a trece de Abril de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial y en segunda Convotoria para celebrar sesión extraordinaria los Señores Concejales anotados al margen; asociados de los Señores Contribuyentes que también al margen van relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, este Señor, una vez declarada abierta por él la sesión, manifestó que el objeto de la misma es el siguiente:

Habiendo la Junta de Abastos de esta Villa expresado su deseo de comparecer ante el Ayuntamiento con el objeto de hacerle ver el estado actual en que se encuentra la administración de la Carnicería, y habiendo tenido lugar esa comparecencia en la sesión ordinaria celebrada el día treinta de Marzo último, la espresada Junta de Abastos espuso ante este Ayuntamiento que, debido a las excepcionales circunstancias en que nos encontramos, los fondos de la Administración a dicha Junta encomendada iban sufriendo quebranto, esperimentándose una pérdida de alguna importancia desde el comienzo de la administración de este Ramo, agregando que de continuar con esa Administración, era necesario reponer el rebaño, adquiriendo cierto número de cabezas de ganado; pero alcanzando éste un precio exhorbitante, según proposición hecha a la misma Junta por un ganadero, la Junta de Abastos

no se determinaba a llevar a cabo compra alguna, sin antes poner el asunto a la consideración del Ayuntamiento. Tratado el asunto por el Ayuntamiento, se acordó en la citada sesión del día treinta de Marzo último citar a mayores contribuyentes p.ª darles cuenta de lo que queda consignado, y tomar la resolución que se considere más oportuna; y con lo cual quedaba expresado el asunto a tratar en esta sesión, asunto que lo sometía a la deliberación de la Asamblea,

Debatido el asunto, y habiéndose hecho un tanteo para ver la situación económica de la administración de la Carnicería, dándo por resultado este tanteo que los fondos no han sufrido quebranto que comprometa gravemente a los fondos del común, se acuerda que por ahora se siga administrando este ramo como hasta el presente, adquiriendo el ganado que sea preciso.

De lo que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

José M.ª Arbeloa

Leopoldo Paz — Eusebio Osés

Basilio Alz de Jun.º Antonio Jaunarena

Tomas Vidaller — Lorenzo Martínez

Enrique Dallmau

Segundo Jaunarena
Secret.

Sres. Concejales -

D. José Mª Abeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iza
" Eusebio Osés

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1.919.

En la villa de Muruzábal y su Sala Consistorial, a veintisiete de Abril de mil novecientos diecinueve; reunidos en sesión ordinaria los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Abeloa, y leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero - Fué nombrado tasador de daños para los siniestros que puedan ocurrir durante el corriente año con motivo del pedrisco a D. Eustaquio Muruzábal a quien se notificará este nombramiento; y aceptado que sea por el interesado el referido cargo, se comunicará esta designación a la Junta de Seguros de Pamplona.

Segundo: Fué aprobado el reparto hecho para la exacción de Contribuciones del corriente año.

Tercero - Se nombra tasador suplente de la referida Caja de Seguros contra el pedrisco al vecino de esta Villa D. Babil Mª de Goñi.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales, de que certifico.

José Mª Abeloa

Ambrosio Goñi
Leopoldo Iza
Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secretario

Sesión ordinaria del día 18 de Mayo de 1.919.

Sres. Concejales.

D. José Mª Azbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Olés

En la villa de Murumbal a diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve; reunidos en su Salo Comistorial para celebrar sesión los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Azbeloa, y abierta por este la sesión se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero - Se dió cuenta de una comunicación subscripta por el Depositario Recaudador de Contribuciones de esta Villa D. Urbano Lubicoa, en la que presenta a este Ayuntamiento la dimisión de ambos cargos. El Sr. Presidente hace constar que dicho Sr. Depositario ha prometido verbalmente continuar en el desempeño de sus funciones como Depositario Recaudador hasta el día 1º de Julio del corriente año.

En vista de ello, y admitida dicha dimisión, se acuerda proveer dicha vacante; y siendo necesario Someter a la aprobación de la Excma. Diputación el pliego de condiciones para el nombramiento del nuevo Depositario y Recaudador antes de ser anunciada la vacante de este cargo, a tenor de lo ordenado por esa Superioridad en Acuerdo general de 27 de Abril de 1.917, se procede a formular el condicionado aludido en la forma siguiente:

Pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento de esta Villa para el nombramiento de Depositario y Recaudador de Contribuciones ordinarias. ——

Primera - El nombramiento de Depositario municipal y Recaudador de Contribuciones ordinarias

recaerá en persona apta para el desempeño de los cargos, y será por tiempo ilimitado, conforme al espíritu del Reglamento Administrativo de 24 de Agosto de 1867, y a lo expresamente ordenado en la prevención 5ª del Acuerdo general de la Excma. Diputación de 27 de Abril de 1.917. ——

Segunda - Será obligación del nombrado constituir fianza de dos mil pesetas, para responder de los caudales, ya sea hipotecaria, metálica o en valores del Estado o de la Provincia, e inscripta en el primer caso en el Registro de la Propiedad, y depositada en los otros dos en el Banco de España o Sucursal u otro Establecimiento de Crédito con el resguardo consiguiente a favor del Municipio. Los gastos que con tal motivo se irroguen sufragará el Depositario de su peculio particular, conforme a lo preceptuado en el Acuerdo general de la Excma. Diputación de 22 de Marzo de 1.907, y 2, 18 y 20 de Enero de 1.913. Si la fianza fuese hipotecaria, el Ayuntamiento se cerciorará del valor de las fincas, conforme al ya citado Acuerdo general de S.E. de 27 de Abril de 1.917. ——

Tercera - El Depositario nombrado se sujetará en el desempeño de ambos cargos al extricto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Administrativo de la Provincia de 24 de Agosto de 1.867 y al de 17 de Enero de 1.893, ateniéndose además a las demás disposiciones vigentes, y a las que la Excma. Diputación dicte, relativas a los Depositarios municipales. ——

Cuarta - En ausencias y enfermedades el Depositario designará persona apta a juicio del Ayuntamiento, para substituirle, siendo aquel responsable de cuanto en su representación haga quien le substituya. ——

Quinta - En compensación de los servicios por ambos cargos, se le señala el sueldo anual de Ciento veinticinco pesetas, a cuyo efecto se le expedirá el oportuno libramiento. También recibirá en concepto de dietas por los cuatro viajes para pagar la Contribución territorial en Tesorería provincial la cantidad de cuarenta pesetas, o sea diez por

cada viaje. ———————————————

Tal es el pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, pliego que será sometido a la aprobación de la Excma. Diputación, y al que habrá de sujetarse el Depositario Recaudador de esta Villa que sea nombrado.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Eustorgio Sáez

Leopoldo Loze

Eusebio Sáez

Segundo Jaunsaras
Secor.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iza
" Eusebio Olés

Sesión ordinaria del día 25 de Mayo de 1919.

En la villa de Murillo el a veinticinco de Mayo de mil novecientos diez y nueve; reunidos los Sres. Concejales anotados al margen en la Sala Consistorial de la misma Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa para celebrar sesión ordinaria, y abierta ésta por el Sr. Presidente, manifestó el mismo que el único asunto a tratar en ella era dar cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta Villa D. Fortero Arlegui, en la que expone la situación en que se encuentra con motivo de la enfermedad de su esposa y su falta de recursos para poder atender al restablecimiento de su salud, por cuyo motivo solicita del Ayuntamiento algún socorro para el fin indicado. El Ayuntamiento, atendidas las circunstancias en que el solicitante se encuentra, acuerda concederle una peseta de corne diaria por espacio de quince días.

No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Leopoldo Iza

Eusebio Olés

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Jau
" Euscbio Otés

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1917.

En la villa de Murumbal a once de Junio de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consitorial de la misma los Señores Concejales que al margen se insertan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Prorrogar a doce días más la ración de una peseta de carne concedida por acuerdo de 28 de Mayo último a la viuda de esta Villa D. Lucía Arraiza, solicitado dicho socorro por su marido Antero Arlegui en consideración a que aquella se encuentra todavía enferma.

Segundo: Que la primera subasta para el arriendo del estanco del corral durante el trimestre que dará principio el día veinticuatro del actual, tenga lugar el domingo próximo, día quince de los corrientes a las doce.

Tercero: Dada lectura al decreto de la Excma. Diputación de fecha 4 del actual por el que se autoriza al Ayuntamiento de esta Villa para anunciar y proveer su Depositaría con arreglo a las condiciones formuladas por el mismo y a las demás disposiciones vigentes dictadas por aquella Superioridad con carácter general en 27 de Abril de 1917, se acuerda anunciar dicha vacante de Depositario y Recaudador de Contribuciones de esta Villa con sujeción al pliego de condiciones respectivo y a lo dispuesto por S.E. en el mencionado decreto, señalándose un plazo de ~~diez~~ días a contar desde el en que aparezca el anuncio de esta vacante ~~en el Tablón de anuncios de esta Villa~~ para la presentación de soli-

citados.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico. = Vale el enmendado "en el tablón de anuncios de esta Villa".

José M.ª Arbelo

Ambrosio Seijo

Leopoldo Paz

Eusebio Otero

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. del Ayuntamiento

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Otés

Sesión extraordinaria del día 26 de Junio de 1919.

En la villa de Murillo, a veintiseis de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento, cuyos individuos constan al margen; y abierta la sesión por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, dijo: Que habiendo espirado el día 22 del que cursa el plazo para la presentación de solicitudes a la plaza de Depositario y Recaudador de Contribuciones ordinarias de esta Villa, anunciada esta vacante en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de la misma, se había recibido una solicitud dentro del plazo fijado, correspondiente al vecino de esta Villa D. Lorenzo Martiner, a la que se dió lectura, pretendiendo los expresados cargos, conforme al Condicionado que este Ayuntamiento ha formulado al efecto, el cual ha sido oportunamente aprobado por la Superioridad.

Enterados los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad nombrar y nombran al citado D. Lorenzo Martiner Depositario y Recaudador de Contribuciones de esta Villa, bajo las condiciones consignadas por el Ayuntamiento en el aludido pliego, con la modificación hecha por S.E. la Diputación al mismo en lo referente a la fianza, modificación que consta en el Decreto de aprobación que subsigue al repetido condicionado, disponiéndose que se comunique este nombramiento al agraciado Sr. Martiner, y que la toma de posesión de estos cargos tenga lugar el día 29 del actual a las doce, a cuyo fin se citará al propio tiempo al interesado.

Y no habiendo más asuntos de qué

tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Ibarlea

Anbrosio Sarri Leopoldo Iza

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secrº

Srs. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Jau
" Eusebio Osés

Acta de toma de posesión del Depositario D. Lorenzo Martínez.

En la villa de Murillo, a veintinueve de Junio de mil novecientos diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Señores que al margen se relacionan en la Sala Consistorial de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, presente también el Depositario-Recaudador de Contribuciones D. Lorenzo Martínez; y abierto el acto por dicho Sr. Presidente, este manifestó a los Sres. reunidos el objeto de la sesión, cual era el de dar posesión de ambos cargos al citado Sr. Martínez, nombrado por unanimidad en la sesión anterior.

Al efecto, yo el infrascripto Secretario dé lectura al pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento, y Decreto de la Excma Diputación recaído al mismo, y en su virtud quede en posesión del cargo de Depositario Recaudador de Contribuciones de esta Villa con los deberes y derechos consignados en el referido condicionado y prometiendo el interesado constituir la fianza exigida por la condición segunda del repetido pliego a la brevedad posible.

Dándose por posesionado del cargo el Sr. Martínez, se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi — Leopoldo Jau

Eusebio Osés — Lorenzo Martínez

Segundo Jaunarena
Secº

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Gru
" Eusebio Osés

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio de 1.919.

En la villa de Murerábal, a cuatro de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa con el objeto de revisar las cuentas de Contribuciones ordinarias y la municipal o de propios, presentadas por el Depositario dimisionario D. Urbano Zubicoa, comprensivas desde el día primero de Enero al primero de Julio del corriente año, después de comparadas las partidas de Cargo y Data con los documentos justificativos que las acompañan y los demás antecedentes que existen en la Secretaría de este Municipio, no ocurriéndoles hacer ninguna observación, las aprueban, resultando de las mismas que en lo referente a Contribuciones ordinarias es deudor el Depositario al Municipio de la cantidad de mil diez y siete pesetas y veintisiete céntimos, y en la Municipal o de propios el Sr. Zubicoa es acreedor a la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos, siendo en definitiva deudor el Depositario dimisionario D. Urbano Zubicoa al Municipio de esta Villa, de la cantidad de ochocientas cincuenta y siete pesetas y cuarenta y dos céntimos.

Presentes al acto el Depositario saliente D. Urbano Zubicoa y el entrante D. Lorenzo Martínez, el primero hizo entrega al segundo, a presencia del Ayuntamiento, de la expresada cantidad de ochocientas cincuenta y siete pesetas y cuarenta y dos céntimos, resultado líquido de las cuentas aludidas, de cuya cantidad se hace cargo el nuevo Depositario Sr. Martínez, así como de los roldes de contribuciones y demás documentos

referentes a la Depositaría.

Terminada por D. Urbano Zubicoa su gestión como Depositario y Recaudador de Contribuciones de esta Villa con la rendición de las cuentas que quedan aprobadas, queda facultado para levantar la fianza de cinco mil pesetas, que para tal objeto tenía constituída en un resguardo expedido por el Banco de España, por el que se acredita haberse hecho el depósito de dicha cantidad de cinco mil pesetas en acciones del Banco Hipotecario a favor de este Ayuntamiento, para responder de los caudales que como tal Depositario recibiere, cuyo resguardo lleva el nº 741 expedido en fecha 20 de Abril de 1910, quedando autorizado el Sr. Zubicoa por este Ayuntamiento para que pueda levantar dicho depósito de cinco mil pesetas, y disponer libremente de esta cantidad.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, el Depositario, saliente, y el entrante, conmigo el Secretario, de que certifico. Vale el sobrescrito "saliente".

José Mª Arbeloa

Anatolio Sáiz

Leopoldo Oza

Eusebio Vélez

Urbano Zubicoa

Lorenzo Martínez

Segundo Jaunsarás
Secro.

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
, Ambrosio Goñi
, Leopoldo Irure
, Eusebio Osés.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio de 1919.

En la villa de Murillabal a seis de Julio de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarada por éste abierta la sesión, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de una solicitud presentada al Ayuntamiento por el Guarda municipal jurado D. Domingo Arlegui, en la que pide se le conceda la consignación de dos pesetas y cincuenta céntimos diarias en vez de la de dos pesetas y veinticinco céntimos que tiene asignada al presente como remuneración por sus servicios y se acordó acceder a lo solicitado por el recurrente.

Segundo - El Sr. Presidente manifestó que aproximándose las fiestas con que anualmente se honra a nuestro Patrono S. Esteban, era llegado el momento de pensar en la elección del orador sagrado que ha de predicar en la función religiosa del día del Santo Patrono; de practicar gestiones para contratar los músicos que han de amenizar dichas fiestas; de hacer diligencias para proporcionar a éstos un decoroso alojamiento; de adquirir algunos cohetes para lanzarlos en esas mismas fiestas, y en fin, de todo lo que según costumbre, constituye la repetida fiesta. Discutido el asunto, se acordó que, como en años anteriores, se busque predicador extraordinario, que ocupe la sagrada Cátedra el día de S. Esteban; se contrate la acostumbrada música; se proporcione hospedaje decente para los músicos; y se adquieran algunos cohetes, quedando facultado el Sr. Alcalde Presidente para practicar todas las diligencias conducentes

a la realización de los fiestas patronales.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José M.ª Mendoza

Ambrosio Sáez Leopoldo Sáez

Eusebio Sáez

Segundo Sanmoral
Secret.

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Osés

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio de 1919.

En la villa de Murillabal, a veinticinco de Julio de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma y en sesión extraordinaria los Sres. Concejales relacionados al margen; y declarado abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero - El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que por el Mayoral del ganado de la Carnicería de esta Villa se le había indicado la necesidad de ampliar el abrevadero, a fin de que el ganado pueda servirse de él; pues tal como en la actualidad se encuentra, no puede utilizarse dicho abrevadero. Que a tal fin, había hablado con el Maestro Albañil D. Maximino Echeverría, y se había reconocido el sitio, resultando que, a juicio del Sr. Echeverría, podía prolongarse el abrevadero tres o cuatro metros que permite el terreno, y que su coste aproximado sería de unas ciento cincuenta pesetas.

El Concejal Sr. Izu manifestó que, a su juicio, sería más ventajoso hacer un depósito o asca a lo largo del camino, junto al repetido abrevadero, con lo que pudiendo abrevar en él el ganado lanar, sería de mayor comodidad para las caballerías, que podrían satisfacer esa necesidad sin apartarse de dicho Camino. Tomado en consideración este parecer del Sr. Izu, se opusieron a él algunos inconvenientes, y se acordó que se estudie el asunto para realizar lo que se considere más conveniente.

Segundo - Dióse cuenta al Ayuntamiento de que el el Rdo. P. Guardián del Convento de Capuchinos de Pamplona había comunicado a esta Alcaldía que había sido designado el Rdo. P. Isidoro para predicar en el día del Patrono de esta Villa S. Esteban y que habían sido contratados los músicos de Estella que en el año pasado amenizaron las fiestas, por

la cantidad de ciento diez pesetas. Y habiendo de proporcionarse a estos músicos hospedaje decoroso, quedó encargado de ello D. José Mª Arbeloa por la cantidad de ciento treinta pesetas.

Tercero – Se acordó igualmente que se arreglen y armen los gigantes para bailarlos durante las próximas fiestas; que el Ayuntamiento asista en Corporación, tanto a las Vísperas solemnes como a la Misa del día del Santo Patrono, y que se ordene al Sr. Depositario prepare el refresco y cena de costumbre p.ª el Ayuntamiento la víspera de las fiestas.

Cuarto – Dióse lectura a una comunicación dirigida a este Ayuntamiento por el vecino de esta Villa D. Ciriaco Arlegui, en la que exponiendo su larga enfermedad y su escasez de recursos, suplica se le conceda algún socorro para ayuda de gasto, y el Ayuntamiento acuerda socorrerle con veinte pesetas.

Quinto – Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual a D. José Mª Arbeloa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Jaso Leopoldo Jaso

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. del Ayuntamiento
D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Gúi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Olés
Sres. Contribuyentes
D. Antonio Jaunsarás
" Enrique D. Ulzurrun
" Tomás Urdín
" Pascual Armendáriz

Sesión extraordinaria del día 17 de Agosto de 1919.

En la villa de Murchábal a diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Sres del Ayuntamiento, asociados de los mayores contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, siendo las doce de la mañana, hora señalada en la oportuna Convocatoria hecho al efecto para esta Sesión, y declarado abierta ésta por dicho Sr. Presidente, éste manifestó, que el objeto de la presente reunión era el siguiente:

Que por acuerdo del día quince de Diciembre del año próximo pasado el Municipio de esta Villa tomó de los fondos de la Administración de la Carnicería la cantidad de mil pesetas a calidad de reintegro, para con ellas proceder se al pago inmediato de los gastos originados por la última epidemia de Grippe; y habiendo de devolverse, como corresponde, dicha cantidad a su procedencia, era llegada la hora de determinar la forma de allegar la expresada suma de mil pesetas para su devolución a fondos de Carnicería; es decir, si dicha cantidad ha de recaudarse de igualas, o ha de incluirse en el presupuesto del año próximo, o si parte de la expetida cantidad ha de cobrarse de igualas y otra parte llevarse al presupuesto.

Enterados los Sres. concurrentes del asunto a tratar que queda expresado, acuerdan por unanimidad que la citada cantidad de mil pesetas se recaude a partes iguales entre igualas y el presupuesto, y que éste se haga en tres soluciones, o sea en tres años, a la terminación de los cuales se reintegrará esa cantidad a la Administración de la Carnicería de donde procede.

De todo lo cual se extiende la presente

acto que firman los tres. concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

José M.ª Arbeloa

Antonio Jaén Leopoldo Paz

Eusebio Osés

Antonio Jaunarás Ramón Ortín

Enrique D Ulzurrun Pascual Armendáriz

Segundo Jaunarás
Secr.

Srés. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Osés

Sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1919.

En la villa de Murunábal a veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en la Sala Comistorial y en sesión ordinaria los Srs. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, quien declarando abierta la sesión, y dado cuenta del despacho ordinario, dijo, que habiéndose formalizado por el Sr. Depositario dimisionario D. Urbano Zubicoa la cuenta de los ingresos y gasto ocurridos con motivo de la epidemia de grippe que invadió esta Villa durante el otoño del año próximo pasado, y presentada dicha cuenta a este Ayuntamiento, se iba a dar a conocer a la Corporación para someterla a su aprobación.

De orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario di lectura a las partidas de Cargo y data q.e integran dichas cuentas con los comprobantes que a ellas acompañan, resultando de las mismas un superábit de ciento treinta y seis pesetas y veinticinco céntimos, que unidas al sobrante que resulte en la cuenta de recolección p.r pago de Facultativos del corriente año, serán destinadas a amortizar la deuda de mil pesetas, de lo que se hace mérito en el acta anterior.

Presente al acto el Sr. Depositario dimisionario antes citado, hizo entrega al Ayuntamiento del expresado superábit de ciento treinta y seis pesetas y veinticinco céntimos, extendiéndole la correspondiente carta de pago para su resguardo; de suerte que, aprobadas por el Ayuntamiento las aludidas cuentas, y hecha entrega del superábit que las mismas arrojan por el repetido D. Urbano Zubicoa al mismo Ayuntamiento, éste se encarga de la devolución de las mil pesetas al Ramo de Carnicería en la forma acordada en la sesión anterior antes aludida. Estas cuentas quedan archivadas y se contienen en el expediente respectivo.

El Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que había sido presentada una solicitud suscripta por cuarenta y un vecinos de esta Villa, en la cual solicitud piden se proceda a la roturación, o reparto a los vecinos de esta Villa para su roturación, del prado comunal llamado de Sta Lucía. Dada lectura a la expresada solicitud, la Corporación, entendiendo que, dada la escasa extensión de dicho prado, y teniendo en cuenta que parte de él es de medianas condiciones para el cultivo, considerando a mayor abundamiento que dicho prado, en el estado en que hoy se encuentra, proporciona un gran beneficio, tanto para el sebaño de ganado lanar, como para las caballerías de los dueños de las fincas colindantes, acuerda que antes de dar comienzo a las diligencias para proceder al mencionado reparto, se invite a que los subscribientes de la dicha solicitud nombren una comisión y celebren con este Ayuntamiento una reunión, para hablar del asunto; que se vea el gasto que supone la medición y reparto de dicho prado y la forma, en su caso, de sufragar estos gastos, y en vista de lo que resulte de todo ello, se provea lo que proceda.

Finalmente se acuerda que se arregle el paso del regacho del camino de Cunaté.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman de que certifico.

José Mª Ibeloa

Ambrosio Soni Leopoldo Paz

Eusebio Osés

Segundo Jaunsaras
Soni

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Oteiza

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1.919.

En la villa de Murumbal, a siete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial de la misma y en sesión ordinaria los Sres Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación dirigida al mismo por el Sr. Farmacéutico de Obanos D. Saturnino París, en la que se hace constar que correspondiendo esta Villa como agregada al Partido de Obanos, y estando autorizada esta misma Villa de Murumbal para entenderse directamente con el Farmacéutico, pide que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad de cien pesetas para cumplimentar el Art.º 15 del Reglamento para el servicio farmacéutico publicado por la Excma Diputación con fecha 4 de Julio de 1918. Al propio tiempo se dió también lectura de una comunicación del Colegio de Farmacéuticos de Navarra, en la que queda consignada la obligación ~~la obligación~~ de abonar esta Villa al farmacéutico titular que en la demarcación corresponde a Obanos, la cantidad de cien pesetas. Enterado el Ayuntamiento acuerda incluir en el futuro presupuesto dicha cantidad de cien pesetas p.r el fin indicado.

Segundo: Habiendo comparecido ante el Ayuntamiento una comisión de los subscribientes de la petición del reparto del prado de Santa Lucía, y en vista de que insisten en dicha petición, se acuerda llevar adelante el asunto, practicando las diligencias conducentes a ello.

Tercero: El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que se había presentado en esta Villa la Sra. Maestra de la Escuela pública Dª. María del Camino Ruiz, y que habiéndose presentado ante su autoridad, le manifestó que venía a esta Villa mandada por el

Sr. Inspector de primera enseñanza, con el encargo de en su nombre hacer ver al Ayuntamiento la obligación en que se halla de practicar en el local Escuela las obras necesarias para proceder a la apertura de dicha Escuela pública. Tratado el asunto por el Ayuntamiento, se acuerda que el Sr. Alcalde vaya a Pamplona en Comisión a celebrar una Conferencia con el expresado Sr. Inspector con el objeto de tratar de dicho asunto, y ver la orientación que debe darse al mismo.

Cuarto - Habiendo practicado el arreglo del paso del regacho en el Camino de Eunate, se atiende en libramiento de veinticuatro pesetas a que ascienden los gastos causados en el mencionado arreglo.

Y no habiendo más asunto de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Mendoa

Salvador Jaun Leopoldo Jaun

Eusebio Osés

Segundo Jaunarás
Secrº.

Srés. Concejales -

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Osés.

Sesión ordinaria del día 14 de Septiembre de 1.919.

En la villa de Murillo el Cuende, a catorce de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria los Srés. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del despacho ordinario y manifestó lo siguiente:

Que, cumpliendo el acuerdo tomado en la anterior sesión ordinaria, se había trasladado a la Capital, y había celebrado una conferencia con el Sr. Inspector de primera enseñanza, para tratar del asunto de la Escuela pública, cuyo resultado fué que deben ejecutarse las obras necesarias, para poner el local Escuela en las debidas condiciones para procederse a su apertura inmediata; pues no es posible continuar en esta forma, sin incurrir en graves responsabilidades. Que se haga la reparación debida en dicho local con la mayor economía posible; y al efecto que examine el mismo local un maestro albañil y vea la manera de dar luces por el Sur y Poniente, extendiendo un certificado comprensivo de las dimensiones del repetido local y de las de los huecos expresados, para ser remitida a la Inspección antes de procederse a la ejecución de las obras, para ver si merece la aprobación de esta Superioridad.

Que había indicado al Sr. Inspector la idea de practicar diligencias para convertir la Escuela privada que existe en esta Villa en Escuela Oficial, contestándole dicho Sr. Inspector que no convenía al pueblo verificar dicha conversión, por cuanto en nada se habían de beneficiar; pues de llevarse esto a cabo, los intereses del Capital fundacional, que hoy se emplean en el sostenimiento de la mencionada Escuela privada, convertida ésta en oficial, esos intereses quedarían en beneficio del Estado, y pos-

Consiguiente el pueblo habrá de seguir consignando en el presupuesto, lo mismo que hasta el presente, la cantidad correspondiente para atenciones de primera enseñanza.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, se acuerda convocar a sesión a los mayores contribuyentes, para darles cuenta de este asunto y tratar de la manera de allegar recursos para llevar a cabo las mencionadas obras.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación dirigida al mismo por el Sr. Presidente de la Caja Navarra de Seguros contra el Pedrisco, en la que suplica a este Municipio conceda a dicha Caja una subvención anual de veinte pesetas: y, el Ayuntamiento acuerda conceder esa subvención.

Finalmente se acuerda que la subasta del estiércol del corral del 2º trimestre se celebre el día diez y seis del actual a las doce

También se acordó nombrar peritos veedores a los Sres. D. Eladio Aldaín y D. Prudencio Izparren, vecinos de esta Villa.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Ambela

Ambrosio Goñi

Leopoldo Jaca

Lucio Osés

Segundo Jaunarás
Secº.

Sres. Convocados

El Ayuntamiento

Sres. Contribuyentes

Exmo. Marquesa de Zabalegui
D. Urbano Zubicoa
" Enrique D. Urumen
" Simón G. de Villarán
" Lorenzo Martiner
" Babil Mª de Goñi
" Pascual Armendáriz
" Rufina Sagüés
" Vda de G. Satrústegui
" Tomás Urdin.

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1919.

En la villa de Murumbal, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que subscriben esta acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mª Arbeloa, y declarada por este abierta la sesión, dijo: Que habiéndose personado en esta Villa la Sra. Maestra de la Escuela pública Dª María del Camino Ruiz, y presentádose ante esta Alcaldía, manifestó que venía a esta Villa mandada por el Sr. Inspector de primera enseñanza con el encargo por parte de este Señor de hacer ver a este Ayuntamiento la obligación en que se halla de practicar en el local Escuela las obras necesarias, para procederse a la apertura de dicha Escuela pública. Que habiendo tratado el Ayuntamiento de este asunto, acordó que se trasladara a la Capital el que habla en comisión, a fin de celebrar una conferencia con el mencionado Sr. Inspector; y habiendo tenido lugar esa conferencia, este Señor le manifestó que inmediatamente deben ejecutarse las obras necesarias para poner el local Escuela en las debidas condiciones para procederse a su apertura; pues no es posible continuar en esta forma con la Escuela clausurada sin incurrir en graves responsabilidades. Que se haga la reparación debida con la mayor economía posible; y al efecto que examine el mismo local un Maestro Albañil, y vea la manera de dar luces a ese local por el lado Sur y por el Poniente, extendiendo un certificado comprensivo de las dimensiones del repetido local y de las de los huecos expresados, para ser remitida a la Inspección de 1ª enseñanza antes de procederse a la ejecución de las obras, para ver si merece la aprobación de esta Superioridad.

Que el Maestro Albañil D. Maximino Echeverría ha examinado el local de referencia, y ha cal-

culado en unas mil quinientas a dos mil pesetas la cantidad que conceptúa necesaria, para llevar a cabo las obras de restauración de la mencionada Escuela. Y que finalmente sometía este asunto a la deliberación de esta Asamblea p.ª que vea la manera de arbitrar los recursos necesarios para llevar a cabo las mencionadas obras; pero que no habiéndose reunido número legal de Señores convocados para tomar acuerdo, quedaba este asunto pendiente de resolución hasta el día veintitres del actual, día en que tendrá lugar la sesión Supletoria, para lo cual los Señores presentes se dan por convocados.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores concurrentes a este acto, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

José M.ª Arbeloa

Ambrosio Jauni — Leopoldo [illegible]

Antonio Zamarreño — Enrique D Ulzurrun

Pascual Arrendáriz

Lorenzo Martínez

Segundo Zamarreño
Señor.

Sres. Convocados.

El Ayuntamiento

Sres. Contribuyentes

Sra. Marquesa de Zabalegui
D. Urbano Zubicoa
" Enrique D. Uhrmann
" Simón G. de Villaráu
" Lorenzo Martínez
" Babil Mz. de Goñi
" Pascual Armendáriz
" Rufina Sagüés
" Viuda de G. Satrústegui
" Tomás Urdín.

Sesión supletoria extraordinaria del día 23 de Septiembre de 1919

En la villa de Murunábal a veintitres de Septiembre de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial de la misma, en segunda convocatoria, los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que subscribirán esta acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Arbeloa, y declarada por este Señor abierta la Sesión, dijo:

Que, reproduciendo lo manifestado en la sesión anterior, en la que no pudo tomarse acuerdo por falta de número legal de asistentes a la misma sesión, tenía que poner en conocimiento de los concurrentes, que habiéndose personado en esta Villa la Sra. Maestra de la Escuela pública de la misma Dª. María del Camino Ruiz por orden del Sr. Inspector de primera enseñanza con el encargo de que hiciese presente al Ayuntamiento la obligación ineludible en que se halla de llevar a cabo las obras necesarias para poner el local Escuela en las debidas condiciones a fin de que pueda procederse a su apertura. Que habiendo tratado el Ayuntamiento acerca de este asunto, acordó que el Sr. Alcalde, comisionado por el Ayuntamiento, se trasladara a la Capital y celebrara una conferencia con el citado Sr. Inspector; y habiendo tenido lugar esa conferencia, el Sr. Inspector manifestó al Comisionado que debía inmediatamente practicarse las diligencias para poner el local Escuela en las condiciones debidas para procederse a su apertura; pues no es posible continuar, agregó, en esta forma, con la Escuela clausurada sin incurrir en graves responsabilidades. Que se haga la reparación debida con la mayor economía posible; y al efecto que examine el local un maestro Albañil y vea la manera de dar luces por la parte Sur y Poniente, y que extienda un certificado en el que

se hagan contar las dimensiones del local y las de las ventanas, para ser remitida dicha certificación al repetido Sr. Inspector antes de comenzarse a practicar las obras para ver si merece la aprobación de esa Inspección.

Que el Maestro Albañil D. Maximino Echeverría ha examinado el local de referencia, y ha calculado en unas mil quinientas o dos mil pesetas las que habrán de gastarse para llevar a cabo la reparación de que se trata; y eso tan sólo para poner el edificio en las condiciones de seguridad, y el local Escuela regularmente acondicionado, porque si se tratara de modificar la escalera y arreglar las habitaciones del Maestro, el coste había de ser mucho mayor, por estar el edificio bastante averiado.

Que alguno ha expresado la idea de que, levantando la pared de la Casa municipal que mira al Oriente, podía construirse en el segundo piso un local apropiado para Escuela, y destinar las habitaciones de esta Casa Municipal para la Maestra, cuyo coste vendría a ser poco más o menos el mismo que el anterior.

Que también se han hecho gestiones, para ver si se puede prescindir de ejecutar obras de reparación, habilitando alguna habitación particular para Escuela; y al efecto hay un local en la Casa que en esta Villa posee el Sr. Serpuña, y otro en la de D. Felipe Aldave, los cuales cederían sus dueños en arriendo, para destinarlos a aquel objeto.

Y que finalmente sometía este asunto a la consideración de la Asamblea, para que adoptase la resolución que conceptuase más ventajosa, advirtiendo que la Sra. Maestra ha examinado los dos locales de referencia, oponiendo algún reparo acerca de la habitación del D. Felipe por la circunstancia de no hal-

independiente el salón que habría de dedicarse a Escuela, de la habitación de la Maestra.

Discutido el asunto, se acuerda ofrecer al Sr. Inspector la habitación del Sr. Alcalde, para ver si se puede habilitar para Escuela, haciendole presente que en las circunstancias en que se encuentra esta Villa, al menos al presente, con un local reducido puede bastar para cubrir esa atención.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Abeba

Anacleto Sosa — Eusebio Osés

Antonio Tamarán — Enrique D Ulzurrun

Segundo Tamarán
Secro.

Srs. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Irure
" Eusebio Osés

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1.919.

En la villa de Murillabal, a cinco de Octubre de mil novecientos diez y nueve; reunidos en Sesión ordinaria los Srs. Concejales asentados al margen en la Sala Consistorial de la misma, Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero = Conceder un socorro de veinticinco pesetas al vecino de esta Villa Simón Osés, para atender en parte a la grave enfermedad que padece; pues se halla en precaria situación económica.

Segundo = El Sr. Presidente manifestó que se había trasladado en unión con la Sra. Maestra a Pamplona para tratar con el Sr. Inspector de 1ª enseñanza acerca del local para Escuela, y que por hallarse ausente dicho Sr. Inspector, nada había podido hacerse; que cuando éste regrese de su viaje se practicarán las diligencias de señalamiento de local para el indicado objeto.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Leopoldo Irure

Eusebio Osés

Segundo Jaunarena
Secrio.

Sres. Concejales

D. José Mª. Arteaga
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Zeu
" Eusebio Osés.

Sesión ordinaria del día 9 de Novbre. de 1.919.

En la villa de Murumbal, a nueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta ésta por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª. Arteaga, fué leída el acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de la visita girada a esta Villa por el Sr. Inspector Jefe de 1ª enseñanza de esta Provincia, quien después de verificar la visita a la Escuela de Patronato, acompañado de una Comisión de este Ayuntamiento formada por el Alcalde y los Concejales D. Leopoldo Zeu y D. Ambrosio Goñi, pasó a reconocer el edificio Escuela pública de esta Villa, con el objeto de emitir su opinión de si deben o no practicarse en él las obras de restauración para ponerlo en condiciones de utilizarlo para tal Escuela; y reconocido que fué dicho edificio, fué desechado por el mencionado Sr. Inspector, manifestando que reunía tan malas condiciones, que era inútil gastar en él ningún dinero. A continuación se pasó a la Casa Municipal, y se convino en que podía utilizarse este edificio para Escuela pública y habitación del Maestro, levantando un piso dicho edificio y construyendo la Sala de clases en el segundo piso. Así mismo; reconocida que fué la Sala de la habitación de la casa que en esta Villa posee el Sr. Arburúa, vecino de Zubieta, (Guipúzcoa) el Sr. Inspector accedió a que, interín se practiquen en la Casa municipal las obras necesarias para utilizarla al fin que queda indicado, se habilite dicha Sala para Escuela, la cual deberá comenzar a funcionar tan pronto como se prepare el menaje necesario de mesas de escribir, mesa para la Sra. Maestra, Armario y demás material indispensable, para cuya confección puede utilizarse algo de lo que existe en la actual Escuela clausurada,

advirtiendo que la instalación de la Escuela en la referida Sala tiene carácter provisional, y sólo por el tiempo que sea necesario para llevar a cabo las obras proyectadas en la Casa Municipal, que deberán estar terminadas de manera que pueda utilizarse este edificio desde 1º de Septiembre del próximo año de 1.920. Que con motivo de la visita del Sr. Inspector se había preparado en su obsequio una modesta comida, como es costumbre en esos casos, siendo invitado a ella el repetido Sr. Inspector.

Enterado el Ayuntamiento, aprueba las gestiones llevadas a cabo, que quedan consignadas, y acuerda que inmediatamente se encargue la confección de mesas y demás, para que cuanto antes den comienzo las clases en la Escuela oficial, y que se extienda un libramiento de veinte pesetas para pago del gasto de la comida que antes se menciona.

Habiendo duda acerca de la exactitud de las medidas que se usan para la medición del vino por los garapiteros, se acuerde que se averigüe en Pamplona cuál de los dos cántaros que se usan para tal fin es exacto, y que se reformen en el caso de resultar defectuosos.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Eulogio Sáez Leopoldo Iza

Eusebio Osés

Segundo Jaunarena

Secr. 3

Sres. Concejales.

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Osés.

Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1919.

En la villa de Murunbal y su Sala Consistorial a diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, se reunieron los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria; y abierta ésta por el Sr. Presidente D. José María Arbeloa, fué leída el acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que se había procedido en Pamplona al arreglo de los dos cántaros que se usan para la medición del vino por los garapiteros de esta Villa y comprobado su exactitud tanto comparándolos con su equivalencia en unidades métricas, como con un cántaro que al efecto se proporcionó de la Alhóndiga Municipal de Pamplona.

Que había presentado al Sr. Inspector Jefe de 1ª enseñanza de esta provincia la nota facilitada por el Carpintero de Legarda relativa al coste del material indispensable de mesas para escribir, armario y mesa para la Sra. Maestra, cuyo coste será de unas doscientas pesetas, y que en un almacén de maderas había elegido el material de chopo para la confección del aludido menaje. Que había hecho entrega en el Hospital provincial de la cantidad de treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos recaudada para dicho Establecimiento en la demanda verificada el día 15 de Agosto último, y al efecto presentó al Ayuntamiento la correspondiente carta de pago estendida por el Sr. Administrador del mismo Santo Hospital.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento se acordó estender un libramiento de pesetas por gastos de comisión de viaje y arreglo de los citados cántaros.

A continuación se dió lectura a una comunicación dirigida a este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde de Pamplona, relativa al proyectado ferrocarril Pamplona-Estella-Logroño, en la cual se anuncia la celebración en dicha Capital de una Asamblea, a la que oportunamente serán

citados todos los Ayuntamientos interesados y afectados por el mencionado ferrocarril, interesándose a este Ayuntamiento que medite desde ahora sobre el auxilio de carácter económico que pudiera prestar a la Empresa, bien en metálico, bien con la cesión gratuita de terrenos comunales o particulares para la construcción, acordándose por este Ayuntamiento que, entendiendo que el repetido ferrocarril no ha de pasar por jurisdicción de esta Villa, nada acuerda sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Antonio Goñi

Ruperto Osés Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secretario

Secretario

Sres. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Ozés

Sesión extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1919.

En la villa de Murumbal, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria, y declarada ésta abierta por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, fue leída de orden del mismo Sr. Presidente una solicitud presentada a este Ayuntamiento por el Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Jaunsaras, en que, después de exponer los trabajos que ha realizado para cumplimentar durante el año repetidas disposiciones emanadas del Ministerio de Abastecimientos referentes a subsistencias, considerando que dichos trabajos son dignos de remuneración, pide a este Ayuntamiento una gratificación de cien pesetas, al igual de las concedidas en el año anterior por análogos servicios. Agrega el solicitante en su escrito de referencia que hallándose desempeñando desde hace próximamente tres años esta Secretaría con el carácter de interino, y no alcanzándole en esta forma los beneficios que el Reglamento orgánico aprobado por la Excma. Diputación concede a los propietarios, y por otras razones que en dicha solicitud se aducen, desea el recurrente que este Ayuntamiento dé el carácter de propiedad al cargo que actualmente desempeña con el de interino. Y finalmente hace constar el recurrente en su aludida solicitud la triste situación económica en que se encuentran hoy los empleados que dependen de un sueldo, haciéndose imposible la vida con las actuales consignaciones, que han venido a convertirse en la mitad o menos, por el motivo de que el precio de las subsistencias y de las cosas todas han subido un doble por ciento; y agregando a todo eso la circunstancia de que, con la actividad de la vida actual, los trabajos de toda

Secretaría de Ayuntamiento se han duplicado o triplicado, suplica a esta Corporación se digne elevar el sueldo actual a la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento, y considerando justo y razonable todo cuanto en la referida solicitud se consigna, acuerda la Corporación acceder a las tres peticiones que en la misma solicitud quedan puntualizadas.

De ello se extiende la presente acta, que firman los tres Concejales conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi

Eusebio Osés Luis Echeverría

Cristóbal Hurcáin

Srej. Concejales

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Osés.

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1.919.

En la villa de Murumbal y su sala Consistorial, a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve; reuniéronse los Señores Concejales relacionados al margen para celebrar Sesión extraordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa, este dijo: Que se había recibido una comunicación suscripta por el Sr. Diputado foral D. Francisco Uzcchi, en la que convoca al dicente, como Alcalde, a una Asamblea, que tendrá lugar en la Capital el día siete del actual a las cinco de la tarde, para tratar los distintos aspectos que ofrece actualmente el ferro-carril Pamplona-Estella-Logroño y convenir en una labor intensa y práctica que lleve a la más pronta consecución de ese ferro-carril. Y leída que fué la mencionada comunicación, se acordó que el Sr. Alcalde acuda a la Asamblea a que ha sido convocado.

Acto seguido dióse lectura a una Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha veinticuatro de Noviembre último, inserta en el B.O. extraordinario de la provincia del día 27 del mismo mes, en la que se ordena procedan los Ayuntamientos antes del día diez del actual a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artº 45 de la ley Municipal vigente. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Soberana disposición, este Ayuntamiento declara vacantes cuatro puestos de los seis de que se compone el mismo; a saber: tres vacantes ordinarias producidas de los electos en 1.915, y una extraordinaria producida por defunción, de los elegidos en 1.917. Estas vacantes son las siguientes:

Vacantes ordinarias

D. José Mª Arbeloa Goñi – Alcalde.
" Ambrosio Goñi Senosiain - 1º Regidor.
" Luis Echeverría Munárriz - 3º id.

Vacante extraordinaria

D. Tomás Redín Sabaca – 4º Regidor.

El Ayuntamiento dispuso igualmente que este acuerdo se remita por certificación literal al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia, según está mandado, y a los efectos que se haga público en el lugar de costumbre de la Casa Municipal.

Seguidamente fué leída una instancia dirigida a este Ayuntamiento por diez y seis propietarios de fincas radicantes en el término del caserío de Auriz, jurisdicción de esta Villa, en la que exponen que, teniendo abandonada la seguridad de sus campos enclavados en dicho término, y para conseguir los menoscabos que frecuentemente experimentan los subscribientes de la expresada instancia, suplican sean custodiadas aquellas fincas por el Guarda municipal. Debatido el asunto, quedó este pendiente de resolución.

Acto seguido, se procedió a la renovación parcial de la Junta de Catastro de esta Villa; y correspondiendo cesar en sus cargos a los vocales D. Enrique D. Ulzurrun, D. Prudencio Azparren y D. Anacleto Echeverría, se nombran para reemplazarlos a los tres D. Babil Mª de Goñi, D. Leoncio Arraiza y D. Atanasio Osácar, a quienes se comunicará el nombramiento de que han sido objeto, quedando constituida la Junta mencionada con los señores que a continuación se relacionan:

Junta de Catastro

Presidente: { D. José María Arbeloa.

Vocales: Año 1.919 { " Ambrosio Goñi. " Lorenzo Osés. " Eustaquio Murguiondo.

Año 1.920 { " Babil Mª de Goñi. " Leoncio Arraiza. " Atanasio Oiácar.

Se acordó que en la próxima rectificación ordinaria del catastro, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales, los Señores individuos de la Junta de Catastro perciban en concepto de dietas tres pesetas diarias cada uno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi

Lorenzo Osés

Luis Eduardo

Segundo Jaunarás
Secr.

— Sres. Concejales —

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Izu
" Eusebio Osés
" Luis Echeverría

Sesión ordinaria del 12 de Diciembre de 1919

En la villa de Monreábal a doce de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Sala Consistorial los tres Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Presidente D. José Mª Arbeloa, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento, teniendo a la vista la solicitud presentada por D. Segundo Jaunsarás, que viene desempeñando desde hace próximamente ~~cuatro~~ años interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento a satisfacción completa de esta Corporación, en la cual solicitud pide al Ayuntamiento se le nombre Secretario en propiedad de este mismo Ayuntamiento, elevando el sueldo a setecientas ~~cincuenta~~ pesetas anuales, se acuerda acceder a lo solicitado por el referido D. Segundo Jaunsarás, y en su virtud queda nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de la que se extiende, la presente acta que firman los Señores Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico. Vale el enmendado "cincuenta." y "cuatro".

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi

Eusebio Osés

Luis Echeverría

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres Concejales:

D. José Mª Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Leopoldo Gru
" Eucebio Otés
" Luis Echeverría

Sesión extraordinaria del día 8 de Enero de 1920.

En la villa de Murieta a ocho de Enero de mil novecientos veinte se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Arbeloa para celebrar sesión extraordinaria. Abierto el acto por el Sr. Presidente, éste manifestó que había sido notificado por el Sr. Párroco de que se van a verificar en esta Villa Misiones a cargo de dos R.P. Capuchinos, y que al efecto le había leído una carta de dichos Padres en la que anunciaban su venida el día dies por la tarde, y que era lo corriente que el pueblo saliera a recibirlos, para lo cual ellos esperarían en la Ermita de Sta Lucía, para entrar procesionalmente en el pueblo. Que en todos los pueblos donde daban misiones acostumbraban dejar como recuerdo una cruz, y que esperaban se prestaría el Municipio a costearla. Enterado de todo ello el Ayuntamiento, se acuerda acudir en corporación a los actos de la referida misión, y contribuir de fondos municipales al pago de lo que cueste la mencionada cruz, practicándose desde luego las diligencias necesarias para proporcionar la madera necesaria y encargar su construcción a persona perita.

De ello se estiende la presente acta que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi

Eucebio Otés Luis Echeverría

Segundo Jaunsaras
Secret.

Sres. Concejales -

D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Leopoldo Iru
" Eusebio Ales

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo de 1920.

En la villa de Murillabal a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinte; reunidos en sesión ordinaria los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª Arbeloa, y abierta la sesión por dicho Sr. Presidente se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Señalar las ocho de la mañana del día primero de Abril, que es el día designado para la instalación del nuevo Ayuntamiento, para que tenga lugar dicha instalación, haciéndose las citaciones oportunas.

Segundo - Fueron puestos a la firma y aprobados por el Ayuntamiento diversos libramientos.

Tercero - Teniendo en cuenta que la Caja Navarra de Seguros contra el Pedrisco no ha consignado más que diez pesetas por los trabajos de tasación de daños que han realizado el tasador local y el Secretario de este Ayuntamiento, y habiéndose acordado por este Ayuntamiento subvencionar a dicha Caja con veinte pesetas en sesión de 14 de Septiembre último, se acuerda que, considerando insuficiente la cantidad antes mencionada de diez pesetas para remunerar aquellos trabajos, se extienda un libramiento a favor de los señores nombrados, tasador local y Secretario de veinte pesetas en vez de ingresarlas en la repetida Caja de Seguros.

Cuarto - Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Facultativo D. Teodoro Arraiza ha prometido visitar este partido médico por la cantidad de quince pesetas diarias hasta que se provea la vacante. Conformes,

Y no habiendo más asuntos de qué

tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales concurrentes a la misma, de que yo el Secretario certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Soñi

Leopoldo Paz

Eusebio Osés

Luis Echeverría

Segundo Jaunarena
Secretario

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento en 1º de Abril de 1920.

Primera parte.

En la villa de Murguía a primero de Abril de mil novecientos veinte, siendo las ocho de la mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Presidente D. José Mª Arbeloa Goñi con los Concejales D. Ambrosio Goñi, D. Leopoldo Iru, D. Eusebio Ojé y D. Luis Echeverría correspondiendo cesar a los Sres. D. José Mª Arbeloa, D. Ambrosio Goñi y D. Luis Echeverría, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos, y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos D. Prudencio Arparren, D. Bruno Arlegui, D. Casimiro Fidalgo y D. Leoncio Arraiza proclamados Concejales electos sin reclamación por este término municipal y por votación popular el día de Febrero del año actual, cuyas certificaciones Credenciales presentaron en el acto, por las que se acreditan los nombramientos; y estando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, declarándolos posesionados en sus cargos retirándose inmediatamente de la presidencia y haciéndolo de sus puestos del salón los Señores Concejales a quienes corresponde cesar, tras una cordial despedida entre los mismos y los entrantes con los que quedan, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta firman todos los concurrentes a la se-

sión, de que yo el Secretario certifico.

José Mª Arbeloa

Ambrosio Goñi Leopoldo Iru

Eusebio Izco Luis Echeverría

Prudencio Arpaiser Bruno Arteaga

Casimiro Fidalgo Leoncio Etxaiza

Segundo Jaunarai
Secretario

Segunda parte

Seguidamente, constituído el Ayuntamiento con los nuevos Concejales bajo la presidencia interina de D. Leopoldo Iru, en concepto de Concejal que obtuvo en la elección mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la Ley citada, resultó con cinco votos D. Leopoldo Iru y con uno D. Leoncio Amaiza, en totalidad seis, número igual al de votantes, y habiendo obtenido una mayoría absoluta D. Leopoldo Iru, fué proclamado Alcalde Presidente, pasando a recibir las insignias de su cargo.

Se eligió después para primer Regidor al Concejal D. Leoncio Arraiza, que actuará de Alcalde en ausencias y enfermedades de éste.

Acto seguido fué nombrado Regidor Síndico D. Eusebio Osés, siendo posesionado del cargo. Y debiendo terminar el orden numérico de los demás Regidores para que cada cual ocupe su puesto y suplea por el mismo orden, quedó constituído el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde — D. Leopoldo Izu Hualde.
1º. Regidor — " Leoncio Arraiza Astrain.
2º. id Síndico — " Eusebio Osés Zabalegui.
3º. id — " Prudencio Azparren Arraiza.
4º. id — " Bruno Arlegui Jaca.
5º. id — " Casimiro Fidalgo Hualde.

Seguidamente se dispuso celebrar sesión ordinaria todos los domingos a la hora de las diez y media. (Art.º 67 de la Ley Municipal).

De ello se extiende la presente acta, que firman todos los que constituyen el Ayuntamiento, de que certifico.

Leopoldo Izu

Leoncio Arraiza

Eusebio Osés

Prudencio Azparren

Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Segundo Jaunarás
Secrº.

Sres. Concejales

D. Leopoldo Izu
" Lorenzo Astráin
" Eusebio Osés
" Prudencio Izparraza
" Bruno Izquierdo
" Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del día 11 de Abril de 1920.

En la villa de Murruzábal a once de Abril de mil novecientos veinte, siendo las diez y media de la mañana, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Izu para celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto por dicho Sr. Presidente se dió lectura a la segunda parte del acta anterior, que se refiere a la Constitución del nuevo Ayuntamiento, la cual fué aprobada y firmada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que según lo establecido por la legislación foral de esta provincia, una ver Constituído el nuevo Ayuntamiento, se estaba en el caso de procederse al nombramiento de la quincena, cantidad necesaria a los fines del orden administrativo; y al efecto, habiendo de componerse dicha cantidad de los individuos del actual Ayuntamiento, de los Concejales que cesaron en el cargo pertenecientes al Ayuntamiento anterior, y los seis restantes a suerte entre un número triple de contribuyentes, se procedió al sorteo, dando el siguiente resultado:

Sres. de quincena

El actual Ayuntamiento

D. José María Arbeloa } Ayunt.to anterior
" Ambrosio Goñi
" Luis Echeverría

" Antonio Jaunsaras } Designados por la suerte.
" Enrique D. Ulzurrun
" Urbano Zubicoa
" Pascual Armendáriz
" Simón G. de Villarán
" Agustín Ventura

A continuación se procedió al nombramiento de la Junta nominadora, que habrá de componerse de la quincena y de un número de contribuyentes igual sacados por suerte entre un número triple de contribuyentes, dando el siguiente resultado:

Srēs. de la Junta nominadora

Los individuos que forman la quincena.

Contribuyentes designados por la suerte.

D. Lorenzo Martínez
" Joaquín Loitegui
" Rufina Sagüés
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría
" Josefa Senosiáin
" Angela Elizalde
" Román Goñi
" José Senosiáin
" Ambrosio Undiano
" Babil Mª de Goñi
" Miguel Liberal
" Eustaquio Murugábal
" Anastasio Redín
" Rafael Guindo

— Vocales suplentes. —
D. Dionisio Ezcurra
" Eladio Astráin
" Lorenzo Osés
" Atanasio Osácar

Hecho así, el Ayuntamiento dispuso se dé cuenta de ello a los interesados, señalándose el jueves próximo día quince de los corrientes y hora de las siete de la tarde para la Constitución de ambas entidades quincuena y Junta nominadora, previa convocatoria que se hará a dichos interesados.

Acto seguido fueron designados los señores del Ayuntamiento D. Leopoldo Iru y D. Leoncio Irraira para Vocales de la Junta de Abastos de esta Villa.

Seguidamente se nombró Comisionado por este Ayuntamiento para que acuda al juicio de exenciones ante la Excma. Comisión mixta al Sr. Secretario D. Segundo Jaunsaras, disponiéndose que no le acompañe el Síndico, representado al Ayuntamiento dicho Comisionado, quien no tiene interés en el Amplaro del año actual.

El Sr. Presidente manifestó a continuación que hay dos asuntos que reclaman la atención del Ayuntamiento; a saber; la Construcción de un local para Escuela nacional de esta Villa, y la distribución entre los vecinos del prado de Santa Lucía.

Respecto del asunto de la Construcción de local para Escuela nacional, manifestó que aunque en sesiones celebradas en 23 de Septiembre y 9 de Noviembre últimos se trató de dicho asunto en el sentido de instalar esa Escuela en la Casa Municipal, practicándose las obras necesarias, él era de opinión de que sería preferible utilizar las paredes del edificio Escuela anterior y hacer en la planta baja dicha Escuela, destinando la habitación de la Casa Municipal para la Maestra; así podría construirse un local amplio, que fuera suficiente para todos los niños y niñas de esta Villa, en previsión de las contingencias que puedan ocurrir con el tiempo con respecto a las Escuelas de Fundación establecidas en esta misma Villa. El Ayuntamiento se mostró en un todo conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, y se acordó que el día antes citado quince de los corrientes se someta este asunto a la deliberación de la quincena y mayores Contribuyentes, para en una forma u otra procederse enseguida a la ejecución de las aludidas obras.

Respecto del asunto del reparto del prado de Sta. Lucía se acuerda que se hagan gestiones cerca del Sr. Agrimensor de Puente la Reina D. Valero Arregui para ver si se encarga de distribuir

el expresado prado en parcelas para todos los vecinos de esta Villa.

Finalmente se acordó publicar un bando prohibiendo el lavado de ropas en el lavadero público de esta Villa a personas de fuera de la localidad, así como el que sean lavadas en dicho lavadero ropas traídas de otras localidades; que se gire una visita de inspección a las casas donde se vende pan, para ver si éste tiene el peso debido, y que se abone por la Depositaría previo libramiento que fué aprobado, el gasto hecho por el Ayuntamiento con motivo de su constitución y cese de los individuos pertenecientes al Ayuntamiento anterior según costumbre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que yo, el Secretario, certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza

Ruperto Díez

Prudencio Asparren

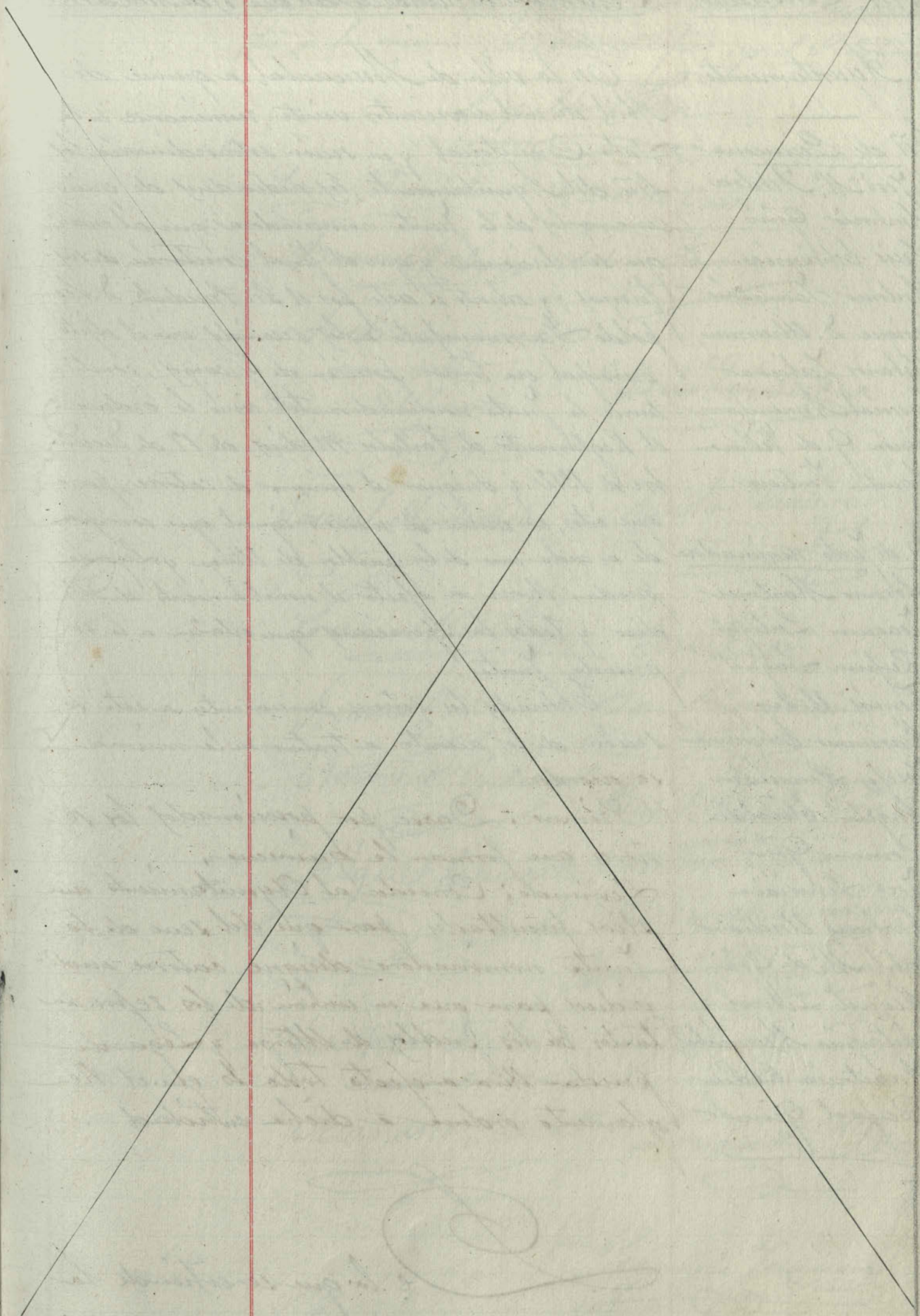
Bruno Arteaga

Casimiro

Hidalgo

Segundo Jaunarena

Secret.



Sres. Convocados

El Ayuntamiento

Sres de Quincena
D. José Mª Arbeloa
" Antonio Goñi
" Luis Echeverría
" Antonio Jaunsarás
" Enrique D. Ulzurrun
" Urbano Zubicoa
" Pascual Armendáriz
" Simón G. de Villarán
" Agustín Ventura.

Sres. de Junta nominadora
D. Lorenzo Martiner
" Joaquín Loitegui
" Rufina Sagüés
" Tomás Urdín
" Maximino Echeverría
" Josefa Senosiain
" Angela Elizalde
" Román Goñi
" José Senosiain
" Antonio Undiano
" Babil Mª de Goñi
" Miguel Liberal
" Eustaquio Murugarren
" Anastasio Redín
" Rafael Grundo

Sesión extraordinaria del día 15 de Abril de 1920

En la villa de Murugarren a quince de Abril de mil novecientos veinte, reunieronse en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento, los individuos de quincena y los de la Junta nominadora que al margen se relacionan y que al final contarán de sus firmas; y abierto el acto por el Sr. Presidente D. Leopoldo Sra, manifestó a los reunidos que el objeto principal era tomar posesión de los cargos, constituirse la Junta nominadora tal como lo ordena el Reglamento de Partidos Médicos de 17 de Diciembre de 1.912 y designar el número de catorce, para que éstos, en unión de número igual que corresponda a cada uno de los pueblos de Ultzama y Legarda, puedan llevar a efecto el nombramiento de Médico y todas las operaciones que atañen a la expresada Junta.

Enterados los señores concurrentes a esta sesión de los asuntos a tratar en la misma, se acordo

Primero: Darse por posesionados los señores que forman la Quincena.

Segundo: Conceder al Ayuntamiento amplias facultades, para que del seno de la Junta nominadora designe catorce individuos para que en unión de los representantes de los pueblos de Ultzama y Legarda puedan llevar a efecto todo lo que el Reglamento ordena a dicha entidad.

De lo que se extiende la

presente acta que firman los señores concurrentes a la misma, de que certifico, yo el Secretario,

Leopoldo Paz

Leoncio Arrovia — Aurelio Ozés

Bruno Arteaga — Antonio Zamora's

Ambrosio Soni

Enrique D'Ultramar — Luis Echeverría

Pascual Fernandez — Agustin Ventura

Lorenzo Martinez — José Diaz

Ramon Soni — José Sendrain

Ambrosio Cardiano — Babil Paz de Soni

Miguel Liberal — Eustaquio Menezabal

Maximino Echeverria

Anastasio Perlin — Rafael Guinda

Atanasio Osacar — Lorenzo Ods

Segundo Zamora's
Secretario

Seguidamente y bajo la presidencia del mismo

Sr. Alcalde D. Leopoldo Iru, se constituyeron en Sesión los Señores del Ayuntamiento, quinceno y mayores contribuyentes que al final contarán por sus firmas, manifestando dicho Sr. Presidente que, siendo urgente dar comienzo a las obras para construir un local adecuado para Escuela pública, puesto que ese local tiene que habilitarse para el día 1º de Septiembre próximo venidero, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes había tratado de este asunto, y había acordado convocar a esta Junta con el fin de poner a la consideración de los señores presentes lo que el Ayuntamiento opinaba respecto de este particular, a saber; que aunque en sesiones celebradas en los días 23 de Septiembre y 9 de Noviembre último se pensó en instalar la Escuela Oficial en el segundo piso de la Casa Consistorial, ejecutando para ello las obras necesarias, este Ayuntamiento ha pensado que sería preferible utilizar las paredes del edificio Escuela anterior y hacer en la planta baja la Escuela, dedicando la habitación de la Casa municipal para la Sra. Maestra; pues así podría construirse un local amplio, que fuera suficiente para todos los niños y niñas de esta localidad, en previsión de las contingencias que con el tiempo pueden ocurrir respecto de las Escuelas privadas establecidas en esta Villa.

Todos los señores concurrentes a esta sesión se mostraron enteramente conformes con esta idea, conceptuándola acertada; y para llevarla a la práctica con la premura que el caso requiere, se acuerda que una persona perita haga un cálculo prudencial de la cantidad precisa para realizar esas obras; y conocido éste, se solicite inmediatamente autorización de la Excma. Diputación

para tomar en préstamo la cantidad necesaria al efecto y se gestione todo aquello que sea conducente a la realización del fin que se persigue.

Con lo que se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jaca

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Aznarez Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Mariano Goñi Agustín Ventura

Pascual Amendáriz

Lorenzo Martínez

Lorenzo Martínez

Enrique D'Ulzurrun

Segundo Jaunarás
Secret.

Terminada la sesión anterior el Ayuntamiento bajo la misma presidencia, constituido en sesión extraordinaria y haciendo uso de la facultad conferida al mismo por la Junta nominadora en este mismo día procedió a la designación de los catorce individuos del seno de dicha Junta nominadora, para que éstos, en unión de igual número de representantes que corresponden a los pueblos de Ulzega y Legarda pertenecientes a este partido médico constituyan la Junta general para llevar a cabo el nombramiento de Médico y demás operaciones que incumben a aquella según lo ordenado en el Reglamento de Partidos Médicos de Navarra de diez y siete de Diciembre del

año mil novecientos doce, siendo elegidos los señores que a continuación se relacionan:

D. Leopoldo Lee.
" Leoncio Arraiza.
" Eusebio Osés.
" Prudencio Asparren.
" Bruno Arlegui.
" Casimiro Fidalgo.
" José María Febelos.
" Ambrosio Goñi.
" Luis Echeverría.
" Antonio Jaunarás.
" Urbano Zubicoa
" Lorenzo Martínez
" Enrique D. Urrutia
" Román Goñi.

Vocales suplentes

D. Dionisio Ezcurra.
" Eladio Astráin.
" Atanasio Oiacar
" D. Lorenzo Osés.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los señores Concejales, de que certifico.

Leopoldo Lee

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Asparren Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Azparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del día 18 de Abril de 1920.

En la villa de Murumbal a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte, se reunieron en sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen; y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu, este manifestó, que con motivo de haber presentado la renuncia de su cargo el Mayoral del ganado de la Carnicería D. José Senosiain, se había reunido en el día de ayer la Junta de Abastos, y había determinado que, en vista de las dificultades que se presentan en la administración de este Ramo, y de la nula o por lo menos escasísima utilidad que reporta al Municipio en esta forma el principal arbitrio, que más ingresos ha dado a los fondos municipales, creían había llegado el caso de poner a la consideración del Ayuntamiento el estado actual de dicho Ramo, para que, en su vista, estudiado el asunto, vea si es procedente cambiar de procedimiento, abandonando su administración y arrendando ese arbitrio de hierbas, aguas y Carnicería.

Enterado del asunto el Ayuntamiento, acuerda que se convoque a Junta de quincena y mayores contribuyentes, para que, juntamente con la de Abastos, estudien ese asunto, señalándose para esa sesión el día veinte del actual a las siete de la tarde.

De lo que se extiende la presente acta que firman, de que certifico.

Leopoldo Izu

Leoncio Arraiza — Eusebio Osés

Prudencio Azparren — Bruno Arlegui

Casimiro Hidalgo

Segundo Jaunsaras
Secr.

Sres. Convocados

El Ayuntamiento

Sres. de quincena

Junta de Abastos
D. Lorenzo Martínez
" Babil Mª de Goñi

Contribuyentes
Dª. Rufina Sagues
" Tomás Urdiz

Sesión extraordinaria día 20 Abril de 1.920

En la villa de Murunábal a veinte de Abril de mil novecientos veinte, previa convocatoria se reunieron en la Sala Consistorial de la misma Villa y en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento, de quincena, Junta de Abastos y mayores contribuyentes que al final contrarán por sus firmas; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Iru, éste manifestó que el asunto a tratar en la presente reunión es el siguiente;

Que habiéndole comunicado la Junta de Abastos ciertas dificultades con que se tropieza en el gobierno del Ramo de la Carnicería, como son la despedida por parte del mayoral del ganado, la pretensión de aumento de jornal del Zagal, la escasa venta de carne en la tabla, y sobre todo ello el escaso rendimiento que da el principal arbitrio de esta Villa, había sometido este asunto a la consideración del Ayuntamiento en la sesión que esta Corporación celebró el día diez y ocho de los corrientes; y habiendo pensado si sería procedente abandonar el sistema de administración de este Ramo y arrendarlo, acordó convocar a la Quincena, mayores contribuyentes y Junta de Abastos a esta reunión, para tomar la determinación que se conceptúe más conveniente.

Debatido con detenimiento el asunto, se acuerda que se ponga en anuncio dicho Ramo, para ver si de esa manera da un rendimiento, que satisfaga las aspiraciones del Ayuntamiento, y de no dar el resultado apetecido, se siga con la administración, viendo la manera de que rinda el mayor prove-

cho posible.

De ello se extiende la presente acta, que fir-
man los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el
Secretario, certifico.

Leopoldo Lozu

Leoncio Arrarte

Eutelio Ozés

Prudencio Antuarez

Casimiro Zubelzu

Bruno Arteaga

José M.ª Arbeloa

Agustín Ventura

Ambrosio Jáuregui

Pascual Armendáriz

Enrique D Ulzurrun

Segundo Jaunarás
Secret.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1920.

Sres. Concejales

D. Leopoldo Irue
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Arparren

En Muruzábal a dos de Mayo de mil novecientos veinte, siendo las diez y media de la mañana y constituído, con mi asistencia, en la Sala Capitular el Ayuntamiento con los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Irue, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero: Teniendo en cuenta la conveniencia de tener en la Capital una persona que represente a esta Corporación con el fin de encomendarle muchos asuntos que han de resolverse en las oficinas y Centros de dicha Capital, se acuerda conferir esta representación al vecino de Pamplona D. Emilio García, señalándose por la misma en concepto de gratificación la cantidad de veinticinco pesetas anuales.

Segundo: El Sr. Presidente manifestó que habiéndose dirigido comunicaciones al Sr. Inspector Jefe de 1ª Enseñanza y al Agrimensor de Puente la Reina D. Valero Arregui interesándoles los asuntos referentes a la Escuela y prado de Sta Lucía respectivamente, ninguno de ellos había dado contestación alguna.

El Sr. Presidente levantó la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Leopoldo Irue

Leoncio Arraiza — Eusebio Osés

Prudencio Arparren — Bruno Arregui

Casimiro Tejedor

Segundo Jaunarena
Secret.

Sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1920.

Sres. Concejales

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Azparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

En la villa de Muruzábal a nueve de Mayo de mil novecientos veinte, siendo las diez y media de la mañana, y constituido el Ayuntamiento en pleno con mi asistencia en la Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria, fué abierta ésta por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu, procediéndose a la lectura del acta de la sesión anterior la cual fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación dirigida por el Sr. Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia, en la que manifiesta en conformidad de que se instale la Escuela pública en el sitio que ocupaba la anterior, aprovechando las paredes de aquel edificio, debiendo preceder a la ejecución de las obras la presentación del plano correspondiente ante dicha Jefatura para su aprobación.

Se dispuso sean colocadas convenientemente las maderas de chopo que se hallan desparramadas en las márgenes del arroyo, retirándolas para que no sean arrastradas por la corriente caso de haber alguna avenida.

El Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales, de que certifico.

Leopoldo Izu

Leoncio Arraiza — Eusebio Osés

Prudencio Azparren — Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Segundo Jaunsarás
Secrº.

Sres. Concejales

D. Leopoldo Jau
" Leoncio Arraiza
" Eucebio Olcé
" Bruno Arlegui

Sesión ordinaria día 16 de Mayo de 1920

En la villa de Murguía a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales anotados al margen; y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Jau, fué dada lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Agrimensor de Fuente la Reina D. Valero Arregui, en la que manifiesta su imposibilidad de encargarse del reparto en parcelas del prado de Sta. Lucía por hallarse enfermo, proponiendo el mismo al Ayuntamiento para realizar esa operación al práctico D. Víctor Arbeloa, vecino de Mañeru. Y también se dió cuenta de una carta de este Sr. Arbeloa en que manifiesta se halla dispuesto a realizar dicho trabajo, acordando el Ayuntamiento encomendar esa labor a dicho Sr. Arbeloa, interesándole para que la ejecute a la brevedad posible.

De lo que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Leopoldo Jau

Leoncio Arraiza — Eucebio Olcé

Prudencio Azparren — Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Segundo Jaunsarás
Secrº.

3

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Jau
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Feudencio Irpanem
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 23 de Mayo de 1.920.

En la villa de Murumbal a veintitres de Mayo de mil novecientos veinte, siendo las diez y media de la mañana, se constituyeron en la Sala Consistorial de la misma Villa los Señores Concejales al margen relacionados para celebrar sesión ordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Jau, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación dirigida particularmente al Sr. Alcalde por el Sr. Facultativo de la villa de Obano, D. Teodoro Arraiza, en la que manifiesta que ha recibido encargo del que fué Médico titular de este partido médico D. Pedro Moreno de cobrar el tiempo que aquel ha regentado el partido por cuenta de este último señor; y que si no habia inconveniente pueden hacerse efectivos los honorarios de la regencia cuando lo crea oportuno, o sea sesenta y cinco días a razón de tres mil setecientas Cincuenta pesetas anuales. Al propio tiempo señala tambien los honorarios por el tiempo que el Sr. Arraiza ha servido este partido despues de la regencia hasta la venida del Médico D. Rafael Sardria por cuenta del partido, o sea treinta y tres días a quince pesetas por día.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de dos Comunicaciones dirigidas a esta Alcaldía por la Excma. Diputación foral; la primera en la que se participa haberse aprobado por esa Superioridad las cuentas de Propios, Contribuciones y Carnicería correspondientes al año 1919, y la segunda en que se dice haber concedido la misma Superioridad socorro de lactancia al niño Valeriano Goñi, hijo de D. Agapito Goñi, vecino de esta Villa.

Finalmente se dió cuenta al Ayuntamiento de

que por el práctico Agrimensor D. Víctor Arbiloa, vecino de Abáreu, se había llevado a efecto la división en parcelas del prado de Sta Lucía, resultando setenta y nueve parcelas de a seis almudadas cada una; y el Ayuntamiento, en vista de la poca extensión resultante para cada parcela, determina publicar un bando, en el que se haga saber al vecindario el resultado de dicha división, convocando a una reunión que tendrá lugar mañana a las once y media de la mañana en la Sala Consistorial para ver de tratar si será más conveniente llevar a efecto la roturación del expresado prado, o en vista de la pequeñez de las parcelas dejarlo en el estado en que actualmente se encuentra.

De ello se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jaca

Leoncio Arrazola Eusebio Osés

Prudencio Esparza Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Segundo Zamarreño

Sres. Concejales

D. Leopoldo Iru
" Leoncio Aoraira
" Eusebio Osés
" Prudencio Arparcu
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo.

Sesión extraordinaria del día 3 de Junio de 1920.

En la villa de Murumbal a tres de Junio de mil novecientos veinte, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen en la Sala Consistorial de la misma Villa para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Iru, quien declarado abierta la sesión, manifestó que el asunto a tratar era dar conocimiento al Ayuntamiento de una comunicación dirigida a esta Alcaldía por el Guarda municipal D. Domingo Arlegui, en la que manifiesta que no pudiendo atender a las necesidades de la vida, cada vez más caro con el sueldo que actualmente percibe por su cargo, se ve en la necesidad de renunciar a él, dando quince días de tiempo.

Dada lectura a la aludida comunicación, el Ayuntamiento acuerda que, puesto que el Guarda dimisionario no aduce otra causa para presentar la renuncia de su cargo que la escasez de sueldo para atender a las necesidades de su familia; y teniendo en cuenta que en la época presente están pendientes de recolección todos los frutos del campo, siendo del todo precisa la custodia de los mismos, y por otra parte, considerando que actualmente con dificultad ha de haber persona apta que reemplace en el cargo de Guarda al dimisionario Sr. Arlegui, si no se mejora el sueldo de que actualmente disfruta, se hagan gestiones cerca de éste para conocer por qué sueldo querría continuar desempeñando el repetido cargo de Guarda municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo [illegible]

Lorenzo Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Asparren Bruno Arlegui

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Iru
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Azparren
" Bruno Arlegui

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1.920.

En la villa de Aberasturi a seis de Junio de mil novecientos veinte, reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Señores Concejales relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Iru, fué dada lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de sus gestiones cerca del guarda D. Domingo Arlegui, las cuales han dado por resultado que dicho guarda se halla dispuesto a seguir en su puesto con la asignación de tres pesetas diarias; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades de la vida en las circunstancias presentes, el tiempo en que nos encontramos, y la dificultad de hallar otra persona que le reemplace en ese cargo, acuerda acceder a la pretensión del guarda dimisionario Sr. Arlegui, elevando su sueldo a tres pesetas diarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Iru

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Azparren Bruno Arlegui

Segundo Jauregui
Secr.

Sres. Concurrentes.

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Otis
" Prudencio Arpamen
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo
" José Mª Arboloa
" Lorenzo Martiner
" Roman Goñi
" Ambrosio Goñi

Sesión de la Junta nominadora de 8 de Junio 1920.

En la villa de Murumbal a ocho de Junio de mil novecientos veinte i reunidos en la sala Consistorial de la misma los Señores individuos de la Junta nominadora de esta Villa que al margen se expresan, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D Leopoldo Izu, este Señor manifestó que el objeto de esta reunion era tratar de si ha de continuarse o no en esta Villa con el servicio de los Ministrantes; pues en caso negativo había que acordarse así y comunicarse a los Ministrantes interesados la determinación de esta Junta nominadora.

El vocal D. José Mª Arboloa expuso su opinión manifestando que él no desea que desaparezcan los actuales Ministrantes; pero tampoco está conforme en continuar pagando las igualas de los mismos en la forma en que hasta el presente se realiza; puesto que la misma cuota de igualas se aplica a los hombres que reciben de aquellos el servicio de rasura durante todo el año, como a las mujeres y niños a quienes no prestan ningún servicio los mencionados Ministrantes. Que él no tenía inconveniente en concurrir al sostenimiento de los dos Ministrantes con la parte referente a la titular, siempre que las personas que acuden a la barbería cubrieran la parte referente a las igualas; pero que si éstos no se avenían a ello, tampoco él se hallaba dispuesto a contribuir ni con cuota de igualas como particular, ni con la titular como contribuyente.

Todos los Señores presentes se mostraron enteramente conformes con el criterio sustentado

por el Sr. Arbeloa, reconociendo que no es equitativa la forma en que actualmente se recauda la consignación de igualas de los Ministrantes, y que es de necesidad variar la forma de recaudación; pero teniendo referencias de que el Colegio Oficial de Médicos de Navarra trata de introducir alguna innovación en esta cuestión de Ministrantes en el sentido de pedir a la Excma. Diputación que declare obligatorio el sostenimiento de un Ministrante en cada partido, se acuerda continuar por un año más en la misma forma como hasta aquí, en espera de la resolución que tenga el asunto,

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminado el acto, redactándose la presente acta, que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jaso

Leoncio Arraiza Eusebio Ozés

Prudencio Arpaiser Bruno Arbeloa

José Mª Arbeloa Lorenzo Martínez

Ambrosio Goñi

Segundo Jaunarás
Secret.

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Iru
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Olé
" Prudencio Apparcu
" Bruno Allequí
" Casimiro Hidalgo,

Sesión extraordinaria del día 8 de Junio 1920

En la villa de Murarabal a ocho de Junio de mil novecientos veinte; reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria, y abierto el acto por el Sr. Presidente D. Leopoldo Iru, este Señor dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación dirigida a esta Alcaldía por la Excma. Diputación en la que se requiere al Ayuntamiento de esta Villa al pago en término de ocho días de la cantidad de mil trescientas cuarenta y tres pesetas y veinticinco céntimos que adeuda a los fondos provinciales, conminando con el apremio contra los Concejales, sin nuevo aviso, como particulares, de no verificar dicho pago en el espresado plazo.

Enterado el Ayuntamiento, acuerda ordenar al Depositario municipal realice lo antes posible la entrega de la cantidad espresada que se reclama en la aludida comunicación.

Mas como a causa de la demora en el pago de contribuciones no existen en Depositaría fondos suficientes para realizar el inmediato pago de lo que se adeuda, según manifestación del Sr. Depositario, se determina que, contando con la aquiescencia de la Junta de Abastos, pase del Ramo de Carnicería a la Depositaría municipal la cantidad necesaria en calidad de anticipo, que puede ser la de mil quinientas pesetas, además de las seiscientas que de dicho Ramo deben pasar a fondos municipales, según se halla consignado en los Presupuestos.

Y no habiendo más asuntos de qué

tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza Eusebio Ostés

Prudencio Espoz y Mina Bruno Arteaga

Segundo Jaunarás
Secr.

Srés. Concejales.

D. Leopoldo Irue
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Azparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión extraordinaria del día 16 de Junio 1920.

En la villa de Muruzábal a diez y seis de Junio de mil novecientos veinte; reunidos en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Srés. Concejales anotados al margen, que forman la totalidad del Ayuntamiento, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Irue, éste señor manifestó que, según acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día ocho del actual, se reunió la Junta de Abastos de esta Villa y dió su conformidad para que, además de las seiscientas pesetas consignadas en el Presupuesto municipal, que deben pasar de fondos de Cambería a fondos de Depositaría, se destinen mil cuatrocientas pesetas para entregar al Depositario municipal en calidad de anticipo, reintegrables en el verano, cuando se verifique el cobro de las Contribuciones, a fin de que con esta cantidad puedan hacerse efectivos los débitos que tiene esta Villa a los fondos provinciales, para que no sea apremiado este Ayuntamiento, como así ha sido conminado por la Excma. Diputación en Comunicación de fecha siete del actual; y que para llevar a efecto este acuerdo, había citado a los Señores Administrador de la Junta de Abastos y Depositario municipal con el objeto de que el primero verifique la entrega de las referidas cantidades al segundo.

Al efecto, comparecieron ante el Ayuntamiento D. Enrique D. Ulzurrun, Administrador de la Junta de Abastos, y D. Lorenzo Martínez, Depositario municipal,

y a presencia del Ayuntamiento D. Enrique D. Ubarrechena entregó a D. Lorenzo Martínez la cantidad de dos mil pesetas; a saber: seiscientas pesetas que, como antes queda expresado, pasan definitivamente a fondos municipales, y mil cuatrocientas pesetas, que pasan a fondos municipales a calidad de devolución, según también queda anteriormente consignado. D. Lorenzo Martínez se hizo cargo de las dichas dos mil pesetas, y otorgó a D. Enrique D. Ubarrechena los correspondientes recibos de las aludidas cantidades.

Quedó designado el día veintidós de los corrientes y hora de las once de la mañana para que tenga lugar la apertura de los pliegos cerrados que se presenten para el arriendo de la Carnicería, hierbas y aguas de esta Villa, y que mañana a las once horas se verifique la subasta del estiércol del ganado de la Carnicería.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Díez

Leoncio Arranz Eusebio Díez

Procedencio Arranz Bruno Arlegui

Segundo Jamuraz
Secretario

Sres. Convocados

El Ayuntamiento

D. Enrique D. Uburuaga
" Urbano Zubicoa
" Antonio Jaunsaras
" Lorenzo Martínez
" Ambrosio Goñi
" Tomás Urdín
" Babil Mª de Goñi
" Pascual Armendáriz
" Rufino Sagüés
" José Mª Abeloa
" Luis Echeverría.

Sesión extraordinaria del día 23 Junio 1920.

En la villa de Murumbal a veintitres de Junio de mil novecientos veinte, se reunieron en la Sala Consistorial, previamente convocados, los Señores del Ayuntamiento, quince mayores contribuyentes y Junta de Abastos, que al final constarán por sus firmas, siendo las ocho y media de la tarde, hora fijada en la convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Irú, dijo:

Que en virtud del acuerdo adoptado en fecha veinte de Abril último, y obtenida la competente autorización de la Excma. Diputación, se había verificado la subasta de la Carnicería, hierbas y aguas de esta jurisdicción, por el sistema de "pliego cerrado", habiendo quedado desierta dicha subasta por no haberse presentado pliego alguno referente a la misma subasta.

Que subsistiendo las mismas o acaso mayores dificultades a la Junta de Abastos p. el gobierno de este Ramo de la Carnicería, que movieron a abandonar el sistema de Administración, según se consigna en el acta de la sesión celebrada en el mencionado día veinte de Abril último; y fracasado el intento del arriendo de dicho Ramo, el Ayuntamiento ha acordado celebrar esta Reunión, a fin de determinar la marcha a seguir en este asunto de la Carnicería, invitando a los Señores presentes a que cada uno emitiera su parecer, para ver de alcanzar que, sin desatender el abasto de carne al vecindario, este Ramo dé mayores rendimientos que hasta el presente.

Debatido el asunto con detenimiento, se acuerda dejar el asunto en manos del Ayuntamiento y Junta de Abastos, para que den al mismo la orientación que se crea más conveniente.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores presentes y de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Feu

Leoncio Arizaga

Eusebio Osés

Prudencio Azpeitia

Bruno Arteaga

Lorenzo Martínez

José Mª Sorbeta

Enrique D'Ultzurrun

Pascual Armendáriz

Ambrosio Soñi

Segundo Jaunsaras
Soñi

Sres. del Ayuntamiento y Junta de Abastos.

D. Leopoldo Izu
" Lemeio Arraiza
" Eusebio Osés
" Bruno Arlegui
" Lorenzo Martínez

Sesión extraordinaria del día 26 Junio 1.920.

En la villa de Murcurábal a veintiseis de Junio de mil novecientos veinte, se constituyeron en la Sala Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento y Junta de Abastos relacionados al margen; y abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu, éste manifestó que el objeto de la reunión era dar conocimiento de una proposición presentada al Ayuntamiento por el vecino del Caserío de Aurín D. Aniceto Iracheta, en la que manifiesta que está dispuesto a abonar al Ayuntamiento la cantidad de Cuatrocientas pesetas por el disfrute de las hierbas, durante tres meses a partir del primero de Julio próximo, del terreno siguiente: Regacho de Lerdaine, carretera al pueblo, y camino de Uterga hasta el término de este pueblo de Uterga; todo hacia el Norte, suplicando al Ayuntamiento que en el caso de faltar el agua en el Terreno dicho para el ganado, le conceda el Ayuntamiento sitio conveniente donde abrevarlo, sin perjudicar al Ayuntamiento.

Leída la expresada proposición, y estudiado el asunto, el Ayuntamiento y Junta de Abastos, considerando que en el terreno que queda libre ha de haber en ese período de tres meses alimento necesario para el ganado de la Carnicería que hoy existe, y aun para más, si se tratase de aumentarlo, viendo en la aludida proposición ventaja para el Municipio por el ingreso que reporta a los fondos del mismo, acuerda por unanimidad acceder a la pretensión del mencionado D. Aniceto Iracheta, y que se formalice el

correspondiente contrato de arriendo.

Se dió con ello por terminado el acto, de lo que se extiende la presente acta, que firman los señores comparecientes a esta sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico,

Leopoldo Pez

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Azparren Bruno Arbeyen

Lorenzo Martínez

Segundo Jaunsaras
Secret.

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Otés
" Prudencio Asparan
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión extraordinaria del día 3 de Julio de 1920.

En la villa de Murumbal a tres de Julio de mil novecientos veinte; reunidos los Sres. Concejales al margen relacionados en la Sala Consistorial de la misma Villa y en sesión extraordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero - El Sr. Presidente dió cuenta de que por el Sr. Director de la banda de música de Ciraqui se había presentado una proposición brindándose a venir a tocar la música en los días de las fiestas de nuestro Patrono San Esteban; y el Ayuntamiento, aceptando en principio la oferta, acordo que se dirija una comunicación a dicho Sr. Director, ofreciendo la cantidad de doscientas veinticinco pesetas por los servicios que han de prestar la víspera y los dos días de las fiestas, entendiéndose ellos del hospedaje.

Segundo - Dióse cuenta al Ayuntamiento de una Circular de la Excma. Diputación foral inserta en el Boletín Oficial del día 9 de Junio, relativa al aumento de sueldo a los Secretarios de los Ayuntamientos; y esta Corporación, inspirándose en el espíritu que informa dicha Circular, considerando el aumento de trabajo que pesa de algún tiempo a esta parte sobre dichos funcionarios, y teniendo asimismo en cuenta la carestía de la vida, cada vez mayor, acuerda elevar la consignación del Secretario de este Ayuntamiento a la cantidad de novecientas ochenta pesetas, comenzando a contarse dicha consignación desde primero de Julio del corriente año, según lo ordenado en la repetida circular.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Noriega Eusebio Otés

Prudencio Agramonte Casimiro Fidalgo

Bruno Ortegui

Segundo Jaunarena
Secr.

Sres. Concurrentes

D. Leopoldo Iru
" Leonio Arraiza
" Eusebio Osés
" Casimiro Fidalgo
" Lorenzo Martínez

Sesión extraordinaria día 18 Julio 1920

En la villa de Abanzábal a diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte reunidos, previa convocatoria, los Sres. del Ayuntamiento y Junta de Abastos en la Sala Consistorial de la misma, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Iru, este Señor manifestó que el objeto de esta sesión era dar cuenta de una proposición presentada por el vecino de la villa de Obanos D. Cruz Senosiain en la que con sujeción a las condiciones que formulaba en dicha propuesta, ofrece por las hierbas y Carnicería, por tiempo de tres años, a contar desde primero de Septiembre, la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas anuales.

Dada lectura a dicha propuesta y estudiadas las condiciones y oferta consignadas en el pliego presentado, el Ayuntamiento y Junta de Abastos acuerdan admitir la referida propuesta, cuyas condiciones se hallarán de manifiesto por tiempo de quince días en la Secretaría, para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, y expirado dicho plazo, se elevarán a la aprobación de la Excma. Diputación dichas condiciones, solicitando autorización de la misma Superioridad, para celebrar subasta bajo la postura de las mil ciento cincuenta pesetas ofrecidas.

De ello se extiende la presente

acta que firman los señores concurrentes a la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Casimiro Hidalgo

Bruno Ortega Lorenzo Martínez

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales -

D. Leopoldo Izu
" Lebricio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Arpanen
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1920.

En la villa de Aberurábal a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte se reunieron en la Sala Consistorial con objeto de celebrar sesión ordinaria los señores Concejales al margen relacionados; y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Izu, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero - Que se encargue de practicar los trabajos sobre declaración de cuentas, que la ley encarga a los propietarios, el Sr. Secretario de esta Corporación, mediante la remuneración que por tal concepto ha recibido en años anteriores por tal servicio.

Segundo - Visto el reparto formulado para pago de los señores facultativos Médico y Farmacéuticos del partido, se acuerda que la cuota por persona sea en este año la de cuatro pesetas, estando obligados a su pago todos los conducidos o igualados, comprendiéndose entre éstos los fallecidos y los que hayan abandonado la residencia en esta Villa con posterioridad al día quince de Octubre del año próximo pasado, y exceptuándose del pago a los indigentes o que hayan fijado su residencia en esta Villa con posterioridad al día quince de Junio del año actual, así como a los que por su suerte se hallen sirviendo en el Ejército.

Respecto a los Expósitos que se hallen en el período de la lactancia se acuerda eximirlos de dicho pago de igualas, quedando obligados sus encargados al pago de la cuota respectiva una vez que aquellos hayan salido de dicho período de lactancia.

Queda fijado el día veinte del actual

para efectuar la recolección para el pago de los mencionados Facultativos, disponiéndose que se anuncie al público por bando, haciéndose públicas las prevenciones que quedan puntualizadas, y la de que si alguno en virtud de las excepcionales circunstancias para la venta de trigo careciese de metálico para realizar el mencionado pago, deberá entregar en el acto para tal objeto seis almudes de dicho cereal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jaca

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Esparza Casimiro Fidalgo

Bruno Ortega

Segundo Jaunsaras

Secro

Sres. Concurrentes -

Sres. Concejales -

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Leudemio Arpamen
" Bruno Arlegui

Sres. de quincena y Contribuyentes -

" José Mª. Arbeloa
" Ambrosio Goñi
" Tomás Urdín
" Enrique D. Ubermen
" Felix Bariain
" Agustín Ventura
" Babil Mª. de Goñi
" Lorenzo Martínez.

Sesión extraordinaria del día 22 de Agosto de 1920 -

En la villa de Mezquíriz a veintidos de Agosto de mil novecientos veinte, previa convocatoria se reunieron en la Sala Consistorial los Señores del Ayuntamiento, quincena y mayores contribuyentes que al final constarán por sus firmas, y abierta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu, manifestó que el objeto de la misma era tomar acuerdo acerca de si procede poner algún remedio por parte del Ayuntamiento para solucionar siquiera en parte el conflicto creado por la paralización de la compra de trigo, debida a la anómala situación de la cuestión triguera, estableciendo un depósito o granero Corporativo, donde podía depositarse la cantidad de trigo que cada vecino tuviera por conveniente venderlo, para remediar sus más apremiantes necesidades, recibiendo al pronto la cantidad que se determinase por cada cobo depositado, allegando para ello el Ayuntamiento la cantidad que se crea necesaria para el expresado fin, bien de alguna casa bancaria, o de algún particular.

Debatido el asunto se acuerda que, previo el competente permiso, se adquiera la cantidad de quince mil pesetas para remediar la esperada necesidad, y una ver adquirida esa cantidad, se estudie la forma o procedimiento que ha de emplearse para constituir el aludido depósito o granero corporativo. Que a tal objeto se traslade el Sr. Alcalde en Comisión a la Capital p.ª recabar de la Excma Diputación con la necesaria prontitud el permiso competente para la adquisición de la aludida cantidad, haciéndole ver el conflicto creado por las circunstancias.

De lo que se extiende la presente

acta, que firman los Señores Concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Saa

Leoncio Arraiza

Eusebio Ozés

Prudencio Azpurua

Bruno Arteguí

José M.ª Arbeloa

Ramon Urdin

Enrique D Ulzurrun

Félix Barrain

Ambrosio Goñi

En representación de D. Rufino Laguía
Agustin Ventura

Babil M.ª de Goñi

Lorenzo Martinez

Segundo Jaunarena
Secret.

Sres. Concurrentes

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Otés
" Leudencio Asparren
" Bruno Adlequi
" Casimiro Fidalgo
" Felix Barián
" Lorenzo Martínez
" Ambrosio Goñi

En la Sala Consistorial de la villa de Marcaláu, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte se reunieron los señores del Ayuntamiento, quincena y mayores contribuyentes anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Izu; y abierta la sesión por este, manifestó que el objeto de la misma era tomar acuerdo acerca del modo de adquirir la cantidad de quince mil pesetas con el objeto de la adquisición de trigo acordada en sesión celebrada el día veintidos de los corrientes, una vez que según entrevista celebrada con persona autorizada, puede contarse con la autorización competente de la Excmo. Diputación.

Debatido el asunto y explicadas por el Sr. Alcalde las dificultades con que ha de tropezarse para adquirir con la premura necesaria la cantidad precisa al fin que se persigue de cualquiera casa bancaria, y teniendo en cuenta que en el ramo de Carnicería hay disponible la cantidad dicha sin aplicación ninguna, se acuerda echar mano de los fondos de Carnicería para la adquisición del trigo de referencia, y cuando este se pueda reintegrar a la Carnicería de la cantidad destinada al efecto.

De todo ello se extiende

la presente acta, que firman los Señores concurren
tes conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jaen

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Azpurez Bruno Arteaga

Casimiro Fidalgo

Félix Barcia

Lorenzo Martínez

Salvador Goñi

Segundo Jaunsaras

Secret.

Sres del Ayuntamiento

D. Leopoldo Iru
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Asparren
" Bruno Ollegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión extraordinaria del día 3 de Septbre de 1920.

En la villa de Murumbal a tres de Septiembre de mil novecientos veinte, se reunió el Ayuntamiento en pleno, compuesto de los señores Concejales que al margen se relacionan en la Sala Consistorial de la misma para celebrar sesión extraordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Iru, dijo: Que se había recibido una comunicación de la Alcaldía de la villa de Artajona, en la que se invita a los Ayuntamientos triguero a la Asamblea y manifestación que va a celebrarse en Pamplona el domingo próximo día cinco de los corrientes, así como otra comunicación de la Comisión organizadora de Pamplona, en la que se hace idéntica invitación, para que concurra al acto indicado en Corporación y con la bandera municipal.

Tomado en consideración el asunto, y en vista de la importancia del acto que trata de realizarse, cuya finalidad es formular y aprobar las Conclusiones que comprenden las aspiraciones de los agricultores y presentarlas a nuestros representantes en Cortes, los cuales asistirán a dicha Asamblea y manifestación, para que las defiendan ante el Gobierno, el Ayuntamiento acuerda asistir en Corporación y con la bandera municipal a los mencionados actos.

De lo que se extiende la presente acta, firmándola los señores Concejales conmigo el Secretario, que certifico.

Leopoldo Iru

Leoncio Arraiza — Eusebio Osés
Prudencio Asparren
Bruno Ollegui — Casimiro Fidalgo

Sres. del Ayuntamº

D. Leopoldo Zea
" Leoncio Arraiza
" Prudencio Arpanen
" Bruno Ardequi
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 12 de Septbre. de 1920.

En la villa de Muruzábal a doce de Septiembre de mil novecientos veinte, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al final constarán por sus firmas, relacionados al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Presidente el Alcalde D. Leopoldo Zea, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Se enteró del dueño de la casa donde se halla provisionalmente instalada la clase o escuela nacional de niñas, y donde se le ha señalado habitación a la Sra. Maestra, manifestando la cantidad que por arriendo, tanto del local destinado a Escuela como de la dicha habitación de la Sra. Maestra había de satisfacerle el Ayuntamiento, contestando el dueño de dicho edificio D. Eustaquio Arraiza que por cada una de dichas dependencias de la casa había de satisfacerse diez pesetas mensuales. En vista de este resultado el Ayuntamiento acuerda dirigirse al Sr. Inspector Jefe de primera enseñanza, para ver si continúe hasta por ahora instalada la repetida Escuela en el lugar en que al presente se halla, aplazando la ejecución de nuevo edificio para ese fin, hasta tanto no aumente la asistencia de niños a la repetida Escuela.

Segundo - Que la subasta del estiércol que se produzca en el Corral del ganado de la Carnicería durante el trimestre que comenzará el 24 de los corrientes tenga lugar el día 17 de los corrientes a las once de la mañana, bajo el tipo de postura de doscientas pesetas, anunciándose al público en la forma acostumbrada.

Tercero - Que se proceda al amojonamiento del prado roturado de Sta. Lucía.

No habiendo más asuntos de que

tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jose

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Asparrea Casimiro Tidalgo

Bruno Echegui

Segundo Jauregui
Secº

Sres. del Ayuntamiento

D. Leopoldo Izu
" Lemeio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Arpanen
" Bruno Arlegui
" Casimiro Hidalgo.

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre de 1920.

En la villa de Murchabal a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinte; reunidos en la Sala Consistorial de la misma los Señores que componen el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse cuenta de una solicitud presentada por la vecina de esta Villa Dª Eulalia Espana, en la que pide al Ayuntamiento se le entregue la cuota con que la villa favorece a los soldados, para librar del servicio militar a su hijo Pedro, que por ser el cuarto que va a servir a la Patria, puede aprovechar el beneficio de cuota reducida que la Ley de Reclutamiento concede a los que se encuentran en ese caso. El Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado, entregando al presente los dos duros a dicho recluta, sin perjuicio de que, si por circunstancias imprevistas le fuera devuelta la cuota al repetido soldado, éste queda obligado a la devolución de la cantidad respectiva a fondos municipales.

Segundo - Asimismo se dió cuenta de otra comunicación suscrita por el Sr. Presidente de la Junta de defensa de trigos de Navarra, en la que propone que en la campaña sostenida para que sea derogada la ley de tasa para el trigo ha hecho necesarios gastos, para cubrir los cuales consideran como medio el más equitativo el que los Ayuntamientos de los pueblos interesados abonen esos gastos directamente, señalando a este Ayuntamiento la cuota de veinticinco pesetas. El Ayuntamiento acuerda contribuir con las veinticinco pesetas, y manifestar a aquella Junta que es conveniente que continúe la misma constituida para actuar ante cualquier conflicto que pudiera plantearse al agricultor.

Tercero.- El Ayuntamiento se enteró de una comunicación del Sr. Inspector Jefe de 1ª enseñanza de Navarra, en la que éste, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento, autoriza para que por el presente curso escolar siga la Escuela nacional instalada en el local en que provisionalmente se halla establecida, en consideración al reducido número de alumnos matriculados en la mencionada Escuela.

De lo que se estiende la presente acta, que firman los señores Concejales, de que certifico.

Leopoldo Jose

Leoncio Arraiza Eusebio. Osés

Prudencio Azparren Casimiro Fridalgo

Bruno Urtegui

Segundo Jaunsaras

Sres. Concejales

D. Leopoldo Ira
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Arparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del 17 de Octubre de 1920.

En la villa de Monreábal a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte; reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Ira al objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarado abierto el acto, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Fué examinada y aprobada la cuenta presentada por el Sr. Depositario referente al depósito de trigo creado por el Ayuntamiento, de la que resulta que además de las diez pesetas por reto que a cuenta recibió cada depositante, corresponde percibir como completo pago la de cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos por reto.

Segundo - Se acordó que el día veinte del mes actual se celebre la subasta del Cántaro-Garapito bajo las condiciones respectivas y la postura de mil pesetas, rebajándose esta postura si no resultare postor.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores Concejales, de que certifico yo, el Secretario.

Leopoldo Jose I.

Leoncio Arraiza — Eusebio Osés

Prudencio Arparren — Casimiro Fidalgo

Bruno Arlegui

Segundo Jaunsaras
Secro.

Sres. Concejales

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Arparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 24 de Octubre 1920.

En la villa de Murumbal a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinte se reunieron en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores Concejales mencionados al margen, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero = Que hallándose muchos contribuyentes de este Municipio atrasados en el pago de sus cuotas contributivas, se publique un bando señalándose un plazo para que se pongan al corriente en sus pagos, pues de lo contrario se procederá al apremio.

Segundo - Que se abra un plazo de seis días, para que quien así lo desee se conduzca con el Sr. Boticario de Obanos, o se admita por recetas.

Leopoldo Izu

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Arparren Casimiro Fidalgo

Bruno Arlegui

Segundo Jaunsaras
Secr.

Sres. Concejales

D. Leopoldo Izu
" Eduardo Asís
" Leoncio Arraiza
" Prudencio Urpanera

Sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de 1920

En la villa de Murumbal a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veinte; reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales espresados al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria; y declarada ésta abierta por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Izu, dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero: Dióse lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Depositario municipal de esta Villa D. Severo Martínez y dirigida a este Ayuntamiento, en la que manifiesta que a partir del primero de Enero del año próximo venidero no puede desempeñar el espresado cargo. Enterado el Ayuntamiento, acuerda practicar las diligencias para el nombramiento de nuevo Depositario.

Segundo - Tratado el asunto referente al farmacéutico de Obanos, y examinados los punto que abraza la comunicación dirigida por dicho Sr. Farmacéutico a esta Alcaldía con fecha 20 de Octubre último, se acuerda:

1º - Que en vista de que en el plazo abierto para que los vecinos de esta Villa se condujeran en dicha farmacia o se abstuvieran por recetas no ha dado resultado positivo, y no contratándose una buena parte del pueblo en dicha farmacia, el Ayuntamiento se desentienda de este asunto, lo mismo en lo que se refiere al contrato de igualas, como al cobro de las cuotas a los conducidos;

2º - Que viéndose en la necesidad de reducir o suprimir en los Presupuestos las partidas menos necesarias para el desenvolvimiento de la vida administrativa de este Municipio, según lo tiene ordenado a esta Villa la Excma. Diputación, y teniendo en cuen-

lo que pueblos que se encuentran en análogas condiciones que esta Villa sólo consignan en concepto de titular de farmacia la cantidad de veinticinco pesetas anuales, se reduzca la de cien pesetas a veinticinco.

No habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, de la que se estiende la presente acta, que firman los señores Concejales, de que yo, como Secretario, certifico.

Leopoldo Jaul

Leoncio Arraiza — Emeterio Osés

Casimiro Fidalgo — Bruno Arlegui

Segundo Jaunarás
Leon

Sres. Concejales

D. Leopoldo Jau
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo.

Sesión del día 28 de Noviembre de 1920.

En la villa de Muruzábal a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinte; reunidos en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores Concejales que al margen se expresan, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Jau se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero.- Se procedió a la renovación parcial de la Junta de Catastro de esta Villa; y correspondiendo cesar en sus cargos a los vocales D. Ambrosio Goñi, D. Lorenzo Osés y D. Eustaquio Muruzábal, se nombran para reemplazarlos a los Sres. D. Maximino Echeverría, D. Lorenzo Martínez y D. Eusebio Osés, a quienes se comunicará este nombramiento, quedando constituída la Junta en la forma siguiente:

Junta de Catastro.

Presidente. D. Leopoldo Jau.

Vocales - Año 1920:
" Babil Mz. de Goñi.
" Leoncio Arraiza.
" Atanasio Osácar.

Año 1921:
" Maximino Echeverría.
" Lorenzo Martínez.
" Eusebio Osés.

Se acordó que en la próxima rectificación catastral los señores de la Junta de Catastro percibam en concepto de dietas cinco pesetas diarias cada uno de ellos, suprimiéndose la refacción que se acostumbra a la terminación de los trabajos.

Segundo.- Que se proceda a la limpieza de las cunetas de los caminos vecinales para su mejor conservación.

Tercero.- Se formularan las condiciones bajo las cuales ha de hacerse el nombramiento de Depositario; a fin

anunciarse la vacante de este cargo, previa la aprobación de dichas condiciones por la Excma. Diputación, de quien se solicitará esa aprobación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arrarás Emeterio Osés

Prudencio Asparren Bruno Arlegui

Casimiro Hidalgo

Segundo Jaunsaras
Secr.

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Jun
" Eusebio Osés
" Prudencio Asparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión del día 12 de Diciembre de 1.920.

En la villa de Murumbal a doce de Diciembre de mil novecientos veinte; reunidos los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Jun, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero: Que las maderas de chopo que tiene en depósito el Ayuntamiento sean vendidas en subasta, para con su producto cubrir el déficit que pueda resultar en el Presupuesto.

Segundo - Que, habiendo de procederse al arreglo de caminos, se satisfagan a tres pesetas día de jornal a las personas y ocho pesetas al carro de bueyes que se empleen en dichos trabajos.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión; de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jun

Leoncio Ferraza Eusebio Osés

Prudencio Asparren Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Segundo Jaunarás
Secr.

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Iru
" Lebucio Arraiza
" Eusebio Osés
" Teudencio Arpanen
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión del día 9 de Enero de 1921.

En la villa de Murumbal a nueve de Enero de mil novecientos veintiuno; reunidos los señores Concejales que al margen se espresan en la Sala Consistorial de la misma Villa para celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Iru, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero - Dióse lectura a una carta del Sr. Farmacéutico de la villa de Obanos D. Saturnino Saris, en la que manifiesta que hace como unos doce años se hizo un convenio para organizar el servicio farmacéutico de esta Villa con dicho Sr. Saris, a base de que el Ayuntamiento habia de encargarse del cobro de los conducidos, y de que habria de consignarse en concepto de titular la cantidad de cincuenta pesetas anuales. Que si este Ayuntamiento se desentiende de este asunto, podria liquidar cuentas, y que desea saber con quien contrata sus servicios, sin lo cual seria ridículo prestarlos.

Tomado en consideración el asunto se acuerda, confirmando el acuerdo tomado en sesión del dia veintiuno de Noviembre último, se manifieste al Sr. Saris que, en vista del resultado que dió la lista de conducidos abierta para contratarse en esa farmacia, no contándose en esa lista la mayor parte del pueblo, y no habiendo entre los conducidos igualdad de procedimiento o forma de contrato, puesto que unos se cuentan como conducidos y otros por recetas, el Ayuntamiento se desentienda del cobro de las cuotas de unos y de otros, pudiendo el Sr.

París, si aún lo cree conveniente, contratar sus servicios particularmente con los conducidos en una y otra forma, y verificar el cobro en la forma que tenga por conveniente. Respecto a si ha de elevarse a cincuenta pesetas la cantidad de veintiocho consignada en concepto de titular, se acordará lo que proceda, después de estudiado el asunto.

El Ayuntamiento se enteró de que, espirado el plazo para la presentación de solicitudes al cargo de Depositario municipal, no se había presentado ninguna.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza Emeterio Cisa

Prudencio Aspiazu Bruno Arlegui

Casimiro Fidalgo

Segundo Jamarán
Secret.

Sres. del Ayunt.

D. Leopoldo Iru
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Oré
" Prudencio Arpamu
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 16 de Enero de 1921.

En la villa de Murumendi a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiuno; constituídos en la Sala Consistorial de la misma los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Iru, se dió lectura al acta de la sesión, que fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero.- Se trató del asunto relacionado con el servicio farmacéutico; y consultados los antecedentes relativos al mismo, aparece que en 16 de Agosto de 1913 se hizo un contrato con el Sr. Farmacéutico de la villa de Obanos, bajo las bases siguientes:

1ª.- Que el suministro de medicinas se haría por igual a todos los asociados sin distinción de clases, por el tiempo del contrato, esto es, de año en año, del 18 de Agosto a igual fecha del año siguiente.

2º.- Que la cuota por habitante oscilara entre cinco o seis reales, es decir, de cinco reales la ordinaria, y el aumento en caso extraordinario por epidemia o enfermedades infecciosas imprevistas, sin que por ello excediera de los seis reales.

3º.- Que se incluya en el presupuesto como partida una cantidad calculada por el Ayuntamiento y contribuyentes con el solo objeto de que si excede el importe de las recetas de la cuota ordinaria de los cinco reales, se cubra esta resulta de dicho presupuesto, pero en ningún caso más de lo consignado, de lo cual se deduce que ayudo al

vicencia de la Asociación, dado lo reducido de la cuota y el buen servicio que ofrece y que está demostrado por el Farmacéutico, y

4º.- Que ya sea el Ayuntamiento, o una Comisión compuesta por miembros de éste, asociados algunos particulares responda del cobro de las cuotas y pago a su debido tiempo, o sea al vencimiento del contrato, al Profesor Farmacéutico.

En este contrato quedó fijada la cantidad de cincuenta pesetas como titular.

Examinadas dichas bases, el Ayuntamiento acordó aceptarlas, siempre que el Sr. Farmacéutico las acepte también; delegándose del compromiso del cobro y de la consignación de las cincuenta pesetas, si el Sr. Farmacéutico no se sujeta a la cuota de conducción señalada en dicho contrato.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, redactándose la presente acta que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jze

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Asparrea Bruno Arlegui

Casimiro Hidalgo

Segundo Jaunarás
Secrº

Sres. Concejales -

D. Leopoldo Iru
" Leonio Arraiza
" Eusebio Olé
" Prudencio Arpamen
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión del día 23 de Enero de 1.921.

En la villa de Murguía a veintitres de Enero de mil novecientos veintiuno; constituídos en la Sala Consistorial de la misma los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Iru, y declarada por este Señor abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero: El Sr. Presidente manifestó que según le había indicado el Sr. Depositario de este Ayuntamiento, la Depositaría carece de fondos por el motivo de los notables atrasos en el pago de contribuciones. Siendo indispensable allegar recursos a la Depositaría para atender al pago de la Contribución provincial y al cumplimiento de las obligaciones de este Municipio, y teniendo presente que en la época actual se tropiera con inconvenientes para procederse por la vía ejecutiva de apremio al cobro de los atrasados en el pago de contribuciones, se acuerda tomar un préstamo de dos mil pesetas de "La Agrícola", poniendo como garantía un crédito de quince mil pesetas que tiene depositadas este Ayuntamiento en dicha casa bancaria.

Segundo - El Ayuntamiento se ocupó acto seguido del asunto de la Depositaría municipal, y acordó elevar a doscientas pesetas la consignación para ese cargo, teniendo en cuenta que no ha solicitado persona alguna el repetido cargo, y que se solicite de la Excma. Diputación el competente permiso para anunciar

de nuevo la vacante con la consignación dicha de doscientas pesetas anuales, y demás condiciones formuladas anteriormente por este Ayuntamiento y aprobadas por dicha Superioridad.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jsa

Emeterio Ortiz Bruno Arlegui

Casimiro Hidalgo

Segundo Jaunarás

Sres. Concejales -

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1921.

En la villa de Murguía, a seis de Febrero de mil novecientos veintiuno, reuniéronse en la Sala Consistorial los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Zea, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente propuso se procediera al arreglo de caminos; y vista la necesidad de ello, se acuerda ordenar un turno de prestación personal con dicho objeto, abonando un jornal de cuatro pesetas.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales, conmigo el Secretario de que certifico.

Leopoldo Zea

Leoncio Arrarás — Eusebio Cisés

Prudencio Azpiazu — Bruno Arbeguí

Casimiro Fidalgo

Segundo Jaunsaras
Secretario

Sres. Concejales

Sesión ordinaria de 13 de Febrero de 1921.

En la villa de Murruábal a trece de Febrero de mil novecientos veintiuno; reuniéronse los Señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Iru; y abierto el acto por este Señor, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada.

El Sr. Presidente ordenó al Sr. Secretario dése lectura a una extensa solicitud suscrita por D. Joaquín Soltzquí, D. Ambrosio Goñi en concepto de apoderado de D. Vicente Zulueta y Díar, vecino de Pamplona y D. Enrique D. Ulzurrun, en la que después de largas consideraciones acerca del asunto relativo a los créditos que por concepto de deuda de Guerra tienen que cobrar dichos Señores del Municipio, por el motivo de haberse pagado 18.000 ptas de préstamos por la contribución de Guerra (en lo que ellos no tenían parte) con fondos del Erario Municipal, siendo por tanto acreedores a la tres parte de esas 18.000 ptas, piden que dentro del trimestre actual se entregue a los citados Señores de una sola vez el importe de sus créditos, que parece son Ptas. tres mil ciento noventa y seis con diez y ocho céntimos, y los intereses correspondientes al respecto del cinco por ciento, desde que terminó la espera de cuatro años; o sea desde 1º de Agosto de 1918.

Enterado el Ayuntamiento, acuerda que se dé cuenta de dicha solicitud a los Señores de quincena y mayores contribuyentes, para acordar lo que proceda.

No habiendo más asuntos de qué

tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

Leopoldo Paz

Leonel Moreira Euclides Osés

Casimiro Fidalgo Bruno Antogni

Segundo Jannarás

Srs. Concejales.

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1921.

En la villa de Mecerábal a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintiuno, se reunieron los Señores Concejales anotados al margen en sesión extraordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Iru, y abierto el acto por este Señor, manifestó que en vista de la elevación del precio de la luz eléctrica que la Sociedad "Electra Valdivarte" ha acordado desde primero del presente mes, con la amenaza de ser cortada la luz, si los abonados no satisfacen dos pesetas mensuales por lámpara de cinco bujías, se citó al pueblo para pedirle su opinión en este asunto, es decir, si estaba conforme en abonar los dos pesetas, o estaba dispuesto a que les cortaren la luz, habiendo manifestado el pueblo la opinión unánime de que, a ser posible, se hiciese que prevaleciera el contrato estipulado con dicha Sociedad, y en el caso de que este contrato no tuviese fuerza, cortaren la luz antes de avenirse a pagar dicho aumento. Esta reunión tuvo por objeto conocer la opinión del pueblo, para llevarla a una reunión, a la que ha sido convocado este Ayuntamiento en unión de los pueblos interesados en la cuestión del alumbrado, por el Sr. Alcalde de Enérin, para la asistencia a la cual se designa a los Señores Alcalde y Secretario de esta Corporación. Celebrada esta reunión en Enérin con los representantes de los pueblos abonados, se acordó por unanimidad manifestar a la espresada Sociedad cumpla el compromiso contraído hasta la terminación de los contratos sin elevar el precio.

Enterado el Ayuntamiento, se muestra conforme con lo practicado, esperando la resolución de este asunto por parte de la Sociedad.

Se nombró Comisionado al Sr. Alcalde p.

que asista a una reunión convocada por el Sr. Alcalde de Puente la Reina con el objeto de tratar acerca del Reglamento sobre Patentes de Caballerías y Carruajes.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, redactándose la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jue

Lorenzo Arraiza Eusebio Osés

Casimiro Hidalgo Bruno Arbeguí

Segundo Jaunarás
Secr.

Diligencia.- Hago constar que habiendo sido convocados a sesión extraordinaria para el día de hoy los Señores del Ayuntamiento y los Señores de quincena y mayores contribuyentes D. Tomás Urdin, D. Urbano Zubicoa, D. Lorenzo Martinez, D. Pascual Armendáriz, D. Babil Mª de Goñi, D. José Mª Arbiloa, D. Luis Echeverría, Dª Rufina Lagüis, D. Enrique D. Urrutia, D. Antonio Goñi, Dª María Gorosábel y D. Agustín Ventura, solamente ha concurrido el Sr. Alcalde D. Leopoldo Seu, no pudiendo celebrarse por lo tanto la sesión.

Muruzábal a 16 de Marzo de 1924.

El Secretario

Segundo Jaunsaras

Sesión extraordinaria del día 20 de Marzo de 1921.

Sres. Concurrentes -
Del Ayuntamiento

D. Leopoldo Iru
" Lebucio Arraiza
" Eusebio Osés
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo.

Sres. de quincena y Contribuyentes -

D. José Mª Arbiloa
" Babil Mª de Goñi
" Lorenzo Martínez
" Pascual Armendáriz

En la villa de Monreábal a veinte de Marzo de mil novecientos veintiuno, se reunieron en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria los Señores del Ayuntamiento, Quince y Mayores contribuyentes que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria; y abierto el acto por el Sr. Presidente D. Leopoldo Iru, manifestó que el asunto a tratar no era otro que el señalado en las dos convocatorias hechas al efecto para la celebración de esta sesión, o sea dar cuenta de una solicitud suscrita por los señores D. Enrique D. Ulzurrun, D. Joaquín Lizategui y D. Ambrosio Goñi, este último apoderado de D. Vicente Ditúrri y Díar, vecino de Pamplona, en la cual solicitud, después de largas consideraciones acerca del asunto de los créditos que por concepto de deuda de Guerra tienen que cobrar del Municipio dichos señores por el motivo de haberse amortizado una deuda de diez y ocho mil pesetas en la que ellos no tenían parte, con fondos del Erario Municipal, siendo por tanto acreedores a la toca parte de dichas 18.000 ptas, piden que dentro del trimestre actual se les entregue de una vez el importe de sus créditos que parece son Ptas. tres mil ciento noventa y seis con diez y ocho céntimos, y los intereses correspondientes al respecto de cinco por ciento desde que terminó la espera de cuatro años, o sea desde 1º de Agosto de 1919.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura a la mencionada solici-

tud, y puesto el asunto a la deliberación de la Asamblea y discutido el mismo ampliamente, se acuerda:

Primero: Reconocer el derecho de los peticionarios a los créditos consignados en la aludida solicitud.

Segundo: Que no disponiendo el Erario municipal de la cantidad precisa para satisfacerse por el momento la cantidad reclamada, y no siendo época oportuna la presente para verificar el cobro de lo que se adeuda al Municipio por Contribuciones y por el procedimiento de apremio, se ruegue a los señores subcribientes de la repetida solicitud prorroguen el plazo hasta fines del mes de Agosto; y caso de que no fuese atendido este ruego, se tomará el acuerdo que proceda en otra sesión.

No habiendo mas asuntos de qué tratar; se levantó la sesión, de la que se estiende la presente acta, que firman los señores Concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Leopoldo Fra

Lorenzo Arranz — Eusebio Osés

Casimiro Fidalgo — Bruno Arlegui

Segundo Jannone
Secr.

Sres. Concejales -

D. Leopoldo Iru
" Lemeio Arraiza
" Eusebio Olés
" Bruno Arlegui
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 20 de Marzo de 1921.

En la villa de Murumbal a veinte de Marzo de mil novecientos veintiuno; reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Iru, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º.- Vistos los expedientes instruídos por los reclutas del reemplazo de 1918 Isidro Fidalgo Ugalde y Claudio Armendariz Egozcue, y por el recluta del reemplazo de 1920 Modesto Olés Elizondo, y considerando que en dichos expedientes se prueba suficientemente hallarse en las condiciones exigidas por el art. 89, caso 2º de la ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acuerda declarar a los expresados mozos exceptuados del servicio en filas.

2º.- Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruído con motivo de la falta de presentación del mozo Felipe Arraiza Elizalde, hijo de Victorio y de Angela, número dos del Reemplazo del año 1921 que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mismo número tres, del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda: Que procede declarar y declara Prófugo al mozo Felipe Arraiza Elizalde al que el mismo se contrae con las penalidades de la Ley.

3º.- Se comisiona al Sr. Alcalde para que

en sesión del señor D. Antonio Jiménez se entrevistó con el Ingeniero Sr. Villella, de Pamplona para hablarle y cambiar impresiones acerca del proyecto de los pueblos de Ulzega y Obanos de tomar aguas de los manantiales que alimentan la regata, de la que se abastece este vecindario, surte de agua al lavadero público y se utilizan sus aguas para el riego de huertas.

4º Se dió cuenta al Ayuntamiento de que la Excma Diputación había concedido permiso al Ayuntamiento para anunciar la vacante del cargo de Depositario y Recaudador con la consignación de doscientas pesetas anuales en lugar de ciento veinticinco que disfruta hasta el presente. En su vista se acuerda anunciar la dicha vacante, señalándose un plazo hasta el cinco de Abril próximo para la presentación de solicitudes.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Goñi

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Casimiro Fidalgo Bruno Urlegui

Segundo Jaunsarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Jau
" Eduardo Olés
" Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1921.

En la villa de Monreal a tres de Abril de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Sala Consistorial con objeto de celebrar sesión ordinaria los Señores Concejales anotados al margen, y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Jau, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que, según el acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 20 de Marzo último, había celebrado en unión del Sr. D Antonio Jiménez la conferencia o entrevista con el Sr. Villalba en el Gobierno Civil de Pamplona; y tratado con este Señor el asunto objeto de la entrevista, que era hacerle ver las intenciones que abrigan los pueblos de Utergo y Obanos de apoderarse de los manantiales que principalmente alimentan el arroyo de donde se abastece esta Villa, para llevar sus aguas a los citados pueblos, con perjuicio evidente de los intereses de esta Villa, el Sr. Villalba manifestó que en el Gobierno Civil no se tenía conocimiento alguno del referido asunto; que en cuanto fueran denunciadas aquellas aguas por alguno de los pueblos dichos o por ambos, aparecería el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y que, como está preceptuado por la Ley, se concederá un plazo de treinta días, para que se formulen las reclamaciones que procedan, dentro de los cuales presentará esta Villa los que crea pertinentes, sacando de esa entrevista la impresión

de que a los citados pueblos de Obanos y Ubaga ha de serles muy difícil el logro de sus aspiraciones referentes al aprovechamiento de las aguas de aquellos manantiales. Enterado el Ayuntamiento, acuerda se den las gracias al Sr. Jiménez por su gestión en este asunto.

También dió cuenta el Sr. Presidente de que el Guarda municipal D. Domingo Arlegui había presentado la dimisión de su cargo, el cual seguirá desempeñando por todo este mes de Abril, y el Ayuntamiento acuerda que se anuncie la vacante de dicho cargo.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Jza

Leoncio Arrieta

Eusebio Cía

Prudencio Aparicio

Bruno Arlegui

Segundo Jaunarás
Secretario

Sres. Concejales.

D. Leopoldo Iru
" Eduardo Orés
" Leoncio Arraiza
" Prudencio Arpanen

Sesión ordinaria del día 1º de Abril de 1921.

En la villa de Monreal a dos de Abril de mil novecientos veintiuno; reunidos en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores Concejales que al margen van relacionados, y abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente D. Leopoldo Iru, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que se había presentado una solicitud suscrita por el vecino de esta Villa D. Lorenzo Martínez, a la que se dió lectura, pretendiendo el cargo de Depositario-Recaudador de esta Villa, cargo del que hizo dimisión en primero de Enero último, y que provisionalmente viene desempeñando hasta la fecha el mismo D. Lorenzo Martínez.

Enterados los Señores Concejales, acuerdan por unanimidad nombrar y nombran de nuevo Depositario Recaudador de esta Villa al expresado D. Lorenzo Martínez, bajo las condiciones consignadas por el Ayuntamiento y aprobadas por L. E. la Diputación en fecha 14 de Diciembre último, modificada la quinta condición en el sentido de que la consignación sea de doscientas pesetas anuales en lugar de ciento veinticinco que figuran en el aludido pliego de condiciones, modificación autorizada por la Excma Diputación por Decreto de fecha diez de Marzo último; se acuerda que se comunique este nombramiento al interesado y que la toma de posesión ó mejor Confirmación del referido cargo de Depositario Recaudador de esta Villa tenga lugar el día 24 del mes actual, citándole al interesado.

Hallándose el pozo de la Villa necesitado de aseo, se acuerda ponerlo en condiciones para que no ocurra alguna desgracia.

Se nombra Comisionado para que acuda al juicio de tasaciones, que para esta Villa está designado el día 12 del actual, al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Segundo Jaunarás.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza

Eusebio Osés

Prudencio Ayerra

Bruno Arlegui

Segundo Jaunarás
Secret.

Sres. Concejales

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Arpaxeu
" Bruno Arbeguí

Sesión del día 24 de Abril de 1921.

En la villa de Murumbal a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiuno, se reunieron los Sres. Concejales expresados al margen en la Sala Consistorial para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Izu; y leida que fué el acta de la sesión anterior, que fué aprobada, se tomaron los acuerdos siguientes:

1º.- Denegar una reclamación formulada por D. Rafael Guindo, en la que pide que el Ayuntamiento le abone el perjuicio causado por haberse hecho la cuneta de la carretera en su parcela del Prado de Sta Lucía. El reclamante Sr. Guindo se extralimitó cultivando el terreno destinado a cuneta; pues debió haberse atenido a las marcas que señalaban los límites de su parcela.

2º.- Quedó enterado el Ayuntamiento de que no se había presentado solicitud alguna, pretendiendo el cargo de Guarda municipal.

No habiendo más asunto de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Izu

Leoncio Arraiza — Eusebio Osés

Prudencio Arpaxeu — Casimiro Fridolfo

Segundo Jaunarás
Secº.

Sres. Concejales

Sesión del día 22 de Mayo de 1921.

En la villa de Navarredonda a veintidos de Mayo de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial de la misma Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Sanz, y presente el acto el Sr. Depositario D. Lorenzo Martínez, y abierto el acto por dicho Sr. Presidente, este manifestó a los reunidos que el objeto de esta sesión era dar posesión del cargo de Depositario Recaudador de esta Villa al citado D. Lorenzo Martínez.

Al efecto yo el infrascripto Secretario dí lectura del respectivo pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento y Decreto de la Excma Diputación de fecha 16 de Marzo último por el que se faculta a este Ayuntamiento para elevar el sueldo de dicho funcionario a doscientas pesetas anuales, y en su virtud queda en posesión del cargo de Depositario-Recaudador de Contribuciones de esta Villa con la consignación anual de doscientas pesetas, prometiendo el interesado cumplir lo prevenido señalado por la Superioridad.

De ello se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales y el Depositario posesionado, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Leopoldo Sanz

Leoncio Arraiza — Emilio Osés

Prudencio Reguera — Eusimio Fidalgo

Lorenzo Martínez

Segundo Jaunsaras
Secretario

Sres. Concejales

D. Leopoldo Iru
" Eduvio Otés
" Prudencio Arpamen
" Bruno Arlegui

Sesión ordinaria del día 7 de Junio 1924.

En la villa de Murguía a cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma los Sres. Concejales que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria; y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Iru, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

Primero — Habiendo manifestado el Guarda demisionario D. Domingo Arlegui su conformidad en seguir desempeñando el cargo por semanas alternas, se acuerda anunciar la vacante de otro Guarda, que alterne semanalmente con dicho Sr. Arlegui en el mencionado servicio.

Segundo — En virtud de un escrito presentado al Sr. Alcalde por D. Enrique D. Urrumen, en el que se interesa de este Ayuntamiento la aclaración del acuerdo recaido a la instancia de los Sres. D. Urrumen, Loitegui e Isturiz sobre reclamación de ciertos créditos y sus intereses relacionados con la deuda de Guerra (Sesión de 20 de Marzo último) ampliando el acuerdo dicho en el sentido de que el Ayuntamiento reconoce a dichos Señores los créditos y sus intereses correspondientes, tal y como lo solicitan en aquella instancia, el Ayuntamiento acuerda que este asunto se resuelva por el Ayuntamiento, asociado de los Sres. de Comisión y Mayores Contribuyentes en sesión que tendrá lugar el próximo día 7 a las ocho y media de la tarde, a la que los Sres. Concejales asistentes a esta sesión se dan por

convocados.

Tercero – Que estando anunciadas las Elecciones para Diputados provinciales y señalado el día 12 del actual para la elección, se ordene al Depositario prepare la comida para la Mesa electoral, según está mandado por S. S. la Diputación.

Cuarto – Habiéndose inutilizado en el arreglo del camino de Sta. Lucía un pico propiedad de D. Leopoldo Gru, se acuerda el abono de otro pico adquirido para dicho Señor, expidiéndole el oportuno libramiento, en el que se consignará además el jornal de un peón empleado en el machaqueo de piedra en dicho camino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Señores Concejales conmigo el Secretario, de que certifico.

Segundo Jaunzarás

Secretario

Diligencia. Hago constar por la presente diligencia que, habiendo sido citados a sesión extraordinaria para el día de hoy los tres. del Ayuntamiento, y los tres. de quince con y mayores contribuyentes D. Tomás Urdín, Dª. María Gorozábel, D. Agustín Ventura, D. Pascual Armendáriz, D. Lorenzo Martínez, D. Luis Echeverría, Dª. Rufina Sagüés, D. Urbano Zubicoa, D. Enrique D. Ulzurrun, D. Ambrosio Goñi y D. José Mª. Arbeloa, solamente han concurrido el tr. Alcalde D. Leopoldo Iru, los tres. Concejales D. Eusebio Diez, D. Prudencio Arparren y D. Casimiro Fidalgo, y los tres. Contribuyentes D. Lorenzo Martínez y D. Pascual Armendáriz, no pudiendo celebrarse la sesión por falta legal de concurrentes a la misma.

Mutilva Baja a 7 de Junio de 1921.

El Secretario

Segundo Jaunarás

Sres. del Ayunt.to

D. Leopoldo Izu Leoncio Arraiza

Sres. de Quincena

Ninguno

Mayores contribuyentes.

D. Pascual Armendáriz

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio de 1.921.

En la villa de Mendigorría a nueve de Junio de mil novecientos veintiuno, se reunieron en la Sala Consistorial de la misma Villa los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen van espresados, con el objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, y abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente D. Leopoldo Izu, éste dijo: Que, según el acuerdo tomado en sesión celebrada el día veinte de Marzo último, se dirigió una comunicación a los Sres. D. Enrique D. Urmeneta y convecinos, significándoles lo que el Ayuntamiento, asociado de los Sres. de Quincena y mayores contribuyentes determinó en dicha sesión, a la cual comunicación no se ha dado contestación alguna hasta ahora; y aunque esta contestación no viene en debida forma, pues se reduce a unos apuntes, que no están autorizados por firma alguna, en el deseo de dar solución pronta al enojoso asunto que motiva esta reunión, había convocado a esta reunión para deliberar lo que se crea más conveniente.

De orden del Sr. Presidente fué dada lectura a dichos apuntes, en los que, partiendo del principio de que el Ayuntamiento acuerde, como aclaración al recaído en la instancia de los Sres. Díez Urmeneta, Lorbegui e Iturriz, a que se contrae la aludida sesión celebrada el día veinte de Marzo, declarar que reconoce a dichos señores los créditos y sus intereses correspondientes tal y como lo solicitan en aquella instancia, se hace constar en los mismos apuntes la forma en que puede facilitarse el término de estas cuestiones.

Puesto a discusión el punto principal, o sea si están conformes en satisfacer a los citados Señores los intereses que reclaman en la mencionada solici-

ted y van también puntualizados en la liquidación de créditos que se presenta en los apuntes de referencia, se acuerda no acceder a lo solicitado, sino solamente reconocer el derecho de los repetidos Señores a los intereses de sus créditos por el año corriente, tal como se consignaron el Presupuesto pendiente de aprobación por la Excma. Diputación; y que se comunique a los interesados esta resolución.

No habiendo más asunto de qué tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Paz

Lorenzo Arrazola

Segundo Jamarán
Secretario

Sres Concejales

D Leopoldo Izu
" Lorenzo Arrazola
" Eusebio Otés
" Prudencio Arparren
" Bruno Arregui
" Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del día 26 de junio de 1921

En la villa de Murruzábal a veintiséis de junio de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de haber recibido el presupuesto municipal del presente año aprobado por la Excma Diputación, con la prevención de que resolverá en su día la reclamación que se presentó al discutirlo y aprobarlo; y teniendo en cuenta las circunstancias en que se halla, se acuerda girar el reparto de la contribución provincial y municipal para el presente año.

Careciendo de fondos en el Municipio para atender a las necesidades de la vida municipal, por no haberse girado el reparto a su tiempo, se acuerda tomar a préstamo del vecino de la misma D José Jerónimo la cantidad de dos mil pesetas para el tiempo de dos meses, abonándole, a prorrateo, el interés correspondiente del cinco por ciento anual, y que se le entregue el correspondiente recibo firmado por el Depositario con el visto bueno del Sor Alcalde y sello correspondiente.

Se da cuenta de haber presentado la dimisión del cargo de Secretario el que lo desempeñaba, D Segundo Jaunsaras, por haber sido nombrado para el Ayuntamiento de la villa de Berastáin y se acuerda nombrar provisionalmente a D Cristóbal Huraín para que lo desempeñe hasta que se provea la plaza.

Se acuerda publicar un bando prohibiendo la entrada de toda clase de ganados en las fincas que se encuentren sin levantar la cosecha pendiente de recolección; así como el mover ningún pajo ni gabillas que hayan en las mismas y que no se permita disviar el agua sobrante del abrevadero, ya sea para el riego o para otros fines cualesquiera por ser necesaria para abrevar el ganado lanar del rebaño de la carnicería

Se acuerda expedir un libramiento de veinte pesetas a favor de D José María Arbelva para atender a los gastos de la fiesta de Interroña de Nieva según es costumbre

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo y firmando la presente acta los tres de Ayuntamiento y de todo ello, como Secretario accidental certifico.

Leopoldo Frez

Leonardo Dorado — Eusebio Osé

Bruno Arlegui — Casimiro Fidalgo

Prudencio Asparren

Cristóbal Herrero

Secretario

Sres del Ayunto

D. Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Arparon
" Bruno Arlegui
" Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del día 3 de julio de 1921

En la villa de Murumbal a tres de julio de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde Dn Leopoldo Izu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de haber solicitado la plaza de guarda municipal el vecino de la misma José Díez, alternando por semanas, con el actual guarda municipal Domingo Arlegui, según se había anunciado; y creyendo el Ayuntamiento que el solicitante reune las condiciones necesarias exigidas en el vigente reglamento para prestar el servicio, acuerda por unanimidad nombrarlo guarda municipal de campos para que preste el servicio por semanas con el actual, al solicitante José Díez, percibiendo el sueldo asignado, en medias partes iguales, en compensación de los servicios que preste.

Hallándose próxima la fiesta que se celebra anualmente en honor del patrono San Esteban, se acuerda celebrarla con la solemnidad de costumbre, autorizando al Sor Presidente para que proporcione el orador sagrado que predique el sermón en dicho día y todo lo demás necesario para amenizarlas.

Teniendo el Ayuntamiento algunas dificultades para proporcionar la casa en donde puedan hospedarse los músicos que han de venir para amenizar

la fiesta, se acuerda comisionar al Sor Alcalde para que llame a dos jóvenes y les interese, en nombre de todos se pongan de acuerdo por si les conviene se proporcionar la casa a los músicos durante la fiesta, si les es posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiendo y firmando la presente acta por los Sres del Ayuntamiento y de todo ello como Secretario, certifico.

Leopoldo Sanz

Leoncio Arroyo

Eusebio Osés

Bruno Arbeloa

Casimiro Fidalgo

Prudencio Azpeitia

Cristóbal Sarasa

Sres

Sres del Ayunto

Leopoldo Izu
Leoncio Arraiza
Eusebio Otés
Prudencio Azparren
Bruno Arlegui
Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del día 17 de julio de 1921

En la villa de Murguía a diez y siete de julio de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del reparto de las contribuciones provincial y municipal que, para el presente año se ha girado sobre los capitales imponibles de la hacienda del Distrito, habiendo correspondido del 16% para el pago de la contribución provincial y del 13% para cubrir el déficit del presupuesto municipal a excepción de los cuatro acreedores de guerra que les ha correspondido del 6%, para la contribución municipal, con arreglo al capital imponible con que cada uno figura en el catastro municipal.

En el encabezamiento de dicho reparto aparece explicado el motivo de la indicada excepción, así como los nombres de los acreedores de guerras, sus capitales y demás datos necesarios que se han tenido presentes para confeccionarlo; y enterada la Corporación de lo minuciosamente detallados los trabajos realizados, acordó por unanimidad aprobarlo íntegramente en la forma presentada, ordenando se extiendan las papeletas-aviso de contribuciones y se entreguen a los interesados, concediéndoles un término de diez días para que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes y acusa por equivocación o error en la apli

cación del tanto por ciento para que el Ayuntamiento las pueda resolver en el término de quince días; entregando al depositario recaudador los libros tributarios para que pueda proceder al cobro de las cuotas repartidas y asignadas a cada uno de los contribuyentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose y firmando la presente acta por los Señores del Ayuntamiento y de todo ello como Secretario certifico.

Leopoldo [illegible]

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Bruno Pulgar Casimiro Faldez

Prudencio Azpiroz

Cristóbal Irurzún
Secretario

Tres Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Otés
" Prudencio Asparren
" Bruno Arregui
" Casimiro Hidalgo

En la villa de Murguíbal a treinta y uno de julio de mil novecientos veintinueve se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se despacharon algunos asuntos ordinarios y terminados que fueron, el Sor Presidente dejando la presidencia y ocupándola el primer Concejal D Leoncio Arraiza, presentó al Ayuntamiento la moción siguiente:

La Corporación municipal sabe que dentro de la jurisdicción municipal de esta villa, aparece enclavado un coto redondo titulado "Caserío de Aurrizu" cuyos conductos según aparentemente representan en la actualidad son: D Enrique Díez de Ulzurrum, vecino de la villa de Murguíbal; D Joaquín Soteguí, residente en el mismo caserío y D Liberato Arraiza, vecino residente en el lugar de Otorga, los cuales con sus ganados y con los ajenos aprovechan todos los pastos que produce el indicado coto; así como el estiércol que produce el ganado que en el mismo pastura, y aunque no puede fijarse, por el momento, la superficie que comprende el coto mencionado, la riqueza encabezada del mismo, por reparado, asciende a pesetas 4226, y la restante del Municipio suma 27203 pesetas pudiendo calcularse que comprende más de la séptima parte de la total riqueza municipal.

Pero resulta que además de las fincas que los tres señores citados poseen en propiedad en el coto mencionado, poseen también en propiedad, dentro del mismo, cuarenta y tantos vecinos de Murguíbal, Otorga y Adios, dentro de cuyos términos

municipales se hallan enclavados cuya superficie de las fincas de estos vecinos para de dos cientas robadas, resultando que, además de aprovecharse de los pastos que producen las propiedades de los que se titulan dueños del coto, se aprovechan para sí igualmente, los pastos que producen las propiedades de los otros dueños que en el mismo poseen fincas, con cuyo procedimiento se lastiman los arbitrios del Municipio.

Antiguamente cuando toda la superficie encerrada dentro de los límites del mismo había pertenecido al dueño que lo compró o le legaron, podría clasificarse como coto redondo con pleno dominio del aprovechamiento de todos los productos que el mismo rindiera; pero desde el momento en que este mismo dueño se ha desprendido de varias parcelas o fincas y ha trasmitido la propiedad del comprador o compradores de los terrenos vendidos, ha perdido tal carácter y no puede ni él ni sus sucesores apropiarse legalmente el derecho al aprovechamiento de los pastos que puedan producir los terrenos enagenados o vendidos; son propios y exclusivamente de los propietarios de las fincas y éstos pueden ceder los libremente a favor del común de vecinos, como punto de ingreso como hacen los de más terratenientes.

Los vecinos residentes de la villa y los hacendados forasteros ceden, voluntariamente, a favor del Municipio los pastos que producen sus propiedades, con cuya determinación se subasta el arbitrio de las hierbas y aguas para el ganado de la carnicería y con ese arriendo y el del estiércol

se obtienen anualmente un ingreso de más de tres mil pesetas que vienen muy bien para enjugar, hasta donde sea posible, los gastos del presupuesto municipal, cada día más elevados por las críticas circunstancias que atravesamos.

Los Señores Diez de Ulzurrum, Loitegui y Otraiza, considerandose como dueños del Caserío, aprovechan para sí mismos, no solo los pastos que rinden sus propiedades, sino también los que producen las fincas que en el mismo caserío tienen los demás propietarios, prohibiendo toda clase de aprovechamiento, como dueños absolutos del mismo y repartiéndose para los tres las utilidades que el aprovechamiento de pastos y obtención del estiércol les proporciona, sin dar participación de los mismos ni al Municipio ni tampoco a los dueños de las propiedades enclavadas en el mismo, cuyo procedimiento no está conforme el Ayuntamiento ni tampoco los demás contribuyentes del mismo residentes y forasteros.

Si los demás contribuyentes lo mismo residentes que forasteros cedan a favor del Municipio o de los propios del comun los pastos que producen sus propiedades, por cuyo medio se obtiene anualmente más de tres mil pesetas con el arriendo de la carnicería, pastos y estiércol de cuyos ingresos participan todos y cada uno de los contribuyentes en partes proporcionales; justo y razonable es que los tres Señores citados cedan, también, a favor del Municipio los pastos que rindan sus propiedades que tienen en el caserío para que el Ayuntamiento los aproveche en la misma forma que hace con los demás. Es el procedimiento mas adecuado para que los deberes y derechos de todos los contribuyentes sean recíprocos, sin distinciones ni privilegios; pues de continuar como hasta la fecha, resultaría que ellos se reservarían para sí el aprovechamiento de

los pastos de sus fincas y el de las que no lo son y además tendrían parte proporcional en los productos de las tres mil pesetas que indirectamente se proporciona, con el arbitrio mencionado, por la generalidad y desprendimiento de los demás contribuyentes con la cesión de los pastos que producen sus propiedades, y este estado anómalo de administración municipal no es posible continúe en lo sucesivo.

En virtud de todo lo expuesto debe suplicarse a la ~~Comisión~~ Diputación en instancia respectiva se digne autorizar a este Ayuntamiento:

1º Para que pueda arrendar libremente los pastos que producen todas las fincas enclavadas dentro del caserío de Sierra, previa la cesión hecha a favor del Municipio.

2º En el caso de que dichos propietarios se nieguen a la cesión de los pastos que producen sus fincas a favor del Municipio, se les prive de la participación que pudiera corresponderles de los ingresos que se obtengan anualmente del arriendo de las hierbas y aguas, carnicería y estiércol del ganado de la carnicería, cuyos productos se repartirán solamente entre los terratenientes que hagan la cesión mencionada.

3º Prohibir en absoluto a los tres conducidos citados a pastorear con sus ganados ni con otros que puedan proporcionar, en las fincas que no son de su propiedad, siempre que no presenten por escrito la autorización de los propietarios para tenerlos presentes al verificar los repartos que han de hacerse para cubrir el déficit del presupuesto

municipal

4º Si hubiera algún vecino de la villa o terratiniente forano que renunciara todas sus fincas a favor del municipio para el aprovechamiento de los pastos que puedan producir, se le prive de la participación de los productos que se obtengan del arriendo del arbitrio mencionado, cuyo producto debe beneficiar solamente a los vecinos y forasteros que hagan la precitada cesión en beneficio de los fondos del común de vecinos.

El Ayuntamiento, enterado, hace suya la moción presentada por el Sr Alcalde y acuerda promover el oportuno respectivo para llevar a la práctica las aspiraciones contenidas en la moción presentada con el fin de armonizar la administración municipal, sin privilegios de nadie

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo y firmando la presente acta por los señores del Ayuntamiento y de todo ello como secretario certifico

Leopoldo Paz

Leoncio Arroyo Eusebio Osés

Casimiro Hidalgo Buenaventura Legui

Cristobal Iturrioz
Secrio

Sres Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Atxaira
" Eusebio Otés
" Prudencio Atxparren
" Bruno Arbiguí
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del dia 7 de agosto de 1921

En la villa de Murguía a siete de agosto de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de una instancia promovida, ante la Excma Diputación, por D Vicente Ysturiz y consortes en reclamación de las 4920,84 pesetas que se les adjudicó de las 18000 pts que se obtuvieron con la liquidación del ramo de carnicerías y los intereses que han producido desde el año de 1913, manifestando que si el Ayuntamiento verifica el pago del capital e intereses devengados, de una sola vez, en el mes de agosto del presente año, sólo exigirán los acreedores el capital y tres años de intereses, condonando los otros cinco.

El Ayuntamiento enterado de la petición acuerda informar en el expediente manifestando; que habiendo convenido entre ambas partes que las 4920,84 pesetas se les entregue en tres plazos anuales juntamente con los intereses que devengue el capital que queda pendiente de pago, cuyo primer plazo se entregará en el presente año y no teniendo ligado ningún compromiso de pagarles los intereses de ocho años que se reclaman, no puede acceder al pago de los intereses atrasados que se reclaman por no existir convenio alguno establecido entre ambas partes y le lo prohibe terminantemente el presupuesto municipal aprobado, al que ha de someterse durante el presente

año la Corporación municipal

El señor presidente dió cuenta de haberle manifestado el Depositario municipal que se han agotado los fondos del Municipio y que las contribuciones en su mayor parte se hallan pendientes de pago. En su vista, se acuerda publicar un bando para que los contribuyentes que se hallen en descubierto pongan al corriente todos los plazos que adeuden para el día veinticuatro del presente mes; pues de no verificarlo, quedarán incursos en el apremio de primer grado, parando las papeletas sin otro aviso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose y firmando la presente acta los señores del Ayuntamiento y actuado ello como Secretario certifico

Leopoldo Jove

Leoncio Alvarez

Eusebio Díez

Casimiro Fidalgo

Bruno Delgado

Cristóbal Huerta

Secretario

Sres Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Asparren
" Bruno Arlegui
" Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del día 14 de agosto

En la villa de Murruábal a catorce de agosto de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.
Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, a propuesta del Sor Presidente se acuerda girar el reparto para los Facultativos por el servicio de las familias acomodadas, según se acostumbra, habiendo correspondido en el presente año a razón de cuatro pesetas y cincuenta céntimos por personas, y que la recolección se haga el día veintiseis del actual en la forma que se acostumbraba realizarla en años anteriores.
Se dió cuenta de una carta del Farmacéutico de Ubanos, suplicando de la Corporación la conveniencia de establecer el servicio colectivo de farmacia y en su vista se acordó manifestarle que el Ayuntamiento tiene bastante ingerencia con los asuntos que le proporciona la vida municipal; y como no tiene autoridad para obligar al vecindario a la conducción obligatoria de Farmacia, no puede acceder a sus deseos, estimando además que como Corporación no debe intervenir en esa clase de contratos según está preceptuado en las vigentes disposiciones y cumplirá lo estatuído

Y no

habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman los señores del Ayuntamiento y de todo ello como Secretario certifico.

Leopoldo Paz

Leonés Arroyo Eusebio Sáez

Casimiro Hidalgo Bruno Arteaga

Cristóbal Chirino

Tenio

Sres Concurrentes

Junta nominadora

Ayuntamiento

D Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Ales
" Bruno Arlegui

Vocales

" Florencio Martínez
" Basilio Mz de Iriñi
" José Mª Arbelza
" Pascual Armendáriz
" Ambrosio Undiano

Sesión extraordinaria del día 28 de agosto

En la villa de Murguía á veintiocho de agosto de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria se reunió en la sala municipal la Comisión de la Junta nominadora compuesta de los señores que al margen se relacionan presididos por el Sr Alcalde Dn Leopoldo Izu,

Constituída la sesión se dió cuenta, según se expresaba en la convocatoria, de la pretensión que hicieron los vecinos de esta villa Jacinto Arlegui, Anastasio Redín y Ramón Iriñi al Ayuntamiento al verificar este la cobranza de las familias nominadas para el pago de los sueldos de los Facultativos el día veintiseis del actual, de pagar solo por seis personas cuando resultan tener mayor número de individuos o sea siete, ocho y nueve respectivamente y considerando la Junta que las familias de los expresados vecinos no están ni pueden estar incluidas en la lista de Beneficencia municipal, de acceder a su pretensión resultaría que las familias menos pudientes, por tener menor número de individuos, pagarían la cuota por los suyos y además la parte correspondiente para las familias cuyos individuos pasen de seis, siendo éstas por ser de los mayores contribuyentes de la villa, cuyo procedimiento, reprobado legalmente, resultaría odioso para el vecindario y no pudiendo admitirse en buenos principios su pretensión, se acordó desestimarla y prevenirles que, si en el término de cuarenta y ocho horas no pagan

las cuotas respectivas repartidas, se procederá a su cobro por la vía judicial.
Y dándose por terminado el acto se levantó la presente acta que la firmaron los señores que a ella habían concurrido y de todo ello como secretario certifico.

Leopoldo Jaen

Leonio Arroyo Eusebio Sáez

Casimiro Hidalgo Bruno Ortega

Cristóbal Serrano

Sres Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Orés
" Prudencio Arparren
" Bruno Arbeguí
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 4 de septiembre

En la villa de Murguía a cuatro de septiembre de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde D Leopoldo Izu con asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se presentaron y pusieron los pruebas para unir al expediente promovido por los señores Iturriz y consortes en reclamación de los Créditos de Guerra y sus intereses y se acuerda remitirlas a la Excma Diputación para unirlas al expediente con su copia respectiva.

El Sr Presidente dió cuenta de haberse pedido el capital de 15 mil pesetas que el Ayuntamiento debía a Da Nicolasa Ollo y Aguinaga, vecina de Obanos, por haber tomado a interés, hace tres años, para comprar ganado para la administración de la Carnicería, así como los intereses satisfechos de la última anualidad que ascienden a pts 675 y ochenta pesetas por la escritura de hipoteca presentando en el acto ambos documentos y se acuerda aprobar todos sus actos.

También se dió cuenta de haber librado el crédito de 12 mil pts que aparecían impuestas en la sociedad "La Agrícola" pertenecientes a la liquidación que resultó del ganado de la carnicería en el año de 1920 intereses debengados, gastos ocasionados para su cobro etc etc y se acuerda aprobar todos los actos realizados por el Sr Alcalde y que

se atiendan los libramientos que justifiquen las cantidades en las cuentas del Ayuntamiento.

Se presentan una porción de denuncias entregadas por el guarda municipal de campos y se acuerda cobrarlas en la forma acostumbrada.

Se da lectura de una comunicación circular de la Excma Diputación de esta provincia de 31 de agosto último ordenando que los Ayuntos remitan sus presupuestos municipales para el día treinta del actual y que para el día 15 del presente mes se mande la copia de acta de nombramiento de Depositario y el documento que acredite la constitución de la fianza y se acuerda cumplimentar lo ordenado, con la prevención de fijar en el presupuesto municipal para el próximo año 800 pts para titular y residencia del Médico; 1500 pts para redención de capitales que se deben de guerra y las demás cantidades en la misma forma que aparecen en el anterior, o sea del presente año.

Y dándose por terminado el acto se extendió y firmó la presente acta por todos los señores que se hallaban presentes y de todo ello certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arranz Emeterio Díez

Casimiro Fidalgo Bruno Vallejo

Cristóbal Iturraín
Secretario

Señores Concejales

D Leopoldo Izu
" Leonio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Azparren
" Bruno Arregui
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 18 de septbre

En la villa de Murruzábal a diez y ocho de septiembre de mil novecientos diez veintinueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de todos los Concejales,

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dio cuenta de que la Excma Diputación había autorizado a este Ayunto para subastar los cuarenta y un arboles de chopo que le tiene deprotados y se acordó que la subasta se verifique en esta tala municipal el día veinticinco del actual a las once horas, previo anuncio en el Diario de Navarra y en los lugares de costumbre, Enériz y esta villa, redactando y firmando las condiciones respectivas.

Se dió cuenta de haber anunciado en el Boletín oficial de la provincia la rectificación del catastro municipal para el año de 1930, enterando a la Corporación que las operaciones de la rectificación deben quedar terminadas para el día veintiuno del mes de noviembre, del presente año, enviando para esa fecha a la Diputación el certificado que lo acredite; el recuento del ganado; las plantaciones hechas con vides americanas en el presente año y el padrón de industrias.

El Sor Alcalde presentó el presupuesto municipal de gastos e ingresos que ha de regir durante el año de mil novecientos veintidos y propuso que la discusión y votación del mismo tenga lugar el día veintinueve del actual a las once horas, previa la citación a la Junta

Se dió cuenta de que el Ayuntamiento de Vitoria anuncia las obras de traida de aguas al pueblo, cuya subasta tendrá lugar el dia 22 del actual; y como esa derivación de aguas puede causar perjuicio a este vecindario que sirve de ellas para la bebida, limpieza y riego de huertas y prados, desde tiempo inmemorial y como por otra parte no ha publicado el proyecto respectivo de aprovechamiento, se acuerda elevar una instancia al Sr. Gobernador de la provincia denunciando los hechos y suplicando se digne ordenar al Ayuntamiento de Vitoria, se abstenga de realizar las obras hasta que tramitado el proyecto en forma, se le autorice para ello, concediendo los plazos reglamentarios para la presentacion de las reclamaciones pertinentes.

Y dándose por terminado el acto, se extendió y firmo la presente acta que la firmaron los Señores Concejales y de todo ello como secretario certifico.

Leopoldo Saez

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Casimiro Fidalgo A. Bruno Azkagui

Cristóbal Hurtado

Secretario

Señores Concejales

D Leopoldo Izu
" Fermín Arraiza
" Eusebio Otés
" Prudencio Azparren
" Bruno Arbeguí
" Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del 13 de noviembre

En la villa de Murguía a trece de noviembre de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de un escrito del Sr Ingeniero Jefe de Caminos, canales y puertos de las Provincias de Guipuzcoa y Navarra de fecha nueve del actual, comunicando que, en virtud del escrito presentado por este Ayuntamiento con fecha veintitres de Septiembre último, en reclamación de la traida de aguas por el Ayuntamiento de Otazga, sin haber formalizado el proyecto de concesión, había acordado ordenar al Ayuntamiento para que suspenda toda ejecución del plan, en tanto no formalice o acredite el fundamento del derecho en que basa su petición, toda vez que carece de título suficiente legal para el aprovechamiento sin la concesión administrativa correspondiente. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acuerda remitir a la Excma Diputación las certificaciones referentes a la rectificación municipal de su catastro, previniendo que no ha podido realizarse la rectificación del catastro municipal en la época que fija la circular de 15 de Septiembre próximo pasado, por impedirlo las ocupaciones de vendimia - Siembra y que en el mes de diciembre

se cumplimentará el servicio.

Se aprobaron los libramientos presentados de los gastos ocurridos en las fiestas de Interroña y San Esteban por el Ayuntamiento; así como la amortización de las quince mil pesetas, que se debían a Da Nicolasa Olio; sus intereses, y gastos de escrituras, viajes etc etc

Se dió cuenta de haber remitido la Diputación la copia del expediente que este Ayuntamiento remitió a la Corporación provincial con fecha seis de agosto último referente al aprovechamiento de los pastos del caserío de Aturri, para su entrega a D Enrique D Olazarran y otros con el fin de que informen en el término de diez días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiendo y firmando la presente acta por los señores Concejales y de todo ello como Secretario certifico

Leopoldo Jauregui

Leoncio Arrarás

Eusebio Osés

Casimiro Hidalgo

Bruno Arbeguy

Cristóbal Iturain

Secretario

Tres Concejales

D Leopoldo Izu
" Lorenzo Arraiza
" Bruno Arlegui
" Casimiro Hidalgo

Sesión ordinaria del día 4 de diciembre

En la villa de Murguía a cuatro de diciembre de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los vocales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. Circular de 30 de Septbre de 1913, se procedió a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que se han de someter a la renovación inmediata de Concejales; pero habiéndose cubierto en la elección bienal anterior cuatro vacantes, tres ordinarias y una extraordinaria, cuyos nombres son D Lorenzo Arraiza; D Prudencio Azpurrun; D Casimiro Hidalgo y D Bruno Arlegui, se procedió al sorteo que previene la R. O. de 19 de Junio de 1889, de cuyo sorteo resultó, correspondía cesar al Concejal D Bruno Arlegui, resultando que las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación de Concejales son: D Leopoldo Izu D Eusebio Otés y D Bruno Arlegui; no habiendo ninguna extraordinaria y que se remita al Sor Gobernador civil de esta provincia la correspondiente certificación acto seguido se procedió a la renovación de la Junta local de catastro en la forma acostumbrada correspondiendo cesar a los vocales D Lorenzo Arraiza; D Babil Martí

ner de Goñi y D Estanislao Osacar y para sustituir a los que eran fuera designados D Urbano Zubieta; D Pascual Armendariz y D Bruno Arbeguí, quedando constituida la Junta con los vocales siguientes:

Junta de Catastro

Presidente D Leopoldo Izu

Vocales
- año de 1923
  - " Maximino Echeverria
  - " Lorenzo Martinez
  - " Eusebio Osés
- Año 1922
  - " Urbano Zubieta
  - " Pascual Armendariz
  - " Bruno Arbeguí

Se acordó que una vez constituída la Junta y terminadas las operaciones de vendimia y siembra se proceda a la brevedad a practicar las operaciones de la rectificación ordinaria del catastro municipal para la imposición de contribuciones en el próximo año de 1922, ya que la Excma Diputación lo tiene ordenado se practique dicha operación con arreglo a su circular del 15 de septre último y que esta Junta no pudo realizar en las fechas prevenidas por atender a las operaciones de vendimia y siembra.

Que se proceda a hacer efectivas todas las cantidades que se adeudan a los fondos municipales, ya sea por contribuciones, ya por arbitrio o por cualquier otro concepto. Y se levantó la sesión de que certifico,

Leopoldo Izu

Eusebio Osés

Ignacio Arraiza Prudencio Asparrena

Maximino Indalecio

Cristobal Etxeandia

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Eusebio Otés
" Prudencio Atxparren
" Bruno Arlegui

Sesión ordinaria del día 18 de diciembre

En la villa de Murguíbal a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiuno, se reunió el Ayuntamiento en su sala Capitular, en sesión ordinaria, presidida por el primer Concejal D Leoncio Arraiza, por ausencia del Sor Alcalde, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de haber recibido de la Excma Diputación un oficio concediendo seiscos de lactancia para la niña Blanca Berango, cuyo padre reside en el Caserio de Aturia, en clase de pastor, con cargo a los fondos provinciales y municipales sin haber informado en el expediente de concesión este Ayuntamiento.

El Alcalde del Ayuntamiento de la cendea de Obra manifiesta en su oficio que el mozo Julián Felipe Aizpurua Echeverria que nació en esta Villa el dia 9 de enero de 1901 ha solicitado su inscripción en las listas de aquel Ayunto para el reemplazo de 1922 y que se le remita el extracto del acta de su nacimiento y se le manifieste su conformidad. En su vista se acuerda remitirle el acta que solicita; que se le manifieste su conformidad, por residir sus padres en aquel Ayunto y hallarse comprendido en el caso 1º del artº 34 de la vigente ley de reemplazos y que se de de baja, en su dia, en el alistamiento que forme este Ayuntamiento.

Rosa Arandigoyen, viuda de Tomás Sedin solicita se le prorrogue la pensión de cincuenta céntimos de peseta diarios

que viene percibiendo como viuda con hijos de corta edad; y como el asunto afecta a los intereses o fondos del Municipio, se acuerda aplazar su resolución hasta que se reunan todos los individuos del Ayuntamiento.

Se da cuenta de haberse recibido el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año de 1922 aprobado por la Excma Diputación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, levantando la sesión de que certifico. Leopoldo Paz

Leoncio Arroyo Eusebio Osés

Prudencio Ayarzagoitia

Casimiro Tejedor

Cristóbal Huarte

Sres Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Otés
" Prudencio Izparraza
" Bruno Arteaga
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 28 de diciembre

En la villa de Murguía a veintiocho de diciembre de mil novecientos veinticinco, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituída en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de una instancia presentada por Da Rosa Arandigoyen, viuda de D Tomás Pedro, en súplica de que se le prorrogue la pensión que viene percibiendo como viuda con hijos de corta edad y después de discutido el asunto suficientemente, se acordó desestimar la petición ya que al concederle la pensión en el año último, se acordó fuera por última vez.

En vista de la necesidad que tienen algunos de caminos vecinales de hacer algunas reparaciones, se acuerda practicar las más necesarias e indispensables en los días que parezcan más oportunos.

El Sor Presidente manifiesta que el farmacéutico de Otxano, D Saturnino Paris le había manifestado deseaba se le extendiera el libramiento correspondiente por los servicios sanitarios. Como en el presupuesto municipal aparecen consignadas 2'5 pesetas y el deseo se le abone a razón de

100 pesetas por todo el partido con arreglo al número de habitantes de cada municipio, correspondiéndole por este concepto 36,66 pts, después de discutir, se acordó expedir el libramiento por 36,66 pts que son las que corresponden con arreglo al número de almas.

Iten se forme la lista de electores que tienen voto para Compromisario y que esten expuesta al público desde el día primero de enero próximo hasta el día 2o del mismo para que se puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Y que se publique un bando anunciando el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1922.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza Eusebio Asín

Prudencio Aspurrea

Casimiro Fidalgo

Cristóbal Huarte
Secretario

Sesión ordinaria del día 15 de enero

Señores Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Otés
" Prudencio Arparren
" Bruno Arteguí
" Casimiro Hidalgo

En la villa de Aurizábal a quince de enero de mil novecientos veintidos, se reunieron en la sala municipal, en sesión ordinaria el Ayuntamiento en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

Constituida en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a distribuir el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año cuya relación de mozos aparece en acta y relación separada El Sor Presidente dió cuenta a la corporación que el actual Secretario D Cristobal Iturain que viene desempeñando la Secretaría provisionalmente desde el veintitres de junio del año próximo pasado, nombrado por esta Corporación en sesión del día veintiséis del mismo, ha sido solicitando se le nombrara en propiedad para el desempeño de dicho cargo, si así lo creia conveniente la Corporación y en su vista se acuerda por unanimidad, nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al precitado D Cristóbal Iturain, con el sueldo reglamentario, en atención a los servicios que viene prestando a satisfacción de la Corporación

Se acuerda arreglar los caminos vecinales entrando los puntos donde sea mayor la necesidad en la forma acostumbrada, cuyos trabajos se pagarán

de los fondos del municipio.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico como Secretario

Leopoldo Pérez

Leonardo Arráiz Eusebio Díaz

Presidencia Aparreu

Casimiro Bridelgo

Cristóbal Aurrain
Tercio

Sres Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Arraiza
" Eusebio Osés
" Prudencio Azparren
" Bruno Arteguí
" Casimiro Fidalgo

Sesión ordinaria del día 29 de enero

En la villa de Murruzábal a veintinueve de enero de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D Leopoldo Izu, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de haber permanecido expuesta al público la lista de electores que tienen derecho a votar para la elección de Compromisario en la de Senadores, desde el día primero de enero hasta el veinte del mismo, sin que durante ese tiempo se hubiera presentado reclamación alguna de inclusión ni de exclusión por cuyo motivo la Corporación la declaró definitivamente aprobada y rectificada con los electores comprendidos en la misma.

Seguidamente se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año haciendo las alteraciones que aparecen consignadas en el acta respectiva que queda unida al expediente.

A propuesta del Sr Presidente se acordó arreglar los caminos vecinales en todos aquellos puntos donde sea mas necesaria su reparación, abonando a los que en ellos trabajen el jornal diario de cuatro pesetas

Y

No habiendo otros asuntos de

que tratar se dió por terminado el acto esten
diendo y firmando la presente acta por los teño-
res presentes de que certifico.
Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza Eusebio Osés

Prudencio Asparren

Casimiro Hidalgo

Cristóbal Huarte
Secrio

Sesión ordinaria del día 26 de marzo

Tres Concejales

D Leopoldo Izu
" Leoncio Atraína
" Eusebio Otés
" Prudencio Atxparren
" Domo Arbiqu
" Casimiro Fidalgo

En la villa de Merindad a veintiséis de marzo de mil novecientos veintidos, se reunieron en la Sala municipal en sesión ordinaria los individuos del Ayuntamiento presididos por el Sor Alcalde Don Leopoldo Izu. con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se presentó la denuncia de que el vecino D Pascual Armendáriz había plantado unos árboles de chopo en terreno del común de vecinos próximo a una fuera que pone en el camino del prado y se acuerda prevenirle que, en el término de ocho días los quite de su puesto, pues de lo contrario el Ayuntamiento tomará la determinación

Habiendo presentado la dimisión de guarda municipal los dos que venían desempeñando el cargo por semanas y anunciada la vacante, había solicitado prestar el servicio el vecino Donato Atxiáin; y como no había otro pretendiente el Ayuntamiento acuerda hacer el nombramiento a su favor con el haber diario de tres pesetas satisfechas de los fondos municipales por mensualidades vencidas, haciéndose responsable de la indemnización de los daños que se causen y sujetándose en todo al reglamento vigente

A propuesta del Sor Presidente se acuerda convocar a los nuevos Concejales que han de formar parte del mismo Ayuntamiento, para que el día primero del mes de abril próximo, a las cinco horas de la tarde, se personen en la Sala municipal con el objeto de que se constituya el nuevo Ayuntamiento y verificar el nombra

minto de cargos

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta Villa D. José María Arbelea en la que manifiesta desea hacer una plantación de chopos en una faja de terreno inculto que existe próximo a una finca de cinco robadas que posee en término de las Huertas por convenirle de su propiedad y que anteriormente tuvieron plantados con árboles de chopo, con motivo de que la finca linda con regacho y el trocito de terreno donde desea hacer la plantación, aparece entre el terreno que cultiva y el regacho y en su vista se acuerda que el interesado presente los documentos justificativos que acrediten ser el dueño del terreno, para que pueda resolverse lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que, como Secretario, certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza Eusebio Díez

Prudencio Azpiazu

Casimiro Indalgo Bruno Arteaga

Cristobal Zurain
Secretario

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento en 1º de abril de 1922

Primera parte

En 1

En la villa de Murrabal a primero de abril de mil novecientos veintidos siendo las cinco horas de su tarde, se constituyó en la Sala municipal el Sor Alcalde D Leopoldo Izu con los Concejales D Lorenzo Arroiza D Eusebio Otis; D Prudencio Arparren: D Bruno Arbiguis y D Casimiro Fidalgo, correspondiendo cesar a los Sres D Leopoldo Izu; D Eusebio Otis y D Bruno Arbiguis con objeto de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido fueron comparecidos y recibidos D Eustaquio Murrabal: D Ambrosio Urdiano y D Juan Arroiza proclamados Concejales electos por el artº 29 de la vigente ley electoral, sin reclamación y el día veintinueve del mes de enero del presente año cuyas certificaciones credenciales presentaron en el acto, por las que se acreditan los nombramientos y estando presentes todos los individuos que han de componer la nueva corporación, el Sor Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, declarándolos posesionados en sus cargos, retirándose inmediatamente de la Presidencia y haciéndolo de sus puestos del salón los Señores Concejales a quienes corresponde cesar, tras una cordial despedida entre los mismos y los entrantes con los que quedan, dándose con ello por terminada esta primera par

te de la sesión cuya acta firman todos los concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Paz

Leoncio Arraiza Eusebio Ayo

Epifanio Oyarra Bruno Arteaga

Casimiro Fidalgo Eustaquio Murrieta

Juan Arraiza

Ambrosio Urdiano

Cristóbal Hermida
Secretario

Segunda parte

Seguidamente constituido el Ayuntamiento con los nuevos Concejales bajo la presidencia interina de Dn Eustaquio Murrieta como Concejal de mayor edad, elegido por el artº 29 de la vigente ley electoral se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papelitos que los Concejales fueron depositando uno a uno en la urna destinada al efecto, en cumplimiento de lo preceptuado en los artº 33 y 34 de la Ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artº 35 de la ley citada, resultó con cinco votos D Leoncio Arraiza y con uno D Casimiro Fidalgo, en totalidad seis igual número que el de votantes y habiendo tenido mayoría absoluta D Leoncio Arraiza, fue proclamado Alcalde Presidente pasando

a recibir las insignias de su cargo.

Se eligió después para primer Regidor al Concejal D Casimiro Fidalgo que actuaría de Alcalde en las ausencias y enfermedades de éste

Acto seguido fué nombrado Regidor Síndico D Eustaquio Murrizábal, siendo posesionado del cargo. Y debiendo terminar el orden numérico de los demás Regidores para que cada cual ocupe su puesto y supla por el mismo orden, quedó constituído el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde — — D Leoncio Arraiza Astráin
1er Regidor — — " Casimiro Fidalgo Urcelde
2º id síndico — " Eustaquio Murrizábal Redin
3º id — — " Juan Arraiza Urcelde
4º id — — — " Ambrosio Ondiano Ezcurra
5º id — — — " Prudencio Azparren Arraiza

Seguidamente se dispuso celebrar sesión ordinaria todos los domingos a la hora de las diez y media. (art.º 57 de la Ley municipal

De todo se extiende la presente acta que la firman todos los que constituyen el Ayuntamiento de que certifico,

Leoncio Arraiza

Juan Arraiza

Eustaquio Murrizabal

Ambrosio Ondiano

Prudencio Azparren

Cristóbal Astráin
Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Eustaquio Murrubal
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 9 de abril

En la villa de Murrubal a nueve de abril de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leoncio Arraiza con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituida la sesión se dió lectura a la segunda parte del acta anterior, referente a la constitución del nuevo Ayuntamiento la que fué aprobada por unanimidad

El Sor Presidente manifestó que, con arreglo a los preceptos establecidos en la legislación foral de esta provincia, una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, debía nombrarse la Junta de Quincena, entidad necesaria a los fines del orden administrativo; y al efecto, habiendo de componer dicha entidad de los individuos del actual Ayuntamiento, de los Concejales que cesaron en el cargo pertenecientes al Ayuntamiento anterior, y de los seis restantes sacados a suerte entre un número triple de mayores contribuyentes, se procedió al sorteo dando el siguiente resultado:

Sres de Quincena

El Actual Ayuntamiento

D Leopoldo Izu
" Eusebio Otés } Ayunto anterior
" Bruno Arteguí
" Lorenzo Martínez
" Enrique Diez de Ulzurrun
" Urbano Zubicoa } Designados por suerte
" José María Arbeloa
" Tomás Ordín
" Ambrosio Goni

A continuación se procedió al nombramiento de la Junta nominadora que debe de componerse de la Junta de Quincena y de un número de contribuyentes igual

sacados por suerte de entre un número triple de mayores contribuyentes dando el siguiente resultado.

Vocales de la Junta nominadora

Los individuos que forman la Comisión

Contribuyentes designados por suerte

- D Pascual Armendáriz
- " Joaquín Leitiquí
- " Rufina Sagüés
- " Maximino Echeverría
- " Luis Echeverría
- " Josefa Senosiáin
- " Angela Elizalde
- " Román Goñi
- " José Senosiáin
- " Babil Martínez de Goñi
- " Miguel Lebrel
- " Anastasio Redín
- " Rafael Guindo
- " Anacleto Echeverría
- " Luis Garatea

Vocales suplentes

- D Agustín Ventura
- " Dionisio Urcurra
- " Eladio Astráin
- " Ignacio Vés

Hecho así, dispuso el Ayuntamiento se diese cuenta a los interesados, en la forma que creyere más conveniente

Acto seguido fueron designados los Concejales D Eustaquio Murguiondo y D Prudencio Ezcurra para vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Seguidamente se nombró Nominador al Secretario D Cristóbal Iturráin para que acuda al juicio de excepciones el día doce del actual en representación de este Ayunto y que el Regidor Síndico no acuda a dicho acto por haber emitido su dictamen en todos los pasos pronunciados.

Acto continuo la Corporación se enteró de los documentos presentados por el vecino D José María Arbeloa, remandados por la Corporación anterior en acta de fecha veintisiés de marzo último para resolver una instancia presentada por el mismo, solicitando hacer una plantación de árboles de chopo en un trozo de terreno inculto contiguo a una finca de cinco robadas que posee en el término de las Huertas cuya finca linda con regacho según los documentos presentados y el Ayuntamiento, asesorado por los Concejales que cesaron al constituirse el nuevo Ayuntamiento, se acuerda autorizarle para que pueda hacer la plantación solicitada en el terreno que se indica, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, pero respetando la servidumbre de paso establecida entre el terreno cultivado de la finca y la faja de terreno donde se trata de establecer la plantación.

El Sor Presidente da cuenta de que el vecino de las Minas D Pascual Armendáriz le había manifestado que el Ayuntamiento anterior le pasó un oficio ordenándole que retirara unos árboles de chopo que había plantado en el límite de sus fincas y que en un concepto los había plantado en el terreno de su propiedad; y como el Ayuntamiento entiende que los ha plantado en terreno comunal se acuerda ordenarle por segunda y última vez que los retire de los puestos donde están colocados, pues de lo contrario, pasarán desde ahora a ser propiedad del Municipio, puesto que el que planta, siembra o edifica en terreno ajeno, pierde lo plantado, sembrado o edificado, según está preceptuado en el Codigo civil; que esta resolución se le comunique por oficio duplicado, recogiendo uno de los ejemplares con la firma

del interesado puesta debajo de la palabra
enterado, archivándolo para ulteriores fines
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Juan Arraiza

Eustaquio Municipal Ambrosio
Vadillano

Prudencio Aguirre

Cristóbal Hernández
Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrazábal
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 23 de Abril

En la villa de Murrazábal a veintitres de abril de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Leoncio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr Presidente manifestó que habiéndose constituído la Junta nominadora de esta villa, con los individuos que en ella se relacionan, procedía designar de su seno los catorce individuos que han de formar la comisión para que en unión de igual número de representantes que corresponden a los pueblos de Otazga y Legarda, pertenecientes a este partido médico, constituyan la Jnta general que ha de intervenir en el nombramiento de Médico y demás operaciones que incumben a aquella, según lo ordena el Reglamento de Partidos médicos de Navarra de 17 de ~~xxxxx~~ diciembre del año 1912, siendo elegidos por unanimidad, según costumbre los señores que se relacionan a continuación

Vocales de la Comisión

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrazábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Arparren
" Leopoldo Izu
" Eusebio Otés
" Bruno Arbiqui
" Lorenzo ~~Martínez~~
" Enrique Díez de Ulzurrun
" Urbano Zubicoa
" José María Arbeloa
" Tomás Urdín

Vocales suplentes

2 Ambrosio Gom

" Pascual Armendáriz

" Maximino Echeverría

" Luis Echeverría

Doña María Larraga y Leguinache solicita el empadronamiento en esta villa por haberse dado de baja en el de Sansebastián, según certificación que presenta y en su vista se acuerda acceder como se pide

Visto un nuevo escrito del vecino D Pascual Armendáriz, manifestando que no ha quitado los chopos plantados como se le ordenaba, según acuerdo anterior, porque de quitarlos son plantas perdidas por estar con las hojas puestas; y con el fin de no causarle el perjuicio que relaciona, se le autoriza para que continúen en sus sitios hasta el mes de diciembre del presente año para cuya época las plantas estarán muertas; pero con la obligación de que en dicho mes las tiene que retirar del punto donde están colocadas, por estar plantadas en terreno comunal y el Ayuntamiento no puede ni debe consentir esa clase de plantaciones en terrenos del común de vecinos, Se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arrarás

Casimiro Hidalgo

Juan Arratia

Ambrosio Indiano

Prudencio Esparza

Cristóbal Zumarán

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Hidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Ambrosio Cadiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 7 de mayo

En la villa de Murrabal a siete de mayo de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor. Alcalde D Leoncio Arraiza con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se presentó el reparto de las contribuciones provincial y municipal hecho para el presente año, habiendo correspondido al 16 % para el pago de la contribución provincial; el 11% para la contribución municipal para los acreedores de guerra y al 18% para todos los demás contribuyentes, según se declara al principio del reparto y después, de enterados, lo aprueban por unanimidad y acuerdan que se extiendan y remitan las papeletas-aviso de Contribuciones a todos los Contribuyentes y al Depositario recaudador el rolde cobratorio en la forma ordinaria; haciendo saber al vecindario, por medio de edicto, que el aumento de la contribución municipal, en el presente año, obedece a haberse consignado en el presupuesto municipal 1500 pesetas para el pago de la deuda de guerra y 140 pesetas para intereses de la misma, concediendo el término de quince días para que los contribuyentes puedan enterarse del reparto y hacer las reclamaciones pertinentes; pues pasado ese término no serán oidas.

El Sor. Cura Párroco solicita parcela de las correspondientes al prado de Santa Lucía y se acuerda facilitarle la que correspondía en suerte al finado D Francisco Martinez de Goñi, Vicario anterior y habiendo solicitado igual derecho otro se adjudicó a D Francisco Arparren

la parcela número 9 y a D. Francisco Arranz la parcela número 73

Tenaro Puy solicita se manden los peritos a mojonar las piezas del prado que mugan con Francisco Echauri de Obanos y se acuerda oficiar a éste para que manifieste su conformidad y en el caso afirmativo, se manden los peritos y en el caso contrario abstenerse de ello ya que el deslinde y amojonamiento de las fincas del dominio privado corresponde a los Tribunales de justicia y no a los Ayuntamientos.

No habiendo dinero en depositaría para realizar el pago del primer trimestre de la contribución provincial y otros pagos que se reclaman, se acuerda tomar a préstamo del vecino D. Babil Martínez de Goñi la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas a interés del seis por ciento anual, sin tiempo determinado, hasta que el Ayuntamiento pueda devolverle o el prestador se lo reclame, con el fin de evitar los recargos que se ocasionarían al proceder por la vía ejecutiva y que se expida el resguardo correspondiente. Y se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Casimiro Erdozain

Juan Osacar

Ambrosio Undiano

Prudencio Azparren

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres asistentes

+ Lucio Arraiza
. Casimiro Fidalgo
. Eustaquio Murrizábal
. Ambrosio Endiano
. Prudencio Azparren
. Leopoldo Izu
. Eusebio Otés
. Bruno Arteguí
. Lorenzo Martínez

Sesión de la Junta de quincena del dia 14 de mayo

En la villa de Murrizábal a catorce de mayo de mil novecientos veintidos, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en la Sala municipal los Señores que componen la Junta de quincena que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Lucio Arraiza

Constituidos en sesión el Sr Presidente dió cuenta a los reunidos que el dia siete del actual al celebrarse la Fiesta religiosa del Patrocinio de San José que anualmente la celebra por encargo de la Sra Marquesa de Zabalegui, dicha Señora, al terminar el acto de la enhorabuena al que acudio el Ayuntamiento y parte del vecindario, se dirigio al Ayuntamiento y le espuso, verbalmente, que veria con suma complacencia el entronizamiento del Sagrado Corazón en la Sala municipal; manifestándole que si se accedia a su solicitud, ella costearia su obra entronizándolo en la casa que posee en esta villa, como lo tiene entronizado en otra de su propiedad.

Siendo la espresada Señora la primera contribuyente de esta Villa y aceptando el encargo el Ayuntamiento, se ha convocado a la presente reunión para tratar del asunto y tomar acuerdo, ya que la resolución del caso interesa a todo el vecindario en general y como representantes del mismo, procedia que la junta le diera su resolución para participárselo a la iniciadora del pensamiento.

En su vista, accediendo a los buenos deseos de la iniciadora, se acuerda por unanimidad verificar el entronizamiento del Sagrado Corazón en la Sala Municipal de este Ayuntamiento.

y ya que la Señora Marquesa tiene tanto interés en ello, se comisiona al Señor Alcalde para que le manifieste la resolución adoptada y que, si le place, podía encargarse de comprar la imagen, procurando que no sea de mucha talla, por el sitio reducido y el ayuntamiento le abonará todos los gastos que se le ocasionen.

Se dió cuenta o lectura del decreto de la última Diputación recaido en el expediente promovido por los tres Ysturiz y Consortes, en reclamación de los intereses, desde el año 1913, de las 2920 pts que tienen que percibir de los fondos municipales como trocaparte de las 18000 pts que se pagaron de los fondos municipales ~~de las~~ por deuda de guerra, en cuyo decreto se desestima la petición

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los tres presentes de que certifico

Leoncio Arraiza

Casimiro Hidalgo Ambrosio Undiano

Eustaquio Murguialday Prudencio Agarre

Leopoldo Zu Anselmo Ozés

Bruno Arlegui

Lorenzo Martínez

Cristóbal Ituráin

Sergio

Sres Concejales

D Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murguía
" Juan Arraiza
" Anbrosio Ondiano
" Prudencio Arparsoro

Sesión ordinaria del día 28 de mayo

En la villa de Murguía a veintiocho de mayo de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan. Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente manifestó a la Corporación que algunos vecinos le habian manifestado, la conveniencia de adelantar, en el presente año, la novena de Nuestra Señora de Soterraña de Nieva, en vista de la larga sequía y traer a la Parroquia, como en otras ocasiones la virgen de la Basílica de Eunate.

El Ayuntamiento aceptando el pensamiento iniciado y considerando que el vecindario agradecería, se acuerda que el Sor Presidente pase a conferenciar con el Sor Vicario y le exponga los deseos de vecindario y verificado, en el mismo momento, vuelve manifestando le había parecido muy bien; que él anunciaría al pueblo desde el pulpito y el Ayuntamiento podía hacerlo por medio de un bando, invitando la asistencia a todos los actos religiosos con puntualidad y recogimiento; así se acuerda.

Se acuerda mandar los peritos del Ayuntamiento a que mojonen las fincas que, en el término del prado tienen contiguas Jenaro Ruiz de esta vecindad y Francisco Echeverri de la villa de Obanos, por haber solicitado las partes y manifestar su conformidad con la operación que practiquen, siendo los gastos de cuenta de las partes.

Como se presenten varias quejas por la vaturación de algunos extremos de los caminos y sendas de heredades, se acuerda revisar el Reglamento

de los caminos y sendas de heredades establecidas en el término municipal para que, viendo la anchura que deben tener, se mojonen en los puntos donde han alterado los lindes, reivindicando al dominio público los usurpaciones que se hayan cometido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arroáuz

Casimiro Hidalgo

Juan Asuazua

Ambrosio Vadillo

Prudencio Azpeitia

Cristóbal Iturain

Secretario

Sñores Concejales

+ Lernico Arraiza
+ Casimiro Fidalgo
+ Eustaquio Murrieabal
+ Juan Arraiza
+ Ambrosio Undiano
+ Prudencio Azparren

Sesión ordinaria del día 11 de junio

En la villa de Murrieabal a once de junio de mil novecientos veintidos, se reunieron en la Sala municipal en sesión ordinaria los individuos que componen el Ayuntamiento, presididos por el Sñr Alcalde D Lernico Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sñr Presidente dió cuenta de una carta que había recibido fechada en San Sebastian, con fecha siete del actual, remitida por Da María Zárraga, empadronada poco hace en este Municipio en la que le manifiesta: que tenía el gusto de participarle le había enviado, por ferro-carril, a la estación de Biurrun-Campanas la Imagen del Sagrado Corazón para entronizarla en la Sala Municipal de esta Villa; manifestando que tenía el gusto de hacer ese pequeño regalo por el cariño que tiene a esta Villa: que recibida la carta con el talón respectivo, marchó a Campanas, levantó la Imagen del Sagrado Corazón y tenía la satisfacción de presentarla al Ayuntamiento.

Enterada la Corporación de la Imagen del Sagrado Corazón, donada por la espresada Da María Zágarra a este Ayuntamiento, se acuerda consignar en el acta del día y participarle la satisfacción que le ha producido el donativo, manifestandole que se verificará el entronizamiento tal como ella desea y se acuerda autorizar al Sñr Alcalde para que se ponga de acuerdo con el Carpintero para que construya la pisana y cuanto sea necesario y con el Sñr Vicario

para proveer de acuerdo el día en que podrá verificarse la entronización.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Leoncio Arraiza

Casimiro Hidalgo

Juan Arraiza

Eustaquio Muruzábal

Ambrosio Undiano

Prudencio Asparza

Cristóbal Iturráin

Secretario

Tres Concejales

+ Leonio Arraiza
Basilio Fidalgo
+ Eustaquio Murrabal
Juan Arraiza
Ambrosio Endiano
Prudencio Arzporren

Entronización del Sagrado Corazón

En la villa de Murrabal a diez y ocho de junio de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Capitular, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leonio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, no teniendo ningún asunto de que tratar se acordó consignar en el libro de actas, la entronización del Sagrado Corazón en esta sala municipal.

Indicado el pensamiento por la Señora Marquesa Da Maria de Borsabel de la entronización del Sagrado Corazón en la Sala municipal de este Ayuntamiento y acordado por la Junta de quincena en sesión celebrada el día catorce de mayo del presente año, se comisionó a la misma Señora para que proporcionara la Imagen adecuada al sitio donde se había de colocar, cuyos gastos abonaría el Ayuntamiento de los fondos municipales

Tomado el encargo, Da María Zarraga Leguineche, intima amiga de la Señora Marquesa y que poco hace, a su instancia, fue empadronada en el padrón de este Ayuntamiento, con fecha ocho del actual remitió, desde San Sebastián, la Imagen del Sagrado Corazón diciendo: que tenía el gusto de hacer al Ayuntamiento ese pequeño regalo, por el cariño que le tiene a Murrabal,

Puesto el Ayuntamiento de acuerdo con el Señor Vecario D Leguiel Urarbe, y aprovechando la estancia de un Padre Capuchino que vino a predicar en este día el sermón del Sagrado Cora-

113

zon, se ha llevado la efigie a la Iglesia parroquial donde ha sido bendecido por el Señor Vicario y una vez terminados los ejercicios de la tarde, se ha organizado la procesión con las banderas de la Parroquia y del Ayuntamiento y el estandarte de las Hijas de María, llevando sobre los hombros de ocho jóvenes, en sus respectivas andas, las efigies de los Sagrados Corazones de Jesús y María y el Señor Alcalde, en sus manos, el que había de ser colocado en esta Sala, haciendo la procesión por todo el pueblo y vuelta de San Blas, con asistencia de todo el vecindario y en medio de gran disparo de cohetes que se disparaban y el bando de las campanas, ha llegado la procesión a la puerta de la Casa municipal, en donde se hallaba preparada una mesa de altar, adornada la casa con artísticas colgaduras y colocando la Imagen sobre la preparada mesa, estando rodeado de todos los fieles que han acudido, el Sr. Alcalde ha hecho el acto de consagración al Sagrado Corazón de Jesús, en la forma siguiente:

Oh Sagrado Corazón de Jesús, Rey de Reyes y Señor de los que dominan: Esta villa de Murviedro postrada ante tu trono, te proclama por Rey. Sabemos que no despreciáis la pequeñez de la ofrenda ~~presente~~ porque miras primero al corazón y después al presente, como miraste a Abel; así que confiados en esto, no nos detiene la humildad de la ofrenda, con que esta Villa quiere manifestar su acata-

miento a Vuestra Divina Magestad, pues sabéis, ¡oh Corazón Sacrosanto! que con todas las veras de nuestra alma, queremos seáis nuestro Rey absoluto, y que reineis sobre nuestras inteligencias y sobre nuestros corazones. Queremos proclamarte y te proclamamos Rey de los individuos, de las familias y de la villa toda.

Y como sabemos que ese Vuestro Divino corazón es Caridad, os pedimos con ilimitada confianza, distribuyais con largueza vuestros favores; Bendecid, ¡oh Deífico corazón!, a todos y cada uno de los habitantes de Murrabal, y reinad sobre nuestros corazones; bendecid a las familias de suerte que cada hogar no tenga otro Rey que Vos; bendecid a este Ayuntamiento; haced que este acatamiento de pleitesia que os tributamos sea un acto de acendrado amor, hacia Vos; amor que sea intenso, constante y desinteresado, Haced que todos nuestros actos vayan animados del espíritu de justicia y caridad y reontemplados con una exquisita prudencia, a fin de que, con una vida ajustada a estos principios, reineis aquí por gracia y después por la gloria en el Cielo, Amen.

Terminado el acto de consagración se ha subido la efigie a la sala municipal, donde se ha colocado en un trono preparado, yendo la procesión de regreso a la Parroquia para terminar el acto,

Ya en el Templo, el Sor. Vicario ha manifestado al público que así como cuando se Corona un Rey, de la tierra se va a besarle la mano, del mismo modo el pueblo todo debía pasar a la Sala municipal a besar el pie a la Imagen del Sagrado Corazón entronizado, con mucho respeto y ~~veneración~~ y que este acto debía quedar

en nuestros corazones, amándonos tanto como el Sagrado Corazón nos ama a nosotros.

Terminados todos los actos precitados el Ayuntamiento acompañado del Señor Vicario y Padre Capuchino se ha trasladado a la Sala municipal y han besado el pie a la Efigie, siguiendo el mismo ejemplo todo el pueblo con el mayor respeto y veneración, sin que haya quedado uno sólo de cumplir con este acto religioso.

Por disposición del Ayuntamiento se ha preparado, seguidamente, un refresco en la Sala municipal al que han acudido las Autoridades Eclesiástica, judicial y el Ayuntamiento y al resto del vecindario se le ha facilitado dos cántaros de vino, reinando entre todos la mayor armonía.

Terminada la precedente narración se acordó reiterar las gracias a la Señora Arnante y dar por terminado el acto, dejándolo consignado para conocimiento de las generaciones venideras, firmando el Ayuntamiento con el Secretario que certifica

Leoncio Arraiza

Casimiro Fidalgo

Eustaquio Mariscal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Prudencio Aguirre

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Crescencio Izparren

Sesión ordinaria del día 25 de junio

En la villa de Murrizabal a veinticinco de junio de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leoncio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dia cuenta de una instancia inscrita por Dn Lorenzo Barasoain, arrendatario del arbitrio del garapito, en la que denuncia al Ayuntamiento que D Angel Artola, residente en el Caserio de Aduriz de esta Jurisdicción, ha vendido a D Ildefonso Zabate, de Oricain, 679,50 cántaros de vino y le ha cobrado al comprador, por derechos de garapito y carga, cuarenta pesetas, sin que le haya llamado al recurrente, como encargado, para prestarlos servicios; y como el Ayuntamiento tiene delegados sus derechos en el exponente, suplica a la Corporación se sirva requerir al infractor Artola a que le entregue los derechos de cuarenta pesetas que, injustamente, ha cobrado, concediendole un término prudencial para verificarlo, y de no verificarlo, proceder poner la negativa en conocimiento del recurrente para que proceda a su cobro, por la via judicial.

En su vista se acuerda manifestar al denunciado por medio de oficio, que como el Ayuntamiento tiene arrendado el servicio con aprobación de la Excma Diputación al expresado Barasoain y el Sor Artola se ha encantado de un derecho que no le pertenece, el Ayuntamiento acuerda prevenirle que si en el término de cuatro dias no entrega al arrendatario los derechos de gara-

pita, se procederá a su cobro, por la vía judicial, sin otro aviso.

El Ayuntamiento queda enterado de una carta de Doña María Zárraga Leguineche, dando las gracias al Ayuntamiento por las dos cartas que le ha remitido con motivo de la entronización del Sagrado Corazón.

El Sor Vicario manda un oficio manifestando: que habiendose publicado los nuevos aranceles parroquiales, puede el Ayuntº relacionar los actos religiosos que piensa celebrar, cada año, por cuenta del Ayuntº como son; misas, rogaciones, novenas procesiones etc etc y la cantidad que desea pagar para remitirla al Provisorado, con el fin de que apruebe o modifique los estipendios designados. Como el Ayuntº ignora cuales actos son de precepto del Sor Vicario y cuales los que verifica por cuenta del Ayuntamiento, sabiendo que este abona anualmente de sus fondos municipales 75, 50 pesetas por la novena de la Virgen de Soterraña de Nieva, se acuerda celebrar la rogaciones y misa en Santa Lucía, se nombra una comisión compuesta del Sor Alcalde y primer Concejal para que tengan una entrevista con el Sor Vicario y aclaren el asunto, para que después de enterados se pueda tomar el acuerdo que proceda.

Hallandose próxima la fiesta que anualmente se celebra a Nuestra Señora de Soterraña de Nieva, se acuerda celebrarla en el presente año con las mismas formalidades y ceremonias que se han celebrado en los años ante

vivos.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arrain

Casimiro Hidalgo

Eustaquio Munzabal Juan Arrain

Ambrosio Andiano

Prudencio Azcarreta

Cristóbal Arrain
Secretario

Sres. Concejales

D Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Cardiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 9 de julio

En la villa de Murrabal a nueve de julio de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, hallándose ya próxima la fiesta del Patrono San Esteban, se acuerda solemnizarla en la forma acostumbrada y al efecto se acuerda invitar al Reverendo padre Superior de los Corazonistas que tienen la residencia en Beire por si desea encargarse de predicar el panegírico del santo, quedando encargado el Sor Presidente para hacer la invitación, así como para preparar los juegos artificiales y cuanto fuera de costumbre.

Teniendo presente el Ayuntamiento del resultado que dió la música contratada por el Ayuntamiento en el año anterior para solemnizar la fiesta y existiendo distintos pareceres si produciría mejor resultado contratar dos gaiteros; con el fin de no contrariar la voluntad de los jóvenes, se acuerda consultar con ellos si optan por la música o por los dos gaiteros y en caso de que opten por los gaiteros, se autoriza al Sr Presidente para que pueda contratarlos; y si hubiera entre ellos diferentes pareceres, se acordará en la primera reunión lo que mejor parezca.

Como los Gigantes se hallan muy des

tiviorados se acordó comisionar a Antonio Martínez de Goñi que reside en Madrid para que se entorara de la modificación que podría introducirse y lo que podría costar su arreglo, habiendo manifestado el mismo que aceptaba la comisión y que suponía que por unas ciento cincuenta pesetas se podría hacer el arreglo

Careciendo de fondos en la depositaría municipal, para atender a los pagos de urgente necesidad, se acuerda tomar a prestamo quinientas pesetas del vecino D. Ambrosio Endiano de 6% de interés anual, sin tiempo determinado, con obligación de recibir la cantidad prestada, cuando el ayuntamiento cuente con fondos para ello o cuando el prestador reclame a la Corporación su entrega.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Irracet

Casimiro Fidalgo Gustaquio Murguía

Juan Ascaiza Ambrosio Endiano

Prudencio Asparren

Cristóbal Etxeandia

Secretario

Sres Concejales

D Servicio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Antonio Indiano
" Prudencio Urzparren

Sesión ordinaria del día 23 de julio

En la villa de Murrizábal a veintitres de julio de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde D Servicio Arraiza con asistencia de todos los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de que Dn Antonio Martínez de Goñi había mandado las caberas para los cuatro Gigantes con sus respectivas manos y la factura de todos los gastos que ascienden a ciento cuarenta y seis pesetas y se acuerda, darse por recibidos y que se extienda el respectivo libramiento para realizar su pago.

El Sor Presidente manifiesta que había consultado con los jovenes si optaban porque se trajera la música para las fiestas como otros años o dos gaiteros y le manifestaron que optaban porque se trajeran dos gaiteros; que con tal motivo estuvo con el gaitero de Puente la Reina y como éste no encontraba un compañero para tocar con él, no podía venir: y en su vista se acuerda que el mismo Sor Presidente baje a Puente la Reina y se ponga al habla por Teléfono con los gaiteros de Estella; y en el caso de que no puedan venir o pidan por su trabajo un precio muy elevado contrate la música de Mendigorría como otros años, concediendo le amplias facultades.

Se da lectura de un oficio del Sor Cura párroco en
el que manifiesta que, en lo sucesivo, se cuente con él
para proporcionar el Orador que ha de predicar
el sermón en la fiesta de San Esteban. Enterados
Como el Angel Artola, residente en Oviedo, nada
contestó al oficio que se le mandó para que en
tregara al rematante del garapito el Sermón. Re
cordando los derechos de garapito que cobra,
durante el tiempo de cuatro días, se pase en
conocimiento de dicho rematante para que re-
suelva lo que mejor le parezca. Enterados.
Se da cuenta de una nota presentada por el Sor
Cura párroco en la que manifiesta las fiestas
adventicias que vienen celebrándose anualmente
en la Parroquia por cuenta del Ayuntamiento con las
nueve misas cantadas en la octava de Laterra
na; tres rogativas de San Pedro Mártir; Santo
Toribio y San Gregorio y la misa de Santa Lucía
el segundo día de la fiesta de San Esteban y que se
desea celebrar en adelante, así como el estipen
dio o honorarios que el Ayuntamiento está dis-
puesto a satisfacer por cada uno de los con-
ceptos dichos para que, una vez en su poder
la nota, pueda elevarla al Mº Iltr Provi-
sor de esta Diócesis para su aprobación o modi
ficación cuya resolución trasladará al Ayunto
para su conocimiento. En su vista se acuerda
pasar este asunto a disposición de la Junta de
presupuestos que es a quien corresponde la re
solución del caso.
Se da cuenta de una carta remitida por
los tres Diputados del partido recomendando
la entrega del segundo plazo de la contribu
ción provincial con el fin de evitar las moles-
tias y quebrantos. Enterados
Se comisionó al Secretario, D. Cristóbal Iturain,

para que el día primero de agosto verifique
la entrega de los mozos en caja en la Zona
de Pamplona
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión de que certifico

Leoncio Arraiza Casimiro Fidalgo

Eustaquio Muruzabal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Prudencio Asparza

Cristóbal Iturralde
Secretario

Sres Concejales

D. Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrieta
" Juan Arraiza
" Ambrosio Medrano
" Prudencio Izquierdo

Sesión ordinaria del día 6 de agosto

En la villa de Murrieta a seis de agosto de mil novecientos veintidos, se reunieron en la Sala municipal en sesión ordinaria, los individuos que componen el Ayuntamiento que al margen se relacionan, previa cidos por el Sor Alcalde D. Leoncio Arraiza.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

1º — Gratificar con veinticinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales, a los cuatro soldados de esta Villa que prestan sus servicios en Africa para que, unidas a la cantidad recaudada por los jovenes de la misma, se encarguen estos de remitirselas a los interesados.

2º — Girar a los acreedores de Guerra Sres Marquesa de Zabalegui; Iturbe; Olzurrun y Artola la cantidad de dos mil pesitas como parte de las 4920,85 pts que alcanzaron en la liquidación practicada y 140 pesetas de intereses, en partes proporcionales, por los capitales que quedan pendientes de pago, extendiendo los respectivos libramientos y que a la vez liquiden los débitos de contribuciones

3º — Publicar un bando recomendando al vecindario liquiden en depositaria todas las cantidades que deban por contribuciones y arbitrios para el dia veinticinco del mes actual; pues de no verificarlo, se verá en el ineludible caso de proceder a su cobro por la via de apremio.

4º — Prohibir en absoluto el riego con el agua sobrante del abrevadero, por ser necesaria para abrevar el ganado de la carniceria y que no se permita la entrada de ninguna clase de ganados en el terreno comprendido entre el abrevadero y la cantera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

levantó la sesión despues cortejos

Leoncio Arraiza Casimiro Fidalgo

Eustaquio Muruzabal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Indalecio Azpiroz

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres. Concejales

D Fernicio Arraiza
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 13 de agosto

En la villa de Murrizábal a trece de agosto de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Salaconsistorial, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Fernicio Arraiza con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura del decreto de la Diputación, del dos del actual, recaido en el expediente promovido por este Ayuntamiento en motivo del aprovechamiento de los pastos del caserío de Arriba en el que dice así: Se acuerda desestimar la solicitud de Murrizábal y ordenarle se atenga a lo dispuesto en el decreto de siete de enero de 1878 (debe ser de 1867) en el que se dispuso que pueda disfrutar aun cuando para el pago de las contribuciones está agregado a Murrizábal, se considera independiente en su administración interior y demas aprovechamientos de su territorio. Enterados A propuesta del Sor Presidente se acuerda hacer la recolección para el sueldo de los Facultativos el día veintiuno del actual, en la forma acostumbrada, a razón de cuatro pesetas y ochenta céntimos por persona, dejando a la discreción del Ayuntamiento la rebaja que debe hacerse de algunas personas a determinadas familias, como comprendidas en la titular de Beneficencia y que los gastos que en ese día haga el Ayuntamiento, se recupiguen en la forma acostumbrada.

Se acuerda que el Secretario formule la lista de los vecinos que tienen parcela en el prado denominado de Santa Lucía, para que en su vista, puedan proceder

al otro o cambio que debe realizarse en el
presente mes.
Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión de que certifico.

Casimiro Hidalgo

Gustaquio Menezabal Juan Arraiza

Ambrosio Urdiano

Prudencio Aguirre

Cristóbal Etxeita
Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Anatonio Cadiano
" Ondenio Asparren

Sesión ordinaria del día 27 de agosto

En la villa de Murrabal a veintisiete de agosto de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Leoncio Arraiza con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, teniendo en cuenta el estado de maduración de las uvas y el mucho daño que se causa, se acordó publicar un bando prohibiendo la entrada de las personas en las viñas con motivo de encontrarse bastante adelantada la madurez de las uvas; que los perros los tengan atados en sus casas; pues los que se encuentren sueltos y fueren denunciados pagaran sus dueños las multas correspondientes.

Teniendo presente que el canon o renta anual de las parcelas roturadas en el prado de Santa Lucia, ha de verificarse durante el presente mes a razón de 2,50 pts anuales por parcela, segun aparece en el expediente respectivo, teniendo presente que la renta consignada es sumamente excesiva por deseaso rendimiento que dan, se acuerda rebajar la a dos pesetas anuales por parcela; que se publique un bando haciendo saber al público paguen en casa del Depositario, la renta ~~anual~~ correspondiente al presente año para el día tres de septiembre próximo; previniendose que los vecinos que dejen de pagar para el día señalado, se quedarán sin parcela, y pasarán a disposición del Ayuntamiento el que les dará el destino correspondiente

El vecino Aquilino Arraiza solicita parcela y examinados los antecedentes del procedimiento seguido en la forma que se viene adjudicando las parcelas de los peticionarios así como el destino que deben darse a las parcelas de los vecinos que se ausentan de la localidad para fijar su residencia en otras poblaciones, se deja este asunto para estudiarlo y resolverlo en otra sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza Casimiro Hidalgo

Eustaquio Murguzabal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Fructuoso Aguirre

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres concurrentes

+ Leoncio Arraiza
. Eustaquio Murrizabal
. Juan Arraiza
. Prudencio Arparra
. Leopoldo Izu
. Lorenzo Martinez
. Ambrosio Goñi
. Pascual Armendáriz
. Jpé Senosiain
. Isabel Mz de Goñi

Sesión extraordinaria del día 3 de septiembre

En la villa de Murrizábal a tres de septiembre de mil novecientos veintidos, previa convocatoria, se reunieron en la Sala municipal, en sesión extraordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leoncio Arraiza los individuos de la Junta de quincena y mayores contribuyentes que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión, el Sor Presidente manifestó a los reunidos que el objeto de la reunión, segun se había anunciado en la convocatoria, era dar cuenta del decreto recaido en el expediente promovido por el Ayuntº de esta villa con fecha cinco del mes de agosto del año 1921, referente al aprovechamiento de los pastos de Otabiz y a la de estudiar la forma en que se ha de confeccionar el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año de 1923.

Por orden del Sor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura íntegra del decreto recaido en la misma que dice así:

Diputación Foral y Provincial de Navarra = La Diputación con fecha dos del actual ha dictado el siguiente decreto. = Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Murrizábal en súplica de que se le autorice para poder arrendar libremente los pastos que producen todas las fincas enclavadas existentes dentro del caserío de Otabiz, previa la cesión hecha por los propietarios a favor del Municipio, y en el caso de que se negaren a la cesión de las yerbas que producen sus fincas, se les prive de la participación que pudiera corresponderles de los ingresos que se obtengan anualmente del arriendo de yerbas y aguas, e igualmente se proceda con los vecinos de la Villa que no cedan todas sus fincas a favor del Municipio para el aprovechamiento de sus pastos

y finalmente que se prohiba a los vecinos de Aurizo el pastoreo con sus ganados en las fincas que no son de su propiedad = Resultando de cuanto el Ayuntamiento manifiesta en su escrito que el Caserio de Aurizo es un Coto redondo dentro del cual existen propiedades de cuarenta y tantos vecinos de Murguibal Ulergan y Adiriz, cuyos pastos son aprovechados por los vecinos del Caserio de Aurizo, cuando por pertenecer única y exclusivamente a los propietarios de las fincas enclavadas dentro del Coto redondo, pueden ~~xxxxx~~ cederlos libremente en favor del comun de vecinos, y el Municipio aprovecharlos en la forma que más convenga a sus intereses; que los vecinos de Aurizo no solamente aprovechan los pastos de sus fincas, sino también los que producen las fincas que en la jurisdicción del mismo Caserio tienen los demás propietarios, imposibilitando en esta forma toda clase de aprovechamientos como si fueran dueños absolutos de la totalidad de las fincas del coto redondo; que el estado actual de cosas no puede continuar toda vez que los pastos en cuestión no pueden ser aprovechados por sus propietarios, ni por el Municipio de Murguibal, aunque por aquellos hayan sido cedidos a éste, terminando por suplicar se acuerde cuanto consta en el visto. = Resultando que dando traslado a los propietarios del Caserio de Aurizo, de cuanto solicita el Ayuntamiento de Murguibal, presentan un escrito en el que manifiestan que el Ayuntamiento de Murguibal plantea, ante esta Superioridad, una cuestión ajena en absoluto a su competencia, como es la de las relaciones

que deben existir respecto al aprovechamiento de pastos, entre los propietarios de algunas fincas enclavadas en la jurisdicción de Aturia y los propietarios de este pueblo agregado al municipio de Murrazábal, pero completamente independiente en cuanto a su administración y demás aprovechamientos de su territorio: que siendo esto así como lo decretó esta Superioridad en siete de enero de 1868, es decir, que siendo completamente independientes en cuanto a su administración de sus bienes los pueblos de Aturia y Murrazábal, debe esta Superioridad desestimar de plano cuanto solicita el último, dejando a los pueblos de Aturia y Murrazábal para proceder en sus aprovechamientos como más convenga a sus intereses. = Considerando que decretado por esta Superioridad que el pueblo de Aturia es independiente y por lo tanto, independiente del de Murrazábal en cuanto a su administración y aprovechamiento de sus bienes, compete únicamente a Aturia el determinar la forma de aprovechamiento de sus pastos, sin que pueda obligarse ni a los vecinos de ese pueblo ni a sus foranos a que sus pastos los cedan en beneficio de Otro. = Considerando que la cesión de las yerbas particulares en beneficio de la colectividad municipal o Concejil no es obligatoria; y que si en la mayoría de los pueblos se ceden en pro del común, es tan sólo por las mayores ventajas que a la colectividad puede proporcionar para su vida administrativa, pero no porque exista disposición alguna. = Considerando por otra parte que los vecinos foranos de Aturia se verían imposibilitados de aprovechar los pastos de sus fincas enclavadas dentro del coto redondo, por la particular situación de éstas y que es justo y razonable que los vecinos de Aturia, se aprovechan los pastos de las fincas de los vecinos foranos, abonen o indemnicen

a éstos en el valor de los pastos que aprovechen, estableciendo las armónicas relaciones que deben existir entre colindantes. = Se acuerda desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Murrizabal y ordenarle se atenga a lo dispuesto en el decreto de siete de enero de 1868 en el que se dispuso que el pueblo de Aurrix, que unido para el pago de las contribuciones está agregado a Murrizabal, se considera independiente en su administración interior y demás aprovechamientos de su territorio. = Lo que comunico a V, para su conocimiento y demás efectos = Dios guie a V, ms as. = Pamplona 5 de agosto de 1922. = Con acuerdo de S.E, José María de Goñi, secretario interino = Sor Alcalde de Murrizabal,

Seguidamente se dió lectura del expediente instruído por el mismo Ayuntamiento, análogo al actual, que lleva la fecha de 26 de septiembre de 1867 y el decreto recaído en el mismo con fecha 7 de enero de 1868 así como a otra instancia elevada por la misma Corporación con fecha 5 de julio de 1870 en súplica de que, negándose los de Aurrix a pagar las contribuciones repartidas, se le autorizara para exigir apremios contra el mismo y por decreto de 12 de julio de 1870 se autorizó al Ayuntamiento de Murrizabal para imponer apremios a los vecinos de Aurrix a razón de diez y seis reales vellón diarios igual a cuatro pesetas, hasta que pagaran las contribuciones que adeudaban.

Enterados los reunidos de las instancias y de los decretos de S.E. la Diputación que quedan copiados y que en uno de los conside

rendos del decreto de 7 de enero de 1868 dice; que
aun cuando todos los pueblos de un distrito se con-
sideren como uno solo para el pago de las contri
buciones, sin embargo, cada uno debe tener su catas
tro separado y con arreglo a él contribuir con la
cuota que le corresponda y también puede tener
su administración interior independiente; y por
consiguiente gozan entrada su jurisdicción de los
pastos y demás aprovechamientos comunes, atenién
dose a las leyes y órdenes vigentes y en el decreto
recaido en el mismo dice; que el pueblo de
Sturia, aun cuando para el pago de las con
tribuciones está agregado a Mutriku-Abal, se
considera independiente en su administra-
ción interior y demás aprovechamientos de
su territorio,

Se acuerda por unanimidad que para
el año de 1923 se formen dos presupuestos;
uno perteneciente al Ayuntamiento en el que
se consignarán los ingresos y gastos que afecten
al Municipio y otro parcial en el que se
consignarán los ingresos y gastos referentes
a esta localidad, es decir, que en el parcial
se consignarán como ingresos todos los produc
tos de los arbitrios establecidos y que se estable
cen en la localidad y cuantos aprovechamien
tos se puedan obtener; y como gastos las can
tidades que afecten a la misma localidad
como son: los gastos que ocasionan el alumbra
do público; la recomposición de caminos veci
nales obras públicas etc etc; de manera que,
ni los vecinos de Sturia, ni sus foranos, tengan
parte alguna en los productos que por arrien
dos de arbitrios y otros aprovechamientos se obten-
gan en esta localidad, los que se destinarán en
primer lugar a satisfacer los gastos del pre-

presupuesto local y el remanente, si le hay,
se invertirá en el pago de la contribución
municipal de todos los contribuyentes que go-
zcan bienes dentro de la jurisdicción de esta
Villa; excluyendo totalmente de la parti-
cipación de los mismos a los vecinos de
Ataría y sus frutos, ya que ellos han de
aprovechar libremente de los suyos respec-
tivos.

Y dándose por terminado el acto, se le-
vantó la sesión, extendiéndose y firmando
la presente acta por los concurrentes de que
certifico.

Leoncio Arraiza Eustaquio Murzábal

Prudencio Aguirre

Lorenzo Martínez José Serrasian

Babil Hz. de Goñi

Leopoldo Jue

Cristóbal Etxarri
Secretario

Sres Concejales

+ Leonicio Arraiza
+ Eustaquio Murrizabal
+ Prudencio Etxparren
+ Ambrosio Goñi

Sesión ordinaria del dia 1o de septiembre

En la villa de Murrizabal a dies de septiembre de mil novecientos veintidos, se reunió el ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leonicio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituidos y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de una comunicación de la Comisión del tercer centenario dela canonización de Sn Francisco Javier, manifestando que, por encargo de S. E. la Diputación de esta provincia se ha organizado una peregrinación al Castillo de Javier, invitando a los Ayuntamientos tomen parte en ella durante los días 23 y 24 del actual, para lo cual nombraran una comisión compuesta de dos personas, llevando la bandera del Ayuntamiento y que se remitan los nombres de las personas que acudirán y en su vista, se acuerda nombrar al Sor Alcalde y regidor Síndico D Eustaquio Murrizabal para que puedan representar a esta villa en el expresado acto,

No habiendose presentado licitador para el arbitrio del estiercol del ganado de la carniceria se acuerda subastar por segunda vez, el dia catorce del actual a las once horas y media de su mañana sobre el tipo de postura de 2ro pesetas y demás condiciones,

Habiendo solicitado parcela el vecino D Agustino Arraiza, se le adjudica, por suerte, la parcela numero 31,

El Sor Alcalde dió cuenta de haber nombrado alcalde de barrio del lugar de Etxiri al vecino residente en el mismo D Angel Artola en virtud

del decreto de 16 la Diputación del 10 de agosto último declarando que Aurín es un pueblo, con jurisdicción propia, agregado a Murrizabal para el pago de las contribuciones, pero completamente independiente en su administración interior y que hasta ahora se le consideraba como un caserío anejo a esta Villa. Enterados.

Se acuerda que el Sor Alcalde confeccione el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año de 1923 y el parcial de la villa y que se ordene al Sor Alcalde del pueblo de Aurín para que forme el suyo y discutido y aprobado lo presente en este Ayuntamiento para fin del presente mes.

Examinadas las parcelas que se encuentran vacantes, unas por defunción de los que las poseían y otras por cambio de domicilio, se acuerda formular las condiciones y que se proceda a subastarlas públicamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico,

Ramón Arraiza Casimiro Fidalgo

Gerónimo Murrizabal Juan Arraiza
Estanislao Urdiain

Prudencio Asparren

Cristóbal Arraiza
Secretario

Sres concejales

" Basilio Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano

Sesión ordinaria del día 17 de Sbre

En la villa de Murrizábal a diez y siete de septiembre de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el primer concejal D Basilio Fidalgo, por ausencia del Sor Alcalde, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se pusieron de manifiesto las condiciones establecidas para el arriendo de las parcelas, que existen sobrantes en el prado de Santa Lucia y fueron aprobadas por unanimidad.

Visto el estado de fondos municipales, se acuerda devolver a D Babil Martinez de Goñi la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas que prestó al Municipio, sin tiempo determinado, con fecha diez de mayo último, al seis por ciento, con los intereses devengados y tomar al mismo, a prestamo, la misma cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas al interés del cinco por ciento anual para el tiempo de un año, con objeto de pagar a los acreedores de guerra el plazo de mil quinientas pesetas de capital y ciento cuarenta pesetas de intereses que los han de reclamar en cuanto termine el presente año.

Tambien se acordó devolver al vecino D Ambrosio Undiano las quinientas pesetas que prestó al Municipio para atenciones del mismo con fecha diez y siete de Julio del presente año, asi como los intereses devengados, por haberlos reclamado, el capital y sus intereses respectivos.

Presentado el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el proximo año de mil nove-

cientos veintitres, formulado por el Sr Alcalde, se acuerda que la discusión y votación del mismo tenga lugar en la Sala municipal el día veintiocho del actual a las once horas de su mañana, para cuyo acto se convocará previamente a la Junta respectiva. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza Casimiro Hidalgo

Eustaquio Murrezabal Juan Urrizas

Ambrosio Undiano

Prudencio Azpeitia

Cristóbal Iturraín
Secretario

Sres Concejales

D. Lucio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Azparren

Sesión ordinaria del día 15 de octubre

En la villa de Murrizabal a quince de octubre de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Lucio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó arrendar en pública subasta el arbitrio denominado cántaro-cerrajito sobre el tipo de postura y condiciones que obran en pliego separado, cuyo acto tendrá lugar a las once horas de la mañana del día veintidos del actual, previo anuncio al público, y a continuación, se arrendaran igualmente, en pública subasta, las parcelas sobrantes que existen en el prado de Santa Lucia con sujeción al pliego de condiciones que también obra por separado y previo anuncio al público.

Se dió lectura de un oficio del Sor. Delegado de Hacienda de esta provincia en el que manifiesta; que habiéndose tenido en cuenta la instancia dirigida por el este Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 1917, resulta que no tiene suma alguna a su favor por los bienes de propios vendidos a este Ayuntamiento por el Gobierno nacional: Enterados,

También quedó enterado este Ayuntamiento de un oficio del Presidente del Colegio de Practicantes de esta provincia en el que manifiesta que el Practicante titular de esta Villa no percibe en su totalidad los honorarios que como mínimum señala la Excma Diputación provincial en su decreto del cuatro de enero

último y que la Junta nominadora
se sirva disponer sea satisfecho el amen
to de referencia.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico.

Loncio Arraiz Casimiro Hidalgo

Gustaquio Maurizalde Juan Arrazola

Ambrosio Undiano

Prudencio Arrarte

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres. Concejales

Sesión ordinaria del día 22 de octubre

D. Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Urdiano
" Prudencio Asparren

En la villa de Murrizábal a veintidós de octubre de mil novecientos veintidós, se reunió el Ayuntamiento en su sala Municipal en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan. Abierta la sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se puso en conocimiento de la Corporación que invitado el Ayuntamiento por la Excma Diputación para que designara una comisión compuesta de dos individuos de su seno, que, en representación del mismo acudiera al Castillo de Javier para celebrar la fiesta del tercer centenario de San Francisco Javier, ordenando se extendiera, a la brevedad, los nombres de los nombrados, siendo nombrados el Sor Alcalde y Regidor Síndico, los que acudieron al acto durante los días 23 y 24 de septiembre último y se propuso se habían de cobrar de los fondos municipales los gastos de comisión. En cuya vista se acuerda extender el libramiento respectivo ya que ordenó la Excma Diputación y representaron al vecindario

A propuesta del Sor Alcalde se acuerda renovar la Junta local de catastro en la forma acostumbrada quedando los tres individuos que fueron nombrados el año anterior quedando constituida en la forma siguiente

D. Lorenzo Arraiza - - - Presidente
" Urbano Zubicoa - - - } 1923
" Pascual Armendáriz - - }
" Bruno Arlegui - - - }
" Leopoldo Izu }
" Román Goñi } 1922
" Eustaquio Murrizabal }

Con cuyos individuos quedó constituida

la Junta municipal de catastro, previniendo su nombramiento en vencimiento de los nombrados para que tomen posesión y puedan practicar las operaciones encomendadas a la misma.

Leonardo Arraiza Casimiro Fidalgo

Gustaquio Maurrabeitia Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Prudencio Arpaiaga

Cristóbal Arraiza
Secretario

Sres Concejales

Lorenzo Arraiza
Casimiro Fidalgo
Eustaquio Murrieta
Juan Arraiza
Ambrosio Undiano
Prudencio Izquierdo

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre

En la villa de Murrieta a veintinueve de octubre de mil novecientos veintidos, se reunió el ayuntamiento, en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se da cuenta de que el vecino Agapito Goñi pide espera para verificar el pago de lo que debe al Municipio, poniendo a disposición del ayuntamiento todo lo suyo que posee, para que, vendiendo lo vendan, pueda cobrar todas sus deudas, y con el fin de no ocasionarle perjuicios con los apremios, se acuerda acceder a su petición.

Daniel Izquierdo manifiesta en carta que se lee, que ha ordenado al vecino D Enrique Dior de Olzurrun, pague las contribuciones que se le reclaman y que de no verificarlo, durante el presente mes, mandará un cheque de la cantidad que adeuda, suplicando no se le mande los apremios. Conforme.

Viendo que todavía hay algunos morosos de contribuciones y del pago de las parcelas, se acuerda avisar a los primeros para que se pongan al corriente para el día cinco del próximo mes de noviembre y a los de las parcelas que de no pagar la renta en término de cuarenta y ocho horas, pasarán las parcelas a disposición del ayuntamiento por el hecho de su negación al pago.

Habiendose subastado en el día de hoy, por tercera vez el arbitrio del garapito, sin que se presentara licitador alguno, el vecino

D. Crispín Redín había presentado una proposición escrita ofreciendo por el arbitrio con las mismas condiciones la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.
Se da lectura de la expresada proposición y después de discutido el asunto ampliamente, se acuerda desestimarla por considerar que es pequeña la cantidad ofrecida, salvando su voto el Concejal D. Juan Arraiza.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiz Casimiro Fidalgo

Eustaquio Maurolat Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Prudencio Azparren

Cristóbal Sturáin
Mario

Sesión de Junta de presupuestos del día 5 de octubre

Fres Asistentes

D Lernicio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Arparren
" Lorenzo Martinez
" Enrique D Olzurrun
" Leopoldo Izu
" Pascual Armendariz
" José Mª Astelva

En la villa de Murrabal a cinco de noviembre de mil novecientos ventidos, previa convocatoria, hecha en forma legal, se reunieron en la sala municipal en sesión extraordinaria la Junta de presupuestos presidida por el Sor Alcalde D Lernicio Arraiza con asistencia de los vocales que al margen se relacionan

Constituidos en sesión, el Sor Presidente manifestó a los reunidos que el objeto de la reunion, segun se había consignado en la convocatoria era para deliberar acerca del garapito y si procedia o no subvencionar con alguna cantidad la escuela de adultos.

Abierto el primer punto, dió cuenta de haber subastado el arbitrio del garapito, por tres veces en la cantidad de mil pesetas, sin que se presentara licitador alguno; que a la terminación de la tercera subasta, el vecino D Crispin Redin había presentado una proposicion escrita ofreciendo, por el arbitrio, setecientas cincuenta pesetas, cuya cantidad parecia muy pequeña a la mayoria del Ayuntamiento, por cuyo motivo se ponia el caso en conocimiento de la asamblea para su resolucion.

Discutido el asunto y considerando que en el año último fué adjudicado el arbitrio en la cantidad de setecientas pesetas y que en el presente año se ha recolectado mayor cantidad de vino, se acuerda subastarlo nuevamente sobre el tipo de postura de ochocientas veinticinco pesetas y demás condiciones que las anteriores, cuya subasta se anunciará para el dia siete del actual, a las

once horas y media de su mañana.
Puesto a discusión el segundo punto a
tratar referente a la subvención de la escuela
nocturna de adultos, que, a petición de va
rios jovenes se proponía atribuir el maestro
de la escuela del Patronato, D. José del Hoyo,
se acuerda subvencionarla con una peseta
diaria por cada uno de los días que dé
clase y además el pago del alumbrado
del local escuela, y como en el presupuesto
municipal no existe cantidad alguna
consignada para ello, se acuerda hacer
la trasferencia de otro capítulo en el que se
incluya toda la cantidad consignada.
Y dándose el acto por terminado se levantó
la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza Casimiro Hidalgo

Eustaquio Murrizabal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Presidencio Azpeitia

Cristóbal Iturraín
Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
Casimiro Hidalgo
Eustaquio Murrieta
Juan Arraiza
Ambrosio Endiano
Prudencio Ariparren

Sesión ordinaria del día 19 de noviembre

En la villa de Murrieta a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Leoncio Arraiza con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dió cuenta de haberse adjudicado el arriendo del garapito al vecino D Celerino Arraiza en la cantidad de setecientas veinticinco pesetas como mejor postor, habiendo presentado por fiador del remate al vecino Dn Lorenzo Barasoain, los cuales hallándose presentes firmaron el acta de compromiso a presencia del Ayuntamiento.

El mismo Sor Presidente dió cuenta de haberse roto las cuerdas de las pesas del reloj de la torre cuya caida habia producido algunos destrozos: que con el fin de no tener el reloj parado, habia mandado comprar dos cuerdas fuertes que costaron treinta y seis pesetas y que como el reloj es del Ayuntamiento, habria que reparar los destrozos causados de los fondos municipales. Asi se acuerda.

Se dió cuenta de haberse recibido del Sor Alcalde de la ciudad de Pamplona varios numeros del Boletín municipal en el que aparecen consignados los acuerdos tomados en la sesión ordinaria correspondiente al dia primero del actual, celebrada en segunda convocatoria el dia tres del indicado mes para distribuirlos entre los vecinos. Se hizo el reparto entre los Concejales para que estos puedan repartir entre sus convecinos y amigos

Careciendo este Municipio de local escuela y

habitación para la maestra y teniendo el edificio antiguo, donde estuvieron instalados ambos servicios y pudiendo poner en condiciones practicando las obras necesarias que se supone no serían muy gravosas al Municipio, se acuerda proponer este pensamiento de reforma a la Junta de Jimena para oirles y resolver lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Casimiro Hidalgo

Eustaquio Murcia Salar Juan [illegible]

Ambrosio Ordóñez

Prudencio Aparicio

Cristóbal Serrano
Tenio

Sres reunidos

" Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Asparren
" Pascual Armendáriz
" Ambrosio Goñi
" Lorenzo Martínez
" José Sanzián
" José Díez
" Babil Martínez

Sesión de la Junta de quincena del 10 de diebre

En la villa de Murrabal a dies de diciembre de mil novecientos veintidos previa convocatoria se reunieron en la Sala municipal la Junta de quincena cuyos individuos al margen se relacionan, presididos por el Sor Alcalde D Lorenzo ~~Arraiza~~,

Constituidos en sesión, el Sor Presidente manifestó a los reunidos que el objeto de la misma era para tratar de dos asuntos: 1º dar cuenta del proyecto ~~iniciado~~ de guardería rural en Navarra; y 2º resolver el proyecto iniciado por el Ayuntamiento de arreglar la casa escuela antigua, poniendola en condiciones para establecer la Sala de clases y habitación para la maestra, con motivo de que en la actualidad se tiene establecido la escuela municipal y habitación para la maestra en edificio alquilado y puede suceder de que, en el dia de mañana, el arrendador se niegue a facilitar el local y el Ayuntamiento se vea precisado a no encontrar local adecuado para establecer ambos servicios.

Por orden del Sor Presidente, el secretario dió lectura al proyecto de bases para la implantación en Navarra de un cuerpo de Guardería Rural con el presupuesto de los que costaría a los Ayuntamientos y a la provincia el servicio.

Discutido ampliamente el asunto sobre la conveniencia de aceptar la implantación del servicio de guardería rural que se propone en las bases o de continuar con el servicio municipal establecido. Considerando que la nueva reforma que en dicho proyecto se establece ha de resultar mas grabo so para los Municipios y para la provincia en general y que la presion que dicho cuerpo ha de

ejercer en ciertas libertades que, en la actualidad, se toleran recíprocamente los agricultores para el cultivo de sus propiedades, sin las cuales resultarían muchos perjuicios al agricultor que necesita libertad de acción y libertad de la opresión militar que se le impondría de aceptar la reforma, se acuerda, por unanimidad, informar a S. E. la Diputación en el sentido de que, por ahora, no se desea implantar en este Municipio el servicio de Guardería rural provincial, ya que en la actualidad tiene cubierto este servicio; bien custodiados sus campos y no faltan medios para poder reprimir las demasías de los que no respeten la propiedad, si las Autoridades locales saben presentar las denuncias a la Autoridad Judicial para que ésta, con arreglo a los preceptos establecidos en el Código penal, aplique las penas señaladas en el mismo a los infractores.

Puesto a discusión el segundo punto a tratar o sea la reforma del antiguo edificio donde estuvo instalada la escuela y habitación del maestro, se acuerda por unanimidad, delegar el asunto en el Ayuntamiento para que, por medio de una persona técnica, pueda hacer un estudio de la cantidad que costaría la reforma para establecer en él la escuela y habitación para la maestra, formando el presupuesto de todas las obras necesarias y el valor de las mismas; y una vez realizados dichos trabajos, se dará cuenta, para que, si se acepta la reforma, se forme el respectivo expediente y se tramite en la forma que proceda.

Terminada las sesión y ausentados del local los individuos de la Junta de quincena, se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria.

Se da cuenta de un escrito del vecino Pascual Armendáriz pidiendo en conocimiento de este Ayuntº que en la pieza de Salvidea le han roto 19 árboles de chopo que le costaron quince pesetas y de no abonarselas en el término de veinticuatro horas, mande el Ayuntamiento los peritos tasadores a reconocer el daño y perjuicios ocasionados y en su vista se acuerda manifestarle: que no es de la incumbencia del Ayuntamiento el abono de los daños que, dice, le han causado ni ordenar a los peritos tasadores para que reconozcan los daños causados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico,

Secundo Altaiza Casimiro Fidalgo

Eustaquio Muruzabal Juan Arrazola

Ambrosio Undiano

Prudencio Arparren

Cristóbal Etxeandia
teniente

Sres Concejales

D Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murguiabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Azparren

Sesión ordinaria del día 24 de diciembre

En la villa de Murguiabal a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dió cuenta de las quejas verbales producidas por varios vecinos lamentándose de que el precio a que se vende el kilogramo de carne, en la tabla de la villa resulta muy elevado; y como las tablas reguladoras son las que existen en los Ayuntamientos de Artazu y Ubiga, se acuerda que el Sor Presidente oficie a los respectivos Alcaldes en súplica de que le manifiesten el precio a que se vende en ellos y una vez conseguido, se proveerá

El Sor Presidente da cuenta a la Corporación que el Ayuntamiento de Obanos tiene en proyecto la traída de aguas a la villa; que ha hecho algunas visitas a la fuente de Franova-Videa para apreciar el manantial; y en previsión de lo que pueda suceder y con el fin de evitar responsabilidades a la Corporación, proponía si sería o no conveniente convocar a sesión a la Junta de gobierno y mayores contribuyentes para darles cuenta y proponerles la conveniencia de la traída de aguas de la nombrada fuente a la villa o aproximarla todo lo posible, ya que, según la nivelación

practicada es posible que pudiera llegar a la misma.

Se acepta en principio la moción o propuesta y se acuerda convocar a una reunión a la Junta de Quincena y mayores contribuyentes, para las tres de la tarde del día veintiseis del actual, proponiendo el asunto de la misma; Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico,

Leoncio Arraiza

Casimiro Hidalgo

Juan Arraiza

Prudencio Aguirre

Ambrosio Undiano

Cristóbal Huarte

Secretario

Sres Concurrentes

d Leoncio Arraiza
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Prudencio Azparren
" Jose Mª Arbelva
" Pascual Armendáriz
" Maximino Echeverría
" Ambrosio Goñi
" Roman Goñi
" Vicente Iturbe
" Lorenzo Martinez
" Miguel Liberal
" Jose Diez
" Simón Gonzáles

Sesión de la Junta de quincena y mayores contribuyentes del día 26 de diciembre

En la villa de Murrizábal a ventisiés de diciembre de mil novecientos veintidos, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en la sala municipal la Junta de Quincena y mayores contribuyentes, cuyos nombres al margen se relacionan, presididos por el Sor Alcalde D Leoncio Arraiza

Constituido en sesión el Sor Presidente dió cuenta a los reunidos del asunto de la convocatoria que era darles cuenta de la conveniencia de traer a la villa el agua de la fuente de Tramoa-vitea, si era posible o aproximarla al pueblo segun la altura del depósito: que de todos era conocido el proyecto de la traida de aguas de la villa de Obanos; y como pudiera suceder que denunciaran ese manantial, para aumentar el caudal del proyecto, el ayuntamiento con el fin de evitar responsabilidades en el dia de mañana, había aforado el manantial que actualmente da sobre veinte litros de agua por minuto de tiempo o sea de ochenta a cien cántaros de agua por hora; ha hecha la nivelación aproximada de la que resulta que el agua puede llegar a la parte baja de la villa o sea proxima a la casa del Sor Marqués; y de no llegar a ese punto, alcanzará muy fácilmente al empalme del camino que existe para el cementerio

Discutido el asunto muy detenidamente a todos los reunidos parecio bien el proyecto de la traida de aguas a la villa era de conveniencia general para el vecindario,

aunque no de absoluta necesidad, por haber en las casas pozos con agua abundante; el manantial del conducto y el arroyo que baja de Utergas; y sin embargo de ello acordaron el Ayuntamiento que podía practicar algunos trabajos preliminares, como son; la nivelación aproximada hasta el punto donde vendrá el agua; su distancia desde el manantial al término de llegada; el valor de la tubería apertura de la Zanja etc etc, el decir, formar un presupuesto aproximado de lo que podrán costar todas las obras; y una vez reunidos todos los datos necesarios se convoque a nueva reunión para darles cuenta y tomar acuerdo.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Casimiro Fidalgo

Juan Arraiza

Ambrosio Urdiano

Prudencio Asparza

Cristóbal Zurbano

Secretario

Sres. Concejales

D Lernicio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Asparren

Sesión Ordinaria del día treinta y uno de diciembre

En la villa de Murrizábal a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidos, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sor Alcalde D Lernicio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura de un escrito del vecino D Simón Gonzalez de Villarán oponiendo; que posee una finca en el término de "Larraldea" de cuatro robadas y viendo que el Ayuntamiento ha preparado para plantar chopos, en la parte del Este, ruega reuse su hoja y le respete lo suyo antes de hacer ninguna plantación y en su vista se acuerda manifestarle: que el terreno donde tiene preparado para plantar chopos se ha considerado y considera comunal, en donde en epoca reciente cortó el Ayuntamiento los chopos de su propiedad que en el mismo terreno existian; y en la actualidad trata de hacer nueva plantación; puesto que no ha perdido el derecho de propiedad del terreno de referencia.

Habiéndose eliminado del presupuesto municipal las veinticinco pesetas anuales que se pagaban a D Emilio Garcia Garcia, como agente de este Ayuntamiento, se acuerda que, desde el día primero del año 1923, cese en el cargo que desempeñaba y además se le prevenga que no remita impreso ni material para esta Secre

taría tan pronto le sea pedido por escrito, comunicándole este acuerdo.

Se acuerda hacer una plantación de unos cien chopos en los puntos donde se crea conveniente y que se arreglen los caminos donde tuvieren mayor necesidad.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Casimiro Hidalgo

Juan Arraiza

Timbrorio Undiano

Prudencio Aspurrea

Cristóbal Iturain
Perito

Sres Concejales

Sr Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Ondiano
" Prudencio Azparren

Sesión ordinaria del día 7 de enero

En la villa de Murrabal a siete de enero de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde Dn Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan;

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el depositario municipal presenta una relación de morosos por contribuciones hasta fin del año mil novecientos veintidos y como se había publicado el correspondiente bando para que las hicieran efectivas para el día veinticuatro del mes de diciembre último, se acordo imponerles el recargo del cinco por ciento como apremio de primer grado, remitiéndoles las papeletas de apremio con las cuentas que adeudan y el recargo consiguiente.

La Corporación desea dejar consignado en el acta de la sesión de este día, que ha practicado el amojonamiento de la senda llamada de Meizgain, siendo la anchura de la misma dos metros y veinta centímetros

También ha practicado el amojonamiento de la senda del prado de Norte a Sur. siendo la anchura de la misma un metro y cincuenta centímetros

No habiendo otros asuntos de que

tratar se levantó la sesión de que certifico,

Lorenzo Arraiza

Eustaquio Marrufalde Casimiro Pinedo

Juan Arraiza Ambrosio Urdiano

Prudencio Azpeitia

Cristóbal Iturraín
Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Etxparren

Sesión ordinaria del día 14 de enero

En la villa de Murrizábal, a catorce de enero de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leoncio Arraiza, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el presente año, cuyos nombres aparecen en relación separada y fué aprobada por unanimidad.

Se da lectura de un oficio del Sor Cura párroco, D Ezequiel Izarbe, en el que manifiesta a la Corporación que, habiéndose modificado los aranceles de los derechos de la parroquia, debe sufrir alguna modificación el contrato que el Ayuntamiento tenía establecido con su antecesor, en atención de que el arancel actual varía del anterior. Propone que el Ayuntto estudie el caso y se le comunique si desea continuar con la costumbre anterior; los honorarios que está dispuesto a pagar por las misas, novenas rogaciones etc etc que se han celebrado como hasta ahora; y en su vista se acuerda manifestarle; que reseñe todos los actos religiosos que celebra para los villa por cuenta del Ayuntamiento, consignándose en cada uno los derechos que corresponderán con arreglo al nuevo arancel, para que la Corporación, en vista de los precitados datos, convoque a la Junta de Presupuestos, con el fin de darle cuenta y resolver lo que proceda.

Los diputados provinciales Señores de

Hecho y Salerina propone al Ayuntamiento, por medio de un R. L. M, mande una comisión a la Sala Municipal del Ayuntamiento de Puente la Reina, con el objeto de darles una conferencia a las tres horas de la tarde del día de hoy y que acuerda comisionar al Sor Alcalde para que concurra al acto en representación de esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Eustaquio Muruzabal

Juan Arraiza

Ambrosio Urdiain

Prudencio Azparren

Cristóbal Huarte

Secretario

Señores Concejales

D Ignacio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Arzamendi

Sesión ordinaria del día 28 de enero

En la villa de Murguíbal a veintiocho de enero de mil novecientos veintitres se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde Dn Ignacio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército, cuyas operaciones obran por separado

Cumplimentando una orden de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, se acuerda manifestarle que el jornal medio diario de un bracero de campo es cuatro pesetas en esta localidad.

Se da cuenta que S E la Diputación ha prorrogado, por un año, la pensión que venía percibiendo Dona Evarista Egurbegoyen como viuda pobre con hijos de corta edad. Se discute el asunto si se devolverá, o no, a la Excma Diputación ya que no ha ~~votado~~ consultado con este Ayuntamiento; y teniendo presente que el Ayuntamiento le negó la pensión en el año anterior y la Excma Diputación se la concedió, se acuerda acatar la orden de la Superioridad.

Vista una instancia suscrita por D Constantino de Yrri y Pérez de Rada, administrador de la Señora Marquesa de Zabalegui, vecina de esta villa, en súplica de que desista este Ayuntamiento de verificar la plantación de arboles de chopo en el extremo de una finca que es representada pose en el término de Recalde

se acuerda desestimar la pretensión por los motivos que al pié de la instancia se exponen por acuerdo de esta Corporación, de esta fecha y que se le comunique esta resolución al interesado, Y se levantó la sesión de que certifico

Leoncio Arroíz

Casimiro Fidalgo Juan Arroíz

Ambrosio Undiano

Prudencio Azparren

Cristóbal Iturain
Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Aizpurua

Sesión ordinaria del día 18 de febrero

En la villa de Murrabal a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Leoncio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se presentaron las cuentas municipales y de contribuciones correspondientes al año de mil novecientos veintidos, presentadas por el depositario D Lorenzo Martinez y se acordó que la revisión de las mismas tenga lugar el día veintisiete del actual a las once horas de su mañana previa citación a la Junta revisora.

Se da cuenta de que la puente del conducto no está en condiciones por la escaser de agua que amana, la que exige algún arreglo y se acuerda poner un caño puerte de hierro y practicar las demás operaciones necesarias.

Tambien se da cuenta de que por encargo de esta Corporación el albañil D Maximino Echeverria y el carpintero D Francisco Arraiza habian formado el presupuesto de las obras de la escuela y habitación para la Maestra y lo presentaron al Ayuntamiento a la brevedad.

Se acuerda igualmente que la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército el presente

año tenga lugar el día cuatro, primer domingo
de mes de marzo, anunciando por medio de ban-
do y haciendo las citaciones reglamentarias a
los mozos comprendidos en el alistamiento.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la Sesión de que certifico.

Leoncio Arrais

Casimiro Fidalgo Eustaquio Muguruza

Juan Arraiza Ambrosio Undiano

Prudencio Azparren

Cristóbal Huarte
Secrio

Sres Concejales

D Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrieta
" Juan Arraiza
" Ambrosio Urdiano
" Prudencio Izquierdo

Sesión ordinaria del día cuatro de marzo

En la villa de Murrieta a cuatro de marzo de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual y revisión de escusas y de excepciones de reemplazos de años anteriores cuyas operaciones obran en acta levantada por separado.

Se dió cuenta del Ayuntamiento de que, habiendose presentado la dimisión del guarda municipal y publicado el anuncio de la vacante con el haber diario de dos pesetas y cincuenta centimos no se había presentado ningún solicitante y en su vista se acordó anunciar por segunda vez con el haber diario de tres pesetas cuyo cargo podrian solicitarlo ya para desempeñarlo uno sólo, ya entre dos prestando el servicio por semanas, reservandose el Ayuntamiento el derecho de hacer el nombramiento en la forma que crea se más beneficiosa para el buen servicio del celidado y vigilancia del término municipal.

Se acuerda arrendar el estiércol del ganado de la carnicería para el tiempo que ha de mediar desde el día veinticuatro del presente mes hasta el día

treinta del próximo mes de junio, ambos inclusive, estableciéndose en esta forma los arriendos sucesivos por trimestres naturales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Lucio Arraiza

Casimiro Hidalgo Gustaquio Menoscal

Juan Arraiza Ambrosio Undiano

Prudencio Azparren

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres Concejales

D Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Urdiano
" Prudencio Azparren

Sesión ordinaria del día 18 de marzo

En la villa de Murrizábal, a diez y ocho de marzo de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento, en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el primer concejal D Casimiro Fidalgo, por enfermedad del Sr Alcalde, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se acuerda aplazar el nombramiento de guarda municipal hasta que pueda presidir la sesión el Sr Alcalde.

Se dió cuenta del presupuesto presentado de las obras de albañilería y carpintería para reparar el local-escuela y habitación para la Maestra, en el antiguo edificio llamado la Casa de Maestro, en donde estuvieron emplazados anteriormente; pero que, por el mal estado y malas condiciones que reunían, se cerraron, estableciéndose en local separado y ~~separado~~, alquilado por el Ayunto.

Presentaronse dos diseños o planitos; uno para emplazar las obras en el primer piso a un metro de altura del suelo con la sala de clases y cuatro habitaciones para la Maestra, alargando el actual edificio tres metros; y en el otro se trata de establecer la sala de clases y habitación para la Maestra en el primer piso que ahora tiene establecido, con una sala de clase de nueve metros de longitud, cinco metros y cincuenta centímetros de latitud y tres

metros de altura. La habitación para la Maestra se compone de cinco piezas de 3,5 metros de longitud por 3 de latitud; tres de ellas a la parte del sur y dos a la parte del norte, con un correspondiente escalera y un paso o trámito que se para las escuelas y todas las habitaciones, ascendiendo el presupuesto de ambos proyectos a la cantidad de siete mil pesetas.

Como para la ejecución de las obras hace falta cortar de sesenta a 80 árboles de chopo que tiene el Ayuntº en pié y el tiempo urge, se acuerda convocar a sesión extraordinaria a los mayores contribuyentes para las once horas de la mañana del 1º del actual para darles cuenta de los proyectos y presupuestos de las obras con el fin que se pueda resolver lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Casimiro Fidalgo

Eustaquio Muruzabal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano Prudencio Esparza

Cristóbal Huarte

Alcalde

Sobre la escuela y habitación para la maestra

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo

Sres reunidos

D Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Bruderico Arparren

Contribuyentes

" Dabid Mz de Goñi
" José Diaz
" Ambrosio Goñi
" Agustín Ventura
" Miguel Liberal
" José Senosiáin
" Leopoldo Izu
" Pascual Armendáriz
" Ireneo Martiner

En la villa de Murrabal a diez y nueve de marzo de mil novecientos veintitres, previa convocatoria, se reunieron en la sala municipal, en sesión extraordinaria el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, cuyos nombres al margen se relacionan presididos por el primer Concejal D Casimiro Fidalgo el cual manifestó a los concurrentes que el objeto de la reunión era para darles cuenta del presupuesto formado para las obras de reparación que deben practicarse en la casa antigua del Maestro con el fin de establecer, en la misma, el local escuela y habitación para la maestra, acompañando dos diseños o planitos; uno en el que se emplazan las obras en la planta baja del edificio, a un metro de altura del suelo y el otro sobre el primer piso que existe en la misma actualmente, viniendo a ascender el presupuesto de las obras, en una u otra forma sobre siete mil pesetas.

Habiéndose dado lectura al presupuesto y enterados de los diseños o planitos presentados, después de discutido ampliamente, se acuerda por unanimidad practicar las obras diseñadas con arreglo al segundo diseño o sea haciendo las obras sobre el primer piso establecido, nombrando una comisión compuesta del Ayuntamiento con los mayores contribuyentes D Leopoldo Izu y D Pascual Armendáriz, dándole amplias atribuciones para llevar a efecto las obras ya sea por subasta ya por

administración procurando siempre que las obras se ejecuten con solidez y con la economía posible.

Como hace falta algunos árboles, de chopo y teniendo el Ayuntº número de árboles suficiente, que se pida permiso de S S la Diputación y autorizarle además al Ayuntamiento para que pueda tomar después tomo la cantidad necesaria con aprobación de la Excma Diputación.

Y dándose por terminado el acto se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores presentes de que certifico.

Casimiro Fidalgo

Eustaquio Marcial

Juan Arraiza

Ambrosio Vindiano

Prudencio Aguirre

Babil Mª de Goñi

José Diz

Ambrosio Goñi

Agustín Ventura

Miguel Liberal

José Senosiain

Leopoldo Paz

Pascual Armendáriz

Lorenzo Martínez

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres Concejales

D Lerucio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Crescencio Azparren

Sesión ordinaria del día 25 de marzo

En la villa de Murrizábal, a veinticinco de marzo de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento, en su tala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Lerucio Arraiza con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de las sesiones anteriores, se dió cuenta de que, el vecino D Casimiro Murrizábal había presentado un escrito solicitando la vacante de guarda municipal para desempeñar el cargo ya sólo y ya en compañía con otro, alternando por semanas; y otro escrito presentado, fuera de plazo, por Dn Donato Astráin, guarda dimisionario, para prestar el servicio por semanas.

Enterado el Ayuntamiento de ambos pretendientes, se discutió si procedía, o no, hacer el nombramiento a favor de ambos solicitantes para desempeñar el cargo por semanas; pero como el segundo solicitante había solicitado fuera del plazo concedido, de diez días, excedido en el anuncio y considerando que el nombramiento debía hacerse en forma legal para evitar entorpecimientos que pudieran presentarse, se acuerda nombrar guarda de campos de este Municipio al expresado solicitante D Casimiro Murrizábal, con el haber diario de tres pesetas satisfechas de los fondos municipales con sujeción a las condiciones redactadas

por este Ayuntamiento para prestar el servicio.

Por acuerdo del Ayuntamiento se le llama al agraciado a la Casa Municipal y encontrándose en ella, por orden del Ayuntamiento, el infrascrito Secretario dió lectura a las condiciones formuladas para prestar el servicio y encontrándolas conforme el Sr Alcalde, a presencia de la Corporación, le recibió el correspondiente juramento de cuidar bien los campos y de hacer las denuncias con rectitud y justicia, prometiendo el agraciado cumplir fielmente el cargo conferido.

El Ayuntamiento le dió las instrucciones necesarias para el buen desempeño del cargo conferido, manifestándole que, cualquiera duda que se le ofreciera, lo ponga en conocimiento de la misma Corporación para resolverlas con justicia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Eustaquio Murrizabal

Casimiro Fidalgo

Juan Arraiza Ambrosio Undiano

Prudencio Aspurz

Cristóbal Arraiza

Secretario

Tres Concejales

D Ternicio Arraiza
" Casimiro Hidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Aizparren

Sesión ordinaria del día 8 de abril

En la villa de Murrizábal a ocho de abril de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su Sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Ternicio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de que una pared del corral del rebaño de la carnicería se encuentra en mal estado y se acuerda que la reconozca el albañil D Maximino Echeverria.

Se da cuenta de que los mojones que el Ayuntamiento ordenó para deslindar la finca que Lorenzo Nagore posee en Mairegaina, con el camino establecido contiguo a ella, retirados por el expresado Nagore, han desaparecido, y se acuerda reponerlos y oficiarle al precitado Nagore que no propase la linea recta que marcan los dos mojones puestos en los dos extremos de la finca.

El Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo general de la Excma. Diputación de esta provincia de fecha 29 de febrero último, estableciendo un impuesto provincial del cinco por ciento ~~sobre~~ sobre todos los pagos incluso los sueldos del personal que se realicen con cargo a las partidas de gastos consignados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios y adicionales de la Diputación de los Ayuntamientos y de los Concejos de Navarra; así como de las excepciones del impuesto y de la forma de realizar el cobro del mismo y su entrega en la Tesorería provincial y en su vista, se acuerda cumplimentar lo que se ordena, dando principio desde el día primero del actual.

También aprobó el nuevo reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de Navarra, modificando los medios y dando reglas para el nombramiento de los mismos de los deberes y atribuciones; correcciones disciplinarias, destitución de los mismos etc etc, cuyo reglamento lleva la fecha de once de enero del presente año.

Estando señalado el día trece del actual para el juicio de excepciones de este Ayuntamiento ante la Comisión mixta de Reclutamiento, se acuerda comisionar al Secretario para que acuda en representación de este Ayuntamiento, según lo tiene ordenado el Sor Gobernador civil en su respectiva circular.

Se da cuenta del decreto de S.E. la Diputación de fecha 28 de marzo último aprobando el presupuesto municipal para el presente año, sin perjuicio de resolver la reclamación producida por los vecinos D Enrique Diez de Ulzurrum y D Liborio Arraiza, se acuerda convocar a la Junta de presupuestos para las once horas de la mañana del día quince del actual con el objeto de darle cuenta del decreto de la aprobación del presupuesto y acordar la forma en que corresponde hacer el reparto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Casimiro Fidalgo Eustaquio Menaza[illegible]

Ambrosio Undiano

Prudencio Asporrer

Cristóbal Iturain

Secrio

Junta de presupuestos

Vocales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Ambrosio Ondiano
" Prudencio Arzoarren
" Pascual Armendáriz
" Babil Martínez de Goñi

Sesión de la Junta de presupuestos del día 17 abre

En la villa de Murrizábal a quince de abril de mil novecientos veintitres, previa convocatoria, se reunieron en la sala Capitular los individuos que componen la Junta municipal de presupuestos, cuyos nombres al margen se relacionan, presidida por el Sor. Alcalde D Leoncio Arraiza.

Constituidos en sesión, por orden del Sor Presidente, se dió lectura del decreto de S. E. la Diputación, de 28 de marzo último, aprobando el presupuesto municipal para el presente año y autorizando para cubrir el déficit del presupuesto en la forma que se propone, sin perjuicio de resolver, en su día, respecto de la reclamación formulada por los vocales D Enrique Diez de Ulzurrum y D Liberato Arraiza como representantes de los contribuyentes del pueblo de Aturri; y como en el mismo decreto se ordena que el dtyment dé traslado inmediatamente del informe emitido respecto de dicha reclamación a los reclamantes, como se ignorara el informe del que habria de darse traslado, se consultó con la Diputación y ordinó se diera copia del decreto de referencia, recaido al aprobar el presupuesto,

Enterados los presentes del decreto, se discutió la forma en que se haria el reparto ya que el beneficio que resulta del producto de los arbitrios, han de participar solamente los contribuyentes de la villa que poseen bienes dentro de su jurisdicción y los hacendados forasteros que poseen bienes dentro de la misma jurisdicción, excluyendo de esa participación a los vecinos de Aturri y a todos los que poseen bienes dentro del territorio de dicho pueblo, ya que Murrizábal y Aturri son dos pobla-

cinas distintas con administración propia de sus bienes y aprovechamiento de sus pastos, arbitrios etc etc según lo tiene acordado S. E. la Diputación.

Se acuerda por unanimidad que la contribución municipal se cobre a cada uno en la forma correspondiente: a los acreedores de guerra en la forma que proceda: a los que posean bienes dentro de la jurisdicción de la villa se les tomará en cuenta la parte correspondiente o proporcional del producto de ingresos por arbitrios y a todos los que posean bienes dentro de la jurisdicción de Aviles, no se les dará parte del producto de arbitrios de la villa y se les cobrará el tanto por ciento que corresponda sin descuento alguno; de manera que, en las papeletas-aviso de contribuciones aparezca líquida la contribución provincial y municipal que a cada uno de los contribuyentes corresponda satisfacer para el presente año.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Lorenzo Arranz

Casimiro Fridalgo Eustaquio Menendez

Ambrosio Viadero

Prudencio Argüelles

Cristóbal Arranz
Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Ordiano
" Prudencio Izquierdo

Sesión ordinaria del día 22 de Abril

En la villa de Murrabal, a veintidos de abril de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento, en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D Leoncio Arraiza, con asistencia de todos los Concejales que al margen se relacionan.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se presentó a la Corporación el reparto de las contribuciones provincial y municipal, verificado para el presente año, en la forma dispuesta por la Junta municipal de presupuestos, en acuerdo del día quince de abril del presente año, habiendo correspondido a 13% para el pago de la contribución provincial y para cubrir el déficit del presupuesto que asciende a 8.800 pts, ha correspondido al 18,60 por ciento a los acreedores de Guerra y a todos los demás contribuyentes al 24 por ciento.

Como la villa ingresará de sus arbitrios establecidos, para el pago de la contribución municipal de todos los vecinos y terratenientes que posean bienes en jurisdicción de la misma, por la cesión de los pastos de sus propiedades, la cantidad de 3324,44 pesetas, repartida dicha cantidad para las 33244 pesetas a que asciende el capital que representan esos bienes en el catastro, corresponde la rebaja del diez por ciento; y como los vecinos y forasteros de Aurin nada ingresan para ese fin, se les ha girado la contribución municipal al 24 por ciento, sin descuento alguno, resultando que el tanto por ciento exigido sobre los capitales imponibles con que

cada uno de los contribuyentes figura en el catastro es el siguiente:

1º A los acreedores de guerra al 18,60 por ciento; descontando el diez por ciento que se les toma en cuenta por la cesión de los pastos, queda líquido al 8,60 por ciento; a excepción de D Enrique Díez de Ulzurrun y D Angel Artola por los bienes que poseen en el catastro del caserío de Aurin, a los cuales no se les hace el descuento del diez por ciento.

2º A todos los vecinos y terratenientes que poseen bienes dentro de la jurisdicción de la villa al 24 por ciento; deduciendo el diez por ciento por el mismo concepto que a los anteriores, queda líquido al 14 por ciento.

3º A los vecinos y moranos de Aurin, como ellos aprovechan para sí los pastos que producen sus fincas, se les ha repartido al 24 por ciento, sin descuento alguno; cuyas operaciones aparecen por menor en el reparto.

El Ayuntamiento acuerda aprobarlo y ordena se extiendan las papeletas-aviso de contribuciones y se entreguen a los contribuyentes en la forma ordinada en el Reglamento respectivo. Y se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Casimiro Hidalgo Eustaquio Murguzabal

Ambrosio Urdiano

Fructuoso Zapirain

Cristóbal Aizpuru
Alcalde

Sres concurrentes

El Ayuntamiento

D José Mª Arbelos
" Pascual Armendáriz
" Enrique de Olazarán
" Matías Echeverría
" Micaela Arraiza
" Sra. Marquesa
" Leopoldo Izu
" Vicente Iturrioz
" Lorenzo Martínez
" Sor Pilar Sagüés
" Felipa Aldave
" Josefa Senosiain
" José Senosiain
" Tomás Ortín
" Urbano Zubieta
" Babil Martínez
" Roman Goñi
" Agustín Ventura
" Simón González
" Anastasio Redín
" Eladio Astráin
" Luis Echeverría
" Eustaquio Murguiondo
" Ambrosio Goñi

Sesión extraordinaria del día 13 mayo

En la villa de Murguíondo a trece de mayo de mil novecientos veintitres, previa convocatoria, se reunieron en la Sala municipal los individuos que componen la Junta de quince y mayores contribuyentes que al margen se relacionan, presididos por el Sor Alcalde Dn Lorenzo Arraiza

Abierta la sesión, el Sor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para dar les cuenta de que el Ayuntamiento de Obanos había publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día dos del actual, el proyecto de llevada de aguas a la villa, siendo su caudal tres y medio litros por segundo de tiempo o sea mil cantaros por hora, tomados de los manantiales que existen en jurisdicción de Iturrioz y de Adóz, cuyas aguas sobrantes discurren por sus cauces naturales que atraviesan el término jurisdiccional de esta villa y son aprovechadas desde tiempo inmemorial, por los vecinos de la misma que tienen fincas próximas a los referidos cauces, destinándolas al riego de trozos de regadío viveros de vides americanas y otros productos agrícolas; y como el caudal que se trata de derivar asciende a veinticuatro mil cántaros por cada veinticuatro horas, no de disminuir considerablemente y causará graves perjuicios a la riqueza del vecindario en general, había convocado para darles cuenta del proyecto; previniendoles que por ahora no se hace otra cosa que

anunciar el indicado proyecto, para que en el término de treinta días se puedan presentar otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella y que pasados los treinta días, se publicará otro anuncio, fijando un término para presentar las reclamaciones de los que se consideren perjudicados con el proyecto de referencia.

Discutido el asunto con la detención necesaria y considerando los perjuicios que al vecindario en general, puede ocasionar si llegara a realizarse el proyecto de llevar las aguas a la villa de Obanos, en la forma que se solicita, se acuerda nombrar una comisión compuesta del Sor Alcalde y Secretario, para que consulten el caso con un letrado y en vista de la resolución que les manifieste, se tomen las medidas necesarias para defender los derechos correspondientes al vecindario, en el aprovechamiento de esas aguas que desde tiempo inmemorial se viene disfrutando.

El segundo punto a tratar era del arbitrio de la carnicería; pues terminando el arriendo en fin del próximo mes de agosto, había de acordarse del arriendo del mismo, siendo indispensable que precediera la cesión de pastos a favor del común de vecinos, antes de formular las condiciones.

Discutido ampliamente el asunto sobre la conveniencia de arrendar el arbitrio o de llevarlo por administración, se acuerda por unanimidad hacer la cesión de los pastos de las propiedades de todos los reunidos, a excepción de las viñas, olivares y plantíos, a favor del Municipio para que formule el pliego de condiciones y con aprobación de S.S. la Diputación se arriende

el arbitrio y en caso de no presentarse licitador que satisfaga las aspiraciones del Ayuntº pueda llevarse el arbitrio por administración.

Y dándose por terminado el acto se extendió la presente acta que la firman con los testores y de todo ello como secretario certifico.

Leoncio Alvarez

Casimiro Hidalgo

Eusebio Manzanal Juan Alvarez
Ambrosio Medina

Cristóbal Alvarez
Alcalde

Sres concurrentes

Ayuntamiento

D José Mª Arbelaiz
" Pascual Arrandiaga
" Enrique D Olazarra
" Maximino Echeverria
" Micaela Arraiza
" Sra Marquesa
" Leopoldo Irizar
" Vicente Elorrio
" Lorenzo Martinez
" Rufina Sorgüés
" Felipa Aldave
" Josefa Serrasolsa
" José Serrasolsa
" Tomás Ordiz
" Urbano Zubieta
" Babil Martinez
" Roman Goñi
" Agustín Ventura
" Simón Gonzalez
" Anastasio Redín
" Vadio Astrain
" Luis Echeverria
" Ambrosio Goñi

Sesión extraordinaria del dia 16 de mayo

En la villa de Murguibal, a diez y seis de mayo de mil novecientos veintitres, previa convocatoria, se reunieron en la Sala municipal los individuos que componen la Junta de Gimena y mayores contribuyentes que al margen se relacionan, presididos por el Sor Alcalde D Senen Arraiza.

Constituidos en sesión, el Sor Presidente dió cuenta a los reunidos que, en virtud del acuerdo tomado en la sesión celebrada el dia trece del actual, la comisión nombrada había consultado el proyecto de llevada de aguas a la villa de Obanos y de los perjuicios que se ocasionarían al vecindario en general, al verse privado de esas aguas; y como se le hizo presente que la villa de Murguibal venía aprovechando de esas aguas desde tiempo inmemorial, el letrado D Pedro Oranga aconseja que, sin pérdida de tiempo, se inscriban los aprovechamientos de riegos en el Gobierno civil, presentando cada uno de los vecinos a quienes perjudique una instancia pidiendo la inscripción del respectivo aprovechamiento en el Registro provincial de riegos, acompañando a cada instancia certificaciones catastrales en que figuren las fincas como de regadío o simplemente certificaciones de la Alcaldía en que se haga constar que D Juliano de tal pone en tal sitio una finca de tanta extensión, que se riega hace mas de veinte años, con el agua de tal manantial.

La solicitud debe expresar:

1° El nombre del usuario o propietario del agua.
2° El nombre de la fuente o corriente de donde se toma el agua.
3° La cantidad de agua que se utiliza para el riego

4º La finca que se riega expresando su cabida y linderos.
5º El título que cada uno tuviere para el riego.

Si como parece no hay título alguno, deberá consignarse la prescripción, por venirse regando hace más de veinte años.

Enterados los reunidos se acuerda avisar a todos los vecinos que posean fincas próximas al arroyo o regadío y que las destinen a regadío, vivero u otros productos agrícolas, por si desean formalizar sus expedientes respectivos, con planos de la instancia y certificación catastral, para que, todas reunidas se puedan presentar en el Gobierno civil, pidiendo la inscripción del respectivo aprovechamiento en el Registro provincial con arreglo a lo mandado en el R. D. del 5 de Septiembre de 1918, establecido por R. D. de 12 de abril de 1901.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta de que yo el secretario certifico.

Leoncio Arias

Casimiro Hidalgo

Eustaquio Manzaba[illegible] Juan Arnaiz

Ambrosio Ondiano

Cristóbal Iturain
Secretario

Señores Concejales

" Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrieta
" Juan Arraiza
" Ambrosio Urdiano
" Prudencio Azparren

" Leopoldo Izu
" Pascual Armendariz

Sesión ordinaria del día 21 de mayo

En la villa de Murrieta a veintiocho de mayo de mil novecientos ~~diez y seis~~ veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D Lorenzo Arraiza con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan

Constituido en sesión y aprobadas las dos actas anteriores, se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de la villa de Ubarrs, de fecha 23 del actual, en el que manifiesta; que habiendo designado por el Ingeniero de la llevada de aguas a aquella villa que el dignísimo regulador, que se ha de construir en las afueras de esta localidad, enterreno comun, próximo a la nevera, ocupará sobre 5 ó 6 metros cuadrados, solicitaba de este Ayunto saber las condiciones en que se le cedería ese trozo de terreno comunal para dicho objeto, así como el que ha de atravesar la tubería etc etc y en vista se acuerda manifestarle; que como el proyecto de referencia está pendiente de aprobación; es de pura conveniencia y no de indispensable necesidad para aquella población y lastima los intereses y derechos de este vecindario, se abstiene, por ahora, el darle una contestación categórica, hasta que se resuelva definitivamente el expediente;

Remitida la comisión de reparación de la casa antigua del maestro que compone del Ayuntamiento y de los vecinos D Leopoldo Izu y D Pascual Armendariz, se puso a discusión el asunto de de reparación de la antigua casa del maestro para ponerla en condiciones de establecer en ella la escuela y habitación para

la maestra se acuerda convocar al albañil D Maximino Echeverría y del carpintero D Francisco Irisarri para que en unión de la comisión se decida si las obras se han de hacer por administración o por subasta; cuando darán principio, forma de realizarlas y cuanto se refiera a la reparación del edificio.

El Sr Alcalde dió cuenta de que D Leon Ambrosio Goñi le había manifestado desea ba vender once docenas y once solivos para las obras de la escuela al precio de tasación y en su vista ordenó al carpintero D Francisco Irisarri que las tasé en 114 pts y el carpintero de Obanos D Raimundo Iturrena en 117 pts y como el vendedor le daba prisa para que se decidiera, puesto que tenía comprador, por consejo del carpintero Sor de Irisarri había realizado la compra sin consultar con la comisión y en vista manifestó su conformidad. Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiz

Casimiro Fidalgo

Eustaquio Muruzabal Juan Amaida

Ambrosio Undiano

Prudencio Asparren

Cristóbal Iturraín
Secr.

Sres Concejales

+ Lorenzo Arraiza
. Eustaquio Murguiabal
. Juan Arraiza
. Ambrosio Ondiano
. Prudencio Asparren

Oficiales

+ Maximino Echeverría
. Francisco Anzoáin

Sesión del día tres de junio (escuela)

En la villa de Murguiabal a tres de junio de mil novecientos ~~veintitres~~, se reunieron en la Casa municipal la comisión de las obras de reparación de la escuela, cuyos nombres al margen se relacionan acompañados del albañil Dn Maximino Echeverría y del carpintero D Francisco Anzoáin, presididos por el Sor Alcalde D Lorenzo Arraiza.

Abierta la sesión, el Sor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para decidir la forma en que harían las obras de reparación de la escuela y habitación para la maestra e invitó a los oficiales Sres de Echeverría y Anzoáin asesoraran a la Comisión si las obras se harían por subasta o por administración.

Ambos oficiales, de común conformidad, manifestaron, que como se trataba del arreglo de una casa establecida y no de una nueva construcción, entendían debía de hacerse por administración, ya que existen en ella materiales que pueden aprovecharse para la modificación de las obras y que de hacerlo por subasta, sería poco menos que imposible el aprovechamiento de los materiales, siendo además muy difícil de verificarlas por subasta por la forma irregular que revisten. Además en la conciencia de todos está que, las obras tomadas en pública subasta, no puede esperarse que se realicen con la misma solidez que las que se hacen por administración y que en ellas puede darse ocupación a varios obreros de la localidad que en la época en que se han de realizar estarán sin trabajo.

Sin embargo de su parecer, la comisión podría darle el giro más conveniente, ofreciéndose a ayudarla en todo lo que estuviera de su parte.

En vista se acuerda ejecutar las obras por administración y contando con la voluntad de ambos oficiales se les autoriza para que las obras de albañilería se ejecuten bajo la dirección del albañil D Maximino Echeverría y las de carpintería bajo la dirección del carpintero D Francisco Etxaáin, los cuales aceptaron el encargo y prometieron no dejarlas de la mano hasta terminarlas completamente.

Se convino entre todos los reunidos que la mejor epoca para ejecutarlas era principiar en la 2ª quincena del mes de agosto del año actual, sin perjuicio de realizar algunos trabajos de preparación en la primera quincena del expresado mes, como desmontar el tejado, escombrar etc etc y cuanto sea necesario.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Leandro Arraiz

Ceferino Fidalgo

Eustaquio Murua[illegible] Juan Amasa

Ambrosio Undiano

Prudencio Azparren

Cristóbal Etxaáin

tenio

Sres concurrentes

Ayuntamiento

" Leoncio Arroiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arroiza
" Ambrosio Ondiano
" Prudencio Arzoarena

Vocales

" Sra Marroquera
" Lorenzo Martínez
" Nicolás Sagüés
" Enrique de Elzaurdia
" José Leonisáin
" Pascual Armendáriz
" José Mª Arbeloa

Sesión extraordinaria del día 10 de junio

En la villa de Murrizábal, a diez de junio de mil novecientos veintitrés, previa convocatoria, se reunieron en la Sala municipal los individuos que componen el Ayuntamiento y Junta de presupuestos; cuyos nombres al margen se relacionan, presididos por el Sor. Alcalde D. Leoncio Arroiza.

Abierta la sesión, el Sor. Presidente dió cuenta a los reunidos que el objeto de la reunión, según se había expresado en la convocatoria, era para formular el pliego de condiciones para el arriendo de la carnicería y hierbas para el ganado de la misma, para el tiempo de tres años por estar el anterior contrato de arriendo a punto de terminar.

Dióles cuenta que la cesión de pastos de las propiedades particulares, a favor del común de vecinos, estaba hecha: unos por manifestación expresa y otros tácitamente; pues habiendo publicado un bando para que los vecinos que no estuvieren conformes en la cesión lo pusieran en conocimiento de la Alcaldía, con la prevención de que tampoco tendrían parte en los beneficios del arriendo, no se había producido reclamación alguna.

Seguidamente se dió lectura a todas y cada una de las condiciones que comprende el pliego formulado para el arriendo, y después de algunas modificaciones introducidas, fué redactado y aprobado en la forma que aparecen en pliego separado.

Terminada la operación de las formulación de las condiciones, se acordó que, en el caso de no presentarse licitador en la primera subasta, se proceda a verificar la segun-

da, con la rebaja del diez por ciento del tipo de la 1ª.

Terminado el asunto de la reunión, el Sr Presidente manifestó a los reunidos que, aunque no estaba consignado en la convocatoria, les daba cuenta de que la Sra Marquesa de Zabalegui le había manifestado propusiera al Ayuntamiento y vecinos, sería conveniente, y vería con sumo agrado, se trajera a la villa el agua de la fuente de Franco-videa, cuya mejora sería de grande importancia para el vecindario en general,

Discutido el asunto, todos reconocieron las ventajas que reportaría la traida del agua de la expresada fuente hasta la población; pero como en la actualidad se trata de realizar las obras necesarias para el arreglo de la escuela y habitación para la maestra, cuyas obras han de costar al Municipio algunos miles de pesetas, antes de gravar al Municipio con una pesada deuda, se acordó que el Ayuntamiento podía hacer alguna exploración en la fuente para ver donde se encontraba el nacimiento del manantial; enterarse si podría entrar al pueblo y formar el presupuesto aproximado de los gastos que comprendirían la apertura de la zanja; tubería establecimiento de la fuente y abrevadero etc etc, antes que decidirse a tomar acuerdo y una vez reunidos todos los datos, si le parece al Ayunto, podía convocar a una reunión de vecinos para darles

cuenta de todo y muy especialmente del costo de todas las obras.
Y se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiz

Casimiro Pichelzo

Eustaquio Menendez Juan Arraiza

Ambrosio Urdiano

Prudencio Asparren

Cristóbal Iturraino
Secretario

Sres Concejales

D Lorenzo Arraiza
" Casimiro Hidalgo
" D Eustaquio Murrieta
" Juan Arraiza
" Ambrosio Goñi
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 24 de junio

En la villa de Murrieta a veinticinco de junio de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio de D José Senosiain, rematante del arbitrio de la carnicería y hierbas de este Municipio en súplica de que se le rebaje del importe del arriendo una cantidad prudencial, por haber roturado el prado de Santa Lucía y en su vista se acuerda desestimar la petición ya que, para cuando tomó el arriendo el prado estaba parcelado y algunas parcelas roturadas.

Hallándose próxima la fiesta del Patrono San Esteban, se nombra una comisión compuesta del Sr Alcalde y Regidor Síndico para que tenga una entrevista con el Sr Vicario y solicite del mismo el permiso para proporcionar un orador sagrado para predicar en dicha fiesta y en el caso de obtener su autorización se le escriba a D Antonio Jimenez quien se ofreció a proporcionar de su peculio particular el orador para la indicada fiesta

Como el primer domingo se ha de celebrar la fiesta de Soterraña de Nieva, se acuerda que la corporación acuda a las vísperas que acostumbran celebrarse la víspera de dicha fiesta; que se celebre la fiesta en la forma acostumbrada en los años anteriores y que se prepare el refresco y cena para el Ayuntamiento, dando orden al Depositario municipal que es el encargado de verificar la

paracion de todo.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Casimiro Fidalgo

Eustaquio Manzanal por Juan Arraiza

Ambrosio Ordiano

Prudencio Azpareo

Cristóbal Herrero

Hevia

Sres Concejales

D Lorenzo Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murguiabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Ondiano
" Prudencio Asparren

Sesión ordinaria del dia 15 de julio

En la villa de Murguiabal, a quince de julio de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el Sor Alcalde D Lorenzo Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sor Presidente dió cuenta de haber obtenido el permiso del Sor Vicario para predicar el sermón en la fiesta de San Esteban y con tal motivo se había escrito a Dn Antonio Jiménez en cumplimiento de lo acordado.

Se acuerda proporcionar una musica que amenice los dos primeros días de la fiesta del patrono San Esteban, invitando a la banda de Mendigorria por si le conviene prestar el servicio en las mismas condiciones que en los años anteriores y que se procure, si se puede, obtener alguna economia en el pago de la manutención de los musicos; puesto que el pago de 14 pts diarias, por individuo que se paga, parece algo excesivo, encargándose el Sor Presidente del asunto

El Sor Presidente dió cuenta de que habiéndose solicitado de la Excma Diputación el permiso para practicar la reparación de las obras de la casa escuela, ordinaria dicha superioridad se forme el presupuesto adicional confeccionado en forma, acompañado al proprio tiempo del presupuesto técnico y las condiciones en que han de ajustarse las obras de reparación y en su vista, se había formado el presupuesto adicional que lo presentaba con el detalle

de las obras y su importe y se acuerda señalar el día veintitres del actual a las once horas de su mañana para la discusión y votación del mismo, haciendo la citación a los Junta en la forma y tiempo ordenado por la Excma Diputación en sus vigentes disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arrazo

Casimiro Fidalgo

Eustaquio Munzabal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Prudencio Azpeitia

Cristóbal Iturraín

Secretario

Sres Concejales

D Fernin Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Merinabal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Endiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 29 de julio

En la villa de Merinzabal a veintinueve de julio de mil novecientos veintitres, se reunió el Ayuntamiento en casa consistorial en sesión ordinaria, presidida por el Sr Alcalde D Fernin Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituidos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió cuenta de una carta escrita por D Antonio Jiménez, manifestando que D Bienvenido Bernal, Canónigo arcediano de la Catedral de Pamplona, había aceptado el encargo de predicar en la fiesta del patrono San Esteban gratuitamente y enterada se acuerda participar al Sr Vicario Carta de los Diputados forales y tres de Vizcaya y Guipuzcoa, avisando se entregue en la Tesorería provincial las cantidades correspondientes al segundo trimestre y como no hay dinero disponible en depositaría, se acuerda comisionar al Sr Alcalde para que arbitre de acuerdo con el rematante de la carnicería el Sr Jiménez por si le conviene anticipar la entrega del pago del arriendo, abonándole el interés del seis por ciento por el mes que falta para vencer el plazo.

El Sr Presidente da cuenta de haber se anunciado la subasta del arriendo de la carnicería para el día cinco de

agosto a las once horas de la mañana, para la celebración del remate.

Circular de S. E. la Diputación sobre la presentación de la plaga de la oruga de algodones en las remolachas y pimientos de algunas comarcas de la provincia, invitando a los Ayuntamientos a que provean en su conocimiento el terreno invadido en sus respectivas jurisdicciones.

Se acuerda que la fiesta del patrono San Esteban se celebre con las solemnidades de costumbre ya sea religiosas y cívicas, acudiendo el Ayuntamiento a los actos religiosos y que el mismo tenga por la tarde y noche de la víspera de la fiesta, el refresco y cena acostumbrada.

El Señor Presidente da cuenta de que la música de Mendigorría viene a amenizar la fiesta en las mismas condiciones que en los años anteriores.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Lorenzo Arraiza

Casimiro Hidalgo

Eustaquio Muruzabal Juan Inaraja

Ambrosio Undiano

Fructuoso Aguirre

Cristóbal Arraiza
Secretario

Sres Concejales

D Sernio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Arzoz

Sesión ordinaria del día 19 de agosto

En la villa de Murrizábal a diez y nueve de agosto de mil novecientos veintitres se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular, en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde D Sernio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituído en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Publicar un bando prohibiendo el riego con el agua de la fuente del caño, por ser necesaria para la bebida de los ganados

Abonar a Dn Rufino Zaqués veintiocho pesetas por compra de tela y arreglo de los Gigantes, segun cuenta presentada

Que la recaudación para el cupo de los Facultativos se haga el día veintiocho del actual a 4,80 pts por persona;

Publicar un bando para que se paguen las contribuciones vencidas hasta fin del segundo trimestre y demás atrasos para el día quince de septiembre próximo.

Que se expidan los libramientos para que los acreedores de la deuda de guerra cobren el segundo plazo vencido en treinta y uno de diciembre último con los respectivos intereses,

El Sr Presidente dio cuenta de haber entregado el recaudante de la carnicería Don José Serviain el plazo de la misma con un mes de anticipación por el que le abonará el interes del seis por ciento anual, con cuya cantidad se había satisfe

cho todas las cantidades que se debían en la Tesorería provincial correspondientes al segundo trimestre del presente año; enteradas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Lucio Arraiza

Casimiro Hidalgo

Eugenio Murguzabal Juan Arraiza

Ambrosio Urdiano

Prudencio Asporrea

Cristóbal Iturain

Secretario

Sres Concejales

D Leoncio Arraiza
" Casimiro Fidalgo
" Eustaquio Murrizábal
" Ambrosio Undiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre

En la villa de Murrizábal a dos de septiembre de mil novecientos veintitrés, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria, presidida por el señor Alcalde de D Leoncio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituídos en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta a la Corporación de los nuevos impuestos provinciales establecidos por S. E. la Diputación, reglamentando los impuestos y tarifa que le acompaña publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 27 de agosto último, manifestando quedar enterados.

Como se halla la cosecha de la uva en estado de madurez, se acuerda publicar un bando prohibiendo la entrada de las personas en las viñas y a la vez que se haga saber a los dueños de los perros que los tengan atados en sus casas, hasta que se haga la recolección de la cosecha de la uva, para evitar daños y prevenirles que serán denunciados los que se encuentren sueltos fuera de la población, respondiendo sus dueños de la multa que se les imponga.

Ya que las obras de reparación de la escuela fueron suspendidas por la Junta de presupuestos, se acuerda subir todas las maderas que fueron cortadas para las obras y que queden al cubierto en condiciones.

Se acuerda igualmente hacer algunas

reparaciones en los caminos vecinales; reparar la pared del corral de la villa que amenaza ruina, haciendo la cantidad de adoves necesarios para la obra, acarreo de arena y cuanto fuera necesario.

También se acordó practicar los trabajos de exploración del manantial de la fuente de Fonceva-Vidra, según acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta de presupuestos con fecha diez de junio último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiza

Casimiro Fridabejo

Eustaquio Menezalde Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Presidente Apoderado

Cristóbal Arraiza

Vocal

Srés reales

Sesión extraordinaria del día 9 de Sbre

D Lernio Arraiza
" Eustaquio Murruábal
" Juan Arraiza
" Ambrosio Urdiano
" Prudencio Asparren

" José Mª Arbelva
" Leopoldo Izu
" Lorenzo Martínez
" Miguel Liberal

En la villa de Murruábal, a nueve de septiembre de mil novecientos veintitres, previa convocatoria, se reunieron en la sala municipal los individuos de la Junta de presupuestos, cuyos nombres al margen se relacionan, presididos por el Sor Alcalde D Lernio Arraiza

Constituídos en sesión, el Sor Presidente dió cuenta a los reunidos que en virtud del acuerdo tomado por la misma Junta, con fecha diez de junio del presente año, el Ayuntamiento había practicado algunos trabajos de exploración para encontrar el manantial de la fuente de Francia-vidua de los cuales resulta que el nacimiento de la misma aparece en dos puntos próximos cuyo caudal, en la estación presente, es sobre treinta litros de agua por minuto de tiempo, dando a la hora 1800 cántaros y al día 3600 cántaros; que se había formado el presupuesto aproximado de lo que costarían las obras para su traída a la villa, resultando un total de pesetas 14.000, de cuyo presupuesto, que obra en el expediente, se dió lectura, manifestando que por enterados.

Vistos los datos presentados de las precitadas obras por el Ayuntamiento, se acuerda autorizar a la Corporación municipal para que proporcione una persona técnica que podría ser D Jose Alfonso de Esparza de Galar, agrimensor y perito agrícola, para que nivele las alturas de la fuente y población y vea si es posible la entrada

del cogna en la villa para establecer la puente dentro del casco de población y, una ver reunidos los datos necesarios, se pondrán en conocimiento de esta Junta para acordar lo que proceda.
El Ayuntamiento acepta el encargo que se le confiere y dará cuenta del resultado de las operaciones que se practiquen.
Y se levantó la sesión de que certifico

Leoncio Arracs

Casimiro Hidalgo

Eustaquio Marcaxal Juan Arraiza

Ambrosio Undiano

Fructuoso Zapatero

Cristóbal Iturain

Secretario

Tres Vocales

Sesión ordinaria del día 23 de septbre

D. Leonicio Arraiza
" Eustaquio Murrieta
" Casimiro Hidalgo
" Juan Arraiza
" Ambrosio Ondiano
" Prudencio Arzarren

En la villa de Murrieta a veintitres de septiembre de mil novecientos veintitres se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal en sesión ordinaria presidida por el Teniente Alcalde D Leonicio Arraiza, con asistencia de los Concejales que al margen se relacionan.

Constituido en sesión y aprobada el acta de la sesión anterior se dió lectura de una instancia que Trinidad Goñi, viuda de Gregorio Goñi eleva a la Excma Diputación en súplica de que se le conceda una pensión como viuda pobre, con cinco hijos menores de doce años y en vista se acuerda informar favorablemente, proponiendo puede concedersele la pensión de cincuenta céntimos diarios, con cargo, en medias partes iguales a los fondos provinciales y municipales y que se remitan una y otro a la Excma Diputación para que acuerde lo que proceda.

Enterada la Corporación del Reglamento de repoblación del arbolado de las carreteras provinciales, se acuerda convocar a todos los vecinos que posean fincas colindantes con la carretera provincial, para que manifiesten si están conformes en hacer la apertura de los hoyos para su plantación y a su tiempo podrá utilizarse de ellos, siendo las plantas, su colocación, reposición, cuidado y policía de cuenta de la Excma Diputación, haciéndoles ver las ventajas que pueden reportarles en su día.

El Sor Alcalde da cuenta de que el agrimensor y perito agrícola, D José Alfonso, se presentó el día 21 a nivelar el terreno para ver si puede entrar el agua de la fuente del Granado videa dentro de la villa; que hizo la nivelación y terminada se volvió a su domicilio, manifestando que hubiera mandado el resultado de sus operaciones.

Visto un acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia del 18 del actual en el que manifiesta que dicha Junta ha acordado suprimir por ahora, la maestría de la fundación establecida por D Esteban Pérez Tapalla, invitando a la maestra nacional a que ocupe el edificio escuela donde pueda dar la clase, pudiendo ocupar la habitación situada en dicho edificio, ordenando se haga saber a la propietaria así como al vecindario de Almaraba, acordando la mencionada Junta que la cantidad que el fundador destinó para la maestría suprimida, se destinaría en lo sucesivo a mejorar otras cargas fundacionales que se encuentran necesitadas y en vista se acordó convocar a todos los vecinos para darles cuenta de dicha resolución en cumplimiento de lo ordenado por la mencionada Junta. Y se levantó la sesión de que certifico.

Leonio Alvarez

Casimiro Fidalgo Eustaquio Manzanal

Anderario Indiano Prudencio Amparo

Juan Araiza

Cristóbal Herrero

Secº

Sres vocales

D Ignacio Arraiza
" Eustaquio Murrazabal
" Ambrosio Urdiano
" Prudencio Arparren

Sesión ordinaria del día 30 de septiembre

En la villa de Murrizábal a treinta de septiembre de mil novecientos veintitrés, se reunió el Ayuntamiento en su sala municipal, en sesión ordinaria presidida por el Sr Alcalde D Ignacio Arraiza, con asistencia de los concejales que al margen se relacionan.

Constituída la sesión y aprobada el acta de la sesión anterior, a propuesta del Sr Presidente se hizo constar en el libro de actas que, habiéndose reunido en la sala municipal el día 23 del actual, próximamente 30 vecinos se les dió cuenta de un acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia, de fecha 18 del actual en el que acordó suprimir, por ahora, la escuela de niños del patronato fundada por D Esteban Pérez Tapalla y se acordó elevar una instancia a la expresada Junta manifestando que el vecindario no está conforme con el acuerdo y pide que se deje sin efecto el acuerdo; provea la vacante de la escuela en el Maestro y devuelva a esta Villa en la forma establecida por su fundador la Junta de Patronato, cuyo acuerdo e instancia obran por separado.

Visto un escrito de la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia pidiendo certificado de los bienes que poseen en dicha Castor de la Catalina Aramendáriz y D Anastasio Redín y demás se informe si sus hijos Pablo Goñi y Gregorio Redín son acreedores a que se les facilite la pensión concedida por D Esteban Pérez Tapalla para ayuda de los gastos de la Carrera eclesiástica que siguen

se acordó expedir las certificaciones de los bienes que cada uno posee en el catastro, actualmente, y a saber informar favorablemente son acreedores a la pensión que han solicitado.

También se hizo constar que habiéndose reunido el vecindario en la noche del día anterior para darle cuenta de las impresiones recibidas de los vocales de la Junta provincial de Beneficencia y del Inspector de la entrevista que con ellos tuvo la comisión de esta villa, formada por Dn Enrique Dior de Olazarra, D. José Illaria Arbeloa y D. Leopoldo Izu, cuyos deseos eran de que los niños y la maestra se instalaran en la escuela de Patronato, por el momento, y que procurarán poner Maestro a la brevedad, acordaron unánimemente no consentir con sus pretensiones y que ratificaban en lo que expusieron en su instancia que se elevó a la Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Leoncio Arraiz

Casimiro Fidalgo Eustaquio Munarriz

Ramon Undiano Prudencio Ezcurra

Juan Irurzun

Cristóbal Iturain
Secretario

Diligencia de cierre.

Con esta fecha queda cerrado el presente libro de actas del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de fecha de Septiembre último ordenando que desde el día de su publicación cesarán en sus funciones fiscalizando su cometido todos los concejales de los Ayuntamientos de la Nación que serán reemplazados instantaneamente por los vocales asociados del mismo Ayuntamiento, en Navarra por vocales de la junta de presupuestos, cuyos nombramientos á los concejales el mismo día bajo la presidencia é intervención de la autoridad militar; y habiendose formado el nuevo Ayuntamiento en este día en la forma ordenada, se extiende esta diligencia de cierre del libro de actas, habiendo sido utilizados ciento veinte y un folio firmada por los individuos que componen el Ayuntamiento saliente y saliente juntamente con el Comandante del puesto de la Guardia Civil que presidió el acto.

En Ilzurzabal á diez de Octubre de mil novecientos veintitres

El Comandante puesto
Evaristo Abrato Otazo

Ulzama Todos

Lorenzo Martinez

Leopoldo Jose

José Sensiáin

Cristobal Iturain